



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
30 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados Partes de conformidad con el artículo 18
de la Convención sobre la eliminación de todas
las formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos combinados sexto y séptimo de
los Estados Partes**

República Democrática Popular Lao*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Índice

	<i>Página</i>
Parte I: Introducción general	3
1. Antecedentes	3
2. Situación de la República Democrática Popular Lao en el ámbito del desarrollo.	4
a) Población	4
b) Situación política	4
c) Situación económica	5
d) Desarrollo social	6
3. Situación general de la mujer en la República Democrática Popular Lao	6
Parte II: Informe sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	7
Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer	7
Artículo 2: Obligación de eliminar la discriminación	9
Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer	10
Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres	16
Artículo 5: apeles de los sexos y estereotipos	18
Artículo 6: Supresión de la explotación de la mujer	20
Artículo 7: Vida política y pública	24
Artículo 8: Representación y participación internacional	29
Artículo 9: Nacionalidad	30
Artículo 10: Educación	32
Artículo 11: Empleo	43
Artículo 12: Igualdad en el acceso a la atención de la salud	51
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales	58
Artículo 14: La mujer en las zonas rurales	62
Artículo 15: Igualdad ante la ley y en asuntos civiles	77
Artículo 16: Igualdad en lo tocante al matrimonio y al derecho de familia	80
Parte III: Conclusión, problemas y obstáculos y recomendaciones	83
3.1 Conclusión	83
3.3 Problemas y obstáculos	84
3.3 Recomendaciones	85
Anexo	86

Parte I

Introducción general

1. Antecedentes

La República Democrática Popular Lao ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1981. En los últimos años, la República Democrática Popular Lao ha presentado sus informes primero, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados. El informe fue examinado en 2005 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. De conformidad con el artículo 18 de la Convención, el Comité solicitó a la República Democrática Popular Lao que presentase el sexto informe en septiembre de 2002 y el séptimo informe a finales de septiembre de 2006 en un informe combinado.

Los informes sexto y séptimo combinados presentan los avances realizados en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y reflejan la evolución que se ha producido en los diversos ámbitos cubiertos por la Convención:

- En la Parte 1 se presenta una reseña general del desarrollo socioeconómico del país y de la situación de las mujeres de la República Democrática Popular Lao,
- En la Parte 2 se presenta una evaluación de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desde el artículo 1 hasta el artículo 16,
- En la Parte 3 se presentan las observaciones finales y las recomendaciones.

El presente informe es el resultado de numerosos estudios y consultas efectuados entre diversos órganos y organismos, en particular, las Uniones de Mujeres de Lao y las Comisiones Nacionales de Lao para el Adelanto de la Mujer a nivel central, provincial, municipal y de distrito. Se creó un equipo encargado de reunir datos, se organizaron cursos de capacitación para los miembros del equipo y se realizaron consultas con aldeanos y con la población local, con miras a evaluar e identificar los problemas y las dificultades que obstaculizan el adelanto de la mujer. Además, se celebraron reuniones consultivas a escala nacional y provincial con el fin de involucrar a todos los organismos gubernamentales, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales en un diálogo conjunto.

Se han registrado los avances significativos en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se ha revisado y fortalecido el mecanismo destinado a promover el adelanto de la mujer. Se han enmendado la Constitución y las leyes relacionadas con los derechos de la mujer. Los sectores de la educación y de la salud han experimentado una mejora gradual. Por lo que respecta a la educación, ha aumentado la tasa de alfabetización de la mujer. Las niñas, en particular las que viven en zonas remotas y en las que habitan grupos étnicos, reciben actualmente una educación de más calidad. En el sector de la salud, se han reducido las tasas de mortalidad materno-infantil. El papel de la mujer en la familia y en la sociedad ha mejorado de forma constante y sus derechos han gozado de una mayor protección. Las mujeres tienen más oportunidades y se encuentran en mejor posición para mejorar su autodesarrollo y ganar en dinamismo en el proceso de desarrollo social. Ha aumentado el número de mujeres que participan en los procesos de adopción de decisiones. Las mujeres

tienen acceso al crédito, a los fondos para la reducción de la pobreza y a la tierra, lo que les permite participar en actividades comerciales y desempeñar un papel más importante en la generación de ingresos de la familia.

2. Situación de la República Democrática Popular Lao en el ámbito del desarrollo

a) Población

Según el Censo de 2005, la República Democrática Popular Lao tiene una población de alrededor de 5,62 millones de habitantes, de los que 2,82 millones son mujeres, lo que indica claramente que la proporción de hombres y la de mujeres son prácticamente idénticas.

Desde el Censo de 1995, la población ha aumentado en 1,04 millones de personas, lo que representa un 2,1% anual. La estructura de la población de la República Democrática Popular Lao es joven, puesto que aproximadamente el 50% de los habitantes son menores de 20 años. Sin embargo, el número de jóvenes menores de 15 años ha disminuido desde el 44% en 1995 a un 39% en la actualidad. La población activa (tanto masculina como femenina) también ha aumentado en términos relativos.

La República Democrática Popular Lao es una de las naciones más multiétnicas del mundo. En el país conviven 49 grupos étnicos oficialmente reconocidos y existen cuatro grupos lingüísticos principales: el Lao-Thai, que representa un 66,7% del total; el Mon-Khmer, un 20,6%; el Hmong-Mien, un 8,4% y el chino tibetano un 3,3% del total. El resto de lenguas representa un 1%.

La mayor parte de la población (alrededor del 67%) son budistas; hay un 1,5% de cristianos, menos de un 1% de musulmanes y bahai y aproximadamente un 30,9% de la población cree en otras religiones.

b) Situación política

La República Democrática Popular Lao es un estado constituido en democracia popular. Todos los poderes pertenecen al pueblo, por el pueblo y por los intereses del pueblo multiétnico de Lao. Se trata de un Estado regido por el estado de derecho. El derecho del pueblo multiétnico y soberano de la República Democrática Popular Lao se ejercita y asegura mediante el funcionamiento de su sistema político, cuyo núcleo fundamental lo constituye el Partido Popular Revolucionario Lao. El pueblo elige un órgano que representa sus poderes e intereses: la Asamblea Nacional. La elección de los miembros de la Asamblea Nacional se lleva a cabo con arreglo a los principios de sufragio universal directo e igualitario y votación secreta.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao consta de 13 ministerios y órganos equivalentes. La administración local está compuesta por 16 provincias y la capital, Vientiane, además de 139 distritos y 10.292 aldeas.

El Frente Lao para la Construcción Nacional, la Federación de Sindicatos Lao, la Unión de la Juventud Revolucionaria del Pueblo Lao, la Unión de Mujeres Lao y otras organizaciones sociales son los órganos que unen y movilizan a todos los estratos de todos los grupos étnicos de la República Democrática Popular Lao a fin de participar en la tarea de salvaguardia nacional y desarrollo; promueven el

derecho a la libre determinación del pueblo y protegen los derechos e intereses legítimos de los miembros de sus respectivas organizaciones.

Existe, asimismo, un sistema compuesto por la Corte y el Fiscal populares. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao cuenta con 63 leyes y una serie de resoluciones y reglamentos. Desde el último informe, la Asamblea Nacional ha aprobado otras 19 leyes y ha enmendado la Constitución y varias leyes con el fin de responder a los cambios que está experimentando actualmente el país.

En resumen, la República Democrática Popular Lao posee un sistema político sólido y seguro capaz de garantizar la estabilidad política y que ha creado unas condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico.

c) **Situación económica**

La economía de la República Democrática Popular Lao está basada fundamentalmente en el sector agrícola. En 2005 el PIB per capita ascendía a 491 dólares de los EE.UU. Entre 2001 y 2005, la economía del país experimentó un crecimiento constante y la tasa de crecimiento del PIB era aproximadamente del 6,24% anual. La estructura económica ha variado de forma sustancial. La contribución de la agricultura al PIB se ha ido reduciendo gradualmente, pasando del 51,9% en 2000 al 45,4% en 2005, mientras que el peso de la industria y la construcción ha aumentado del 22,4% en 2000 al 28,2% en 2005 y el sector servicios ha pasado de representar un 25,7% a un 26,4% en el mismo período. En general, la inversión en minería, la energía hidroeléctrica y las exportaciones de productos y servicios agrícolas e industriales también muestran una tendencia al alza.

En los últimos cinco años, el valor de las exportaciones alcanzó la cifra de 1.830 millones de dólares de los EE.UU., lo que representa un aumento anual del 7,1%, mientras que las importaciones alcanzaron un valor total de 2.860 millones de dólares de EE.UU., lo que representa un promedio de crecimiento del 4,9% anual. La política del Gobierno en el ámbito de la cooperación internacional ha permitido al país integrarse gradualmente en la economía regional e internacional, permitiendo su penetración en mercados más abiertos a las exportaciones, lo que ha brindado a la República Democrática Popular Lao la oportunidad de exportar a más de 40 países. La República Democrática Popular Lao se ha incorporado a la Zona de Libre Comercio de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y ha dado los pasos necesarios para ingresar en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La ayuda internacional también ha desempeñado un importante papel en el desarrollo socioeconómico del país. En los últimos cinco años, entre 2001 y 2005, el volumen total de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) prestada a la República Democrática Popular Lao ascendió a 935 millones de dólares, lo que representa un promedio de 187 millones de dólares al año. Además, la contribución del Gobierno fue de aproximadamente 115 millones de dólares. En ese mismo período se aprobaron 585 proyectos de inversión extranjera directa por valor de 2.800 millones de dólares.

d) Desarrollo social

La pobreza ha ido disminuyendo gradualmente en la República Democrática Popular Lao, desde un 46% en el bienio 1992-1993 a un 39% en el bienio 1997-1998 y a un 33,5% en el bienio 2002-2003. En 2005, la tasa de pobreza se sitúa en un 28,7% y se espera que disminuya hasta un 23% para 2010.

Según el Censo de 2005, la tasa de desempleo era del 1,4%, frente al 2,4% registrado en 1995. La esperanza de vida en 2005 era de 63 años para las mujeres y 59 para los hombres, mientras que en 1995 era de 52 años para las mujeres y 50 para los hombres, respectivamente.

El indicador de desarrollo social también ha mejorado. El Gobierno ha dedicado más atención al desarrollo de una educación nacional de calidad, a la creación de oportunidades y de las condiciones apropiadas para que todas las personas tengan acceso a la educación, con vistas a la erradicación del analfabetismo. En el sector de la salud, el Gobierno ha desarrollado y mejorado un sistema integral de prevención y tratamiento de la salud a fin de asegurar una salud pública de calidad, ofreciendo así a todos, en particular a las madres y sus hijos, a las personas pobres y a las personas que viven en zonas rurales y remotas, acceso a los servicios de atención de la salud.

Se ha modificado la Ley sobre el Trabajo. Los instructores han recibido capacitación y se han impartido cursos de capacitación profesional y para el empleo. Además, se ha alentado al sector privado a participar más en el desarrollo de una mano de obra cualificada.

3. Situación general de la mujer en la República Democrática Popular Lao

Según el Censo de 2005, la República Democrática Popular Lao tiene una población total de 5,62 millones de habitantes, de los que 2,82 millones son mujeres, lo que indica claramente que la proporción de mujeres es prácticamente idéntica a la de hombres. Sin embargo, entre la población femenina, un 39% de las mujeres tienen entre 0 y 14 años, un 57% tienen entre 15 y 64 años y aproximadamente un 4% tienen 65 años o más.

Actualmente no existen datos desglosados por género sobre la pobreza. Sin embargo, de los resultados del estudio se desprende que las mujeres han desempeñado un papel más importante en la seguridad alimentaria y la atención de la salud de las familias. La pobreza afecta principalmente a las zonas rurales y remotas, y en particular a las mujeres, dado que éstas siempre trabajan más duramente que los hombres. Según la tercera Encuesta Lao sobre Gastos y Consumo (ELGC), realizada en el bienio 2002-2003, los hombres y las mujeres dedicaban prácticamente la misma cantidad de tiempo a la agricultura. Las mujeres dedicaban 2,3 horas al día a esta labor, mientras que los hombres empleaban 2,5 horas diarias. Además, las mujeres dedicaban 2,6 horas a las tareas del hogar, mientras los hombres solamente destinaban 0,6 horas a estas labores.

En general, pese a que la educación de la mujer ha mejorado, la tasa de alfabetización de las mujeres sigue siendo inferior a la de los hombres. La tasa de alfabetización de las mujeres es de tan sólo un 63%, mientras que la tasa de alfabetización de los hombres asciende a un 83%. La tasa de matrícula de las niñas

en las escuelas también es menor que la de los niños debido a causas diversas, como la pobreza familiar, el excesivo número de hijos o la falta de ingresos.

En términos generales, el estado de salud de la mujer ha mejorado en los últimos decenios. La tasa de mortalidad materna ha disminuido de 656 personas por cada 100.000 nacimientos en 1995 a 530 en 2000, llegando a 405 personas en 2005. La tasa de mortalidad infantil también se ha reducido, pasando de 104 por cada 1.000 recién nacidos en 1995 a 82 en 2000 y llegando a 70 en 2005. Entre 1995 y 2005, pese a que la tasa de fecundidad ha se reducido de 5,6 a 4,6 hijos por mujer en edad de procrear, sigue siendo la más elevada del Asia sudoriental. La tasa de fecundidad de las mujeres que viven en zonas rurales es de 5,4 hijos por mujer, en comparación con los 2,8 hijos por mujer en el caso de aquellas que viven en zonas urbanas.

Las mujeres de la República Democrática Popular Lao desempeñan un papel muy importante en el sector económico y representan un 52% de la fuerza de trabajo total. Las mujeres participan en las actividades agrícolas, en actividades generadoras de ingresos y en las pequeñas y medianas empresas, si bien todavía tienen un acceso limitado al crédito y a la información comercial. Asimismo, las mujeres suelen recurrir al empleo temporal y estacional. En las empresas, el salario medio de las mujeres es reducido.

Debido a su limitado nivel educativo y a su escasa capacidad laboral, las mujeres de las zonas rurales tienen menos oportunidades de conseguir un empleo. Las mujeres con edades comprendidas entre los 17 y los 45 años con un nivel educativo bajo se ven obligadas a migrar por motivos económicos a los países vecinos, en particular a Tailandia, a fin de buscar trabajo. Algunas de ellas son objeto de explotación, mientras que otras son obligadas a ejercer la prostitución y algunas contraen enfermedades de transmisión sexual o el VIH/SIDA. Las adolescentes que se trasladan de zonas rurales a urbanas también corren un alto riesgo de contraer estas infecciones.

Las mujeres representan menos de un 10% del número total de ministros y directores generales. Sin embargo, el número de mujeres en la Asamblea General ha aumentado hasta el 25% en la sexta legislatura de este órgano. En la administración local, el papel de la mujer sigue siendo limitado. Por ejemplo, en 2006 sólo 4 de los 139 jefes de distrito eran mujeres. De un total de 10.292 jefes de aldea, sólo 132 (un 1,28%) son mujeres, mientras que las vicejefes de aldea representan sólo un 4,11% del total.

Parte II

Informe sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 1

Definición de discriminación contra la mujer

“La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Constitución de 2003, en su forma enmendada, establece claramente la política del Gobierno con respecto a la promoción de la igualdad entre los géneros sin discriminación alguna, lo que queda reflejado en algunos de los artículos siguientes:

Artículo 8: “El Estado aplica la política de unidad e igualdad entre todos los grupos étnicos. Todos los grupos étnicos tienen derecho a proteger, preservar y promover sus buenas costumbres y cultura, así como las de la nación. Están prohibidos todos los actos de división y discriminación entre los grupos étnicos; el Estado adoptará todas las medidas necesarias para promover y mejorar gradualmente el nivel socioeconómico de todos los grupos étnicos”.

Artículo 35: “Todos los ciudadanos lao, independientemente de su sexo, condición social, educación, fe y grupo étnico, son iguales ante la ley”.

Artículo 37: “Los ciudadanos lao de ambos sexos gozan de iguales derechos en materia política, económica, cultural, social y familiar”.

La República Democrática Popular Lao ha definido específicamente la expresión “discriminación contra la mujer” mediante el Decreto No. 26 del Primer Ministro, de 6 de febrero de 2006, sobre la aplicación de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer. En concreto, el citado Decreto dice en su artículo 2: “discriminación contra la mujer” es toda distinción, exclusión o restricción hacia la mujer basada en el sexo y que prive a la mujer del respeto social de sus derechos, de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades en las esferas política, económica, cultural, social o en cualquier otra esfera.”

El artículo 13 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer estipula que “la igualdad de derechos de hombres y mujeres implica igualdad de derechos para su autodesarrollo. El hombre y la mujer tienen el mismo valor y las mismas oportunidades en los ámbitos político, económico, sociocultural, familiar, de seguridad y defensa nacional, y de los asuntos exteriores, tal como se establece en la Constitución y las leyes.”

El artículo 177 del Código Penal de 2005 define la discriminación contra la mujer como sigue: “toda persona que cree discriminación, distinción, exclusión o restricción de la participación de la mujer en las esferas política, económica, sociocultural o familiar basada en el sexo, será castigada con prisión de uno a cinco años y multa de 1 a 3 millones de kip.”

Es evidente que la definición de la expresión “discriminación contra la mujer” es muy similar a la que figura en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La República Democrática Popular Lao ha enmendado la Constitución, que ahora proporciona una base para el adelanto de la mujer, al tiempo que en el Código Penal se definen claramente las sanciones que se aplicarán a los actos de discriminación contra la mujer.

Artículo 2

Obligación de eliminar la discriminación

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

La Asamblea Nacional de la República Democrática Popular Lao ha enmendado la Constitución y revisado varias leyes a fin, entre otras cosas, de evitar toda discriminación. El artículo 29 de la Constitución de 2003, tal como quedó enmendada, establece que “el Estado, la sociedad y las familias se ocuparán de aplicar políticas de desarrollo y de apoyar el progreso de la mujer, así como de proteger los derechos y beneficios legítimos de mujeres y niños”.

Además, en octubre de 2004, la Asamblea Nacional aprobó la ley sobre el desarrollo y la protección de la mujer. Esta ley tiene por objeto la promoción y el adelanto del papel de la mujer. Los derechos de la mujer quedan ampliamente reflejados en numerosos artículos. Desde su aprobación, el Gobierno lao ha difundido y aplicado esta ley.

En 2006, la Asamblea Nacional aprobó las enmiendas a la Ley sobre el Trabajo, aumentando la edad de jubilación para las mujeres, en los ámbitos de la producción, los servicios y los negocios, de los 55 a los 60 años, igualándola a la de los hombres.

Artículo 3

Desarrollo y adelanto de la mujer

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

La República Democrática Popular Lao ha alcanzado considerables logros en los ámbitos del desarrollo y el adelanto de la mujer, tal como se indica a continuación:

La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer es una organización creada mediante el Decreto No. 37 del Primer Ministro, de 1º de abril de 2003. El citado Decreto define las siguientes funciones y actividades de dicha Comisión: ayudar al Gobierno a estudiar y definir una política nacional y un plan estratégico integral para la promoción del adelanto de la mujer en todos los ámbitos, y servir como punto de coordinación para todos los órganos y organismos pertinentes del país y del extranjero en la aplicación de la política de igualdad entre los géneros y en la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. El Decreto del Primer Ministro define asimismo que el principal objetivo y las actividades fundamentales de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer serán “alentar, promover y proteger los legítimos derechos e intereses de la mujer en todas las esferas: política, económica, social, cultural y familiar, tal como establecen la política del Partido y del Gobierno, la Constitución y las leyes, así como los diversos instrumentos internacionales a los que se ha adherido la República Democrática Popular Lao; y garantizar la aplicación de dichas políticas en todo el país con miras a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

Las principales responsabilidades de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer son las siguientes:

1. Preparar un plan estratégico y una política nacional sobre la promoción del adelanto de la mujer en todas las esferas y presentarlos al Gobierno para que éste proceda a su examen y aprobación.
2. Recomendar a todos los sectores, a nivel central y local, así como a todos los organismos pertinentes que incorporen la perspectiva de género en todos los aspectos de sus actividades.
3. Promover y difundir las políticas del Partido, la Constitución, las leyes y reglamentos del Gobierno, los instrumentos internacionales referentes a los derechos e intereses legítimos de la mujer y el adelanto de la mujer, y proporcionar asesoramiento sobre su aplicación;
4. Alentar y vigilar la aplicación de las políticas del Partido, la Constitución, las leyes y reglamentos del Gobierno, los instrumentos internacionales referentes a los derechos e intereses legítimos de la mujer y el adelanto de la mujer por parte de todas las instituciones, en los planos central y local.
5. Traducir y publicar las convenciones internacionales, los acuerdos y los planes de acción pertinentes que afecten a la mujer.

6. Trabajar en interacción y coordinación con las organizaciones internacionales a fin de buscar asistencia técnica y financiera y adquirir experiencia con vistas a la promoción, el adelanto y la protección de los derechos legítimos de la mujer, y

7. Participar en foros nacionales e internacionales a fin de llevar a cabo un seguimiento más estrecho de las cuestiones relativas a la promoción y el adelanto de la mujer.

8. Preparar un informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los programas de acción internacionales a fin de que el Gobierno proceda a su examen, y presentarlo a los organismos internacionales pertinentes; facilitar información sobre las mujeres lao a todos los organismos interesados, tanto en el país como en el extranjero.

9. Alentar y solicitar aportaciones financieras y conocimientos especializados a personas físicas y jurídicas, así como a organizaciones sociales del país, con vistas a promover el adelanto de la mujer; preparar un presupuesto anual para sus actividades y remitirlo al Gobierno para que proceda a su examen.

A fin de capacitar a la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer para que pueda desempeñar sus funciones de un modo eficaz, se publicó el Decreto No. 30 del Primer Ministro, de 23 de diciembre de 2004, en el que se ordena a los ministerios, instituciones gubernamentales y administraciones locales que establezcan cada uno un comité que se encargue de este tema. A nivel ministerial, este órgano se denomina comité ministerial para el adelanto de la mujer; en las organizaciones equivalentes a los ministerios, comité ministerial equivalente para el adelanto de la mujer, y en el ámbito provincial, comité provincial para el adelanto de la mujer. Estos comités tienen el mandato de coordinar la aplicación de las leyes, las políticas y los programas para el adelanto de la mujer en el seno de los sectores y en las administraciones locales involucradas; deben informar regularmente a la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer de sus planes de actuación y de la aplicación de éstos. En el plano ministerial, el Decreto del Primer Ministro designa un viceministro del ministerio pertinente para encabezar el comité ministerial. El comité ministerial para el adelanto de la mujer consta de cinco a siete representantes del departamento de planificación y presupuestos, el departamento de personal, el presidente de la unión ministerial de la mujer y varios funcionarios de los departamentos pertinentes del ministerio en cuestión, de manera que el comité pueda ejercer plenamente sus funciones. A escala provincial, el comité provincial para el adelanto de la mujer está encabezado por un vicegobernador de la provincia en cuestión.

La Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer presta gran atención a la evolución de su estructura organizativa. Hasta la fecha, 13 ministerios, 16 organizaciones equivalentes, 16 provincias y la capital, Vientiane, han establecido sus propios comités. La Comisión ha mejorado su capacidad, ha organizado seminarios sobre la política nacional relativa al adelanto de la mujer y sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe señalar que, desde su creación, la Comisión Nacional para el adelanto de la mujer ha crecido sustancialmente.

La Comisión ha preparado un plan de política nacional sobre el adelanto de la mujer para el período 2006-2010, acorde con la Plataforma de Acción de Beijing, los tratados internacionales pertinentes y los objetivos de desarrollo del Milenio. Dicho plan de política nacional tiene por objeto eliminar los obstáculos a los que se enfrenta el adelanto de la mujer. El plan, que fue aprobado por el Primer Ministro el 30 de enero de 2006, consta de cinco programas, a saber:

1. Mejorar la participación de la mujer en la aplicación de la estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza;
2. Promover la igualdad de oportunidades de las niñas y las mujeres con respecto a los hombres, en el ámbito educativo y en otras esferas;
3. Mejorar los servicios de atención de la salud para la mujer;
4. Aumentar el número de mujeres que ocupan puestos directivos a todos los niveles;
5. Desarrollar la capacidad de las organizaciones nacionales que se ocupan de la protección de la mujer y de la promoción del adelanto de la mujer.

El Gobierno ha encargado a los diversos ministerios, organizaciones y provincias que elaboren estrategias y planes de acción a fin de incorporar la igualdad entre los géneros en todos los sectores en las provincias, los distritos y las aldeas, bajo el liderazgo de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer. Hasta la fecha, varios ministerios lo han hecho ya, si bien otros se encuentran inmersos en el proceso de crear un equipo responsable de la incorporación de la perspectiva de género, la promoción y el desarrollo de la capacidad necesaria entre los funcionarios públicos, la recopilación de información y documentos relevantes y la evaluación de la perspectiva de género en sus propios organismos. Se ha comenzado a reunir datos desglosados por sexo sobre la mitigación de la pobreza. Algunas unidades han realizado estudios para identificar los problemas que obstaculizan el papel de las mujeres, con miras a formular planes estratégicos y de acción que aborden esos problemas. Algunos ministerios han mejorado el desarrollo de su personal teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros. Al mismo tiempo, se han perfeccionado las políticas, los programas y los proyectos centrados en la igualdad entre los géneros. A nivel local, se ha proporcionado orientación y recomendaciones a las mujeres acerca de cómo abordar la erradicación de la pobreza desde el punto de vista de la igualdad entre los géneros a fin de fomentar su participación en las actividades de los proyectos, incluidas la expansión, la gestión y la prestación de servicios de esos proyectos, así como en todos los cursos de capacitación.

La secretaría de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer se creó mediante Decisión No. 05 del Viceprimer Ministro, Presidente de la Comisión, del 1º de marzo de 2004. La citada decisión define las funciones de la secretaría, a saber, proporcionar apoyo global y directo a la Comisión, realizar estudios e investigaciones sobre políticas y planes estratégicos para el adelanto de la mujer, y coordinar todos los órganos y organismos nacionales e internacionales pertinentes en la aplicación del plan de acción de la Comisión. Además, la Comisión publicó la Notificación No. 51, de 18 de octubre de 2006, sobre el establecimiento de una unidad subsidiaria de los comités ministeriales y provinciales para el adelanto de la mujer. La unidad, que consta de tres a cinco miembros, trabaja bajo la dirección del respectivo comité ministerial o provincial para el adelanto de la mujer.

El Primer Ministro publicó, además, el Decreto N° 12, relativo al presupuesto de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, que es un presupuesto de segundo nivel asociado al presupuesto de la Oficina del Primer Ministro. En el Decreto se ordena también al Ministerio de Finanzas que, a partir del ejercicio económico correspondiente al bienio 2007-2008, incluya en el presupuesto del Gobierno una línea presupuestaria para el adelanto de la mujer. De lo anterior se desprende que el Gobierno de la República Democrática Popular Lao preste gran atención al empoderamiento y al adelanto de la mujer y que considera esta cuestión como prioritaria.

La Unión de Mujeres Lao

Desde su creación en 1955, el Partido Popular Revolucionario Lao estableció la Unión de Mujeres Lao, organización a la que dotó de un rango equivalente al de un ministerio. Su estructura organizativa se expande desde el nivel central hasta el nivel local. Su mandato consiste en proteger los intereses de las mujeres y los niños respaldando su función de fomento de la solidaridad entre las mujeres de los diversos grupos étnicos de la República Democrática Popular Lao, educar a las mujeres acerca de sus derechos y obligaciones nacionales y contribuir activamente al desarrollo socioeconómico del país, así como promover la aplicación de la política de igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, con el objeto de mejorar el nivel de vida de todo el pueblo lao, especialmente de las mujeres de los diversos grupos étnicos. En 2006, el quinto Congreso de la Unión de Mujeres Lao reafirmó el denominado “lema de los tres bienes”: “ser buen ciudadano, disfrutar de un buen desarrollo y crear una familia feliz”. La Unión de Mujeres Lao alcanzó la cifra de 1.011.595 miembros, lo que representa casi la mitad del total de mujeres lao en 2006. La Unión ha ampliado su red organizativa llegando a 399 aldeas, en las que no existían uniones de mujeres con anterioridad. Hoy día, la Unión de Mujeres Lao ha realizado un esfuerzo considerable para incorporar la perspectiva de género en todas las esferas del mundo del trabajo, con miras a fomentar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y de lograr el desarrollo socioeconómico a nivel local mediante la ejecución del plan quinquenal sobre el desarrollo de la mujer 2006-2010.

Ejecución del plan de desarrollo quinquenal de la Unión de Mujeres Lao (2001-2005)

Hasta la fecha, el número de funcionarias públicas ha aumentado hasta llegar a representar un 39% del total de funcionarios públicos del país. La proporción de mujeres en las organizaciones del Partido también ha aumentado. Hay 19.163 mujeres afiliadas al Partido, lo que representa un 13,44% del total de miembros en todo el país, mientras que en 2001 esta cifra era de sólo 6.634 mujeres, en torno a un 12,1%. Cuatro mujeres han sido elegidas miembros del Comité Central del Partido, de las que una ha sido elegida, a su vez, miembro del Politburó del Partido. Un total de 43 mujeres ocupan cargos de alto nivel, como vicesecretarías generales del partido, miembros de comités permanentes o miembros de los comités provinciales del partido, de la capital, Vientiane, de zonas especiales, de ministerios y de instituciones a nivel central. En los distritos, se ha elegido a 155 mujeres como miembros de los comités permanentes de los distritos y del partido; 898 mujeres se han convertido en jefas o miembros de las juntas de las células del partido.

Cuatro dirigentes femeninas han llegado a ocupar el cargo de jefas de distrito, otras dos el cargo de jefas adjuntas de distrito, y 132 mujeres han sido elegidas jefas de aldea.

Cuatro grupos de sesenta funcionarias de alto rango de la Unión de Mujeres Lao asistieron a cursos de capacitación sobre liderazgo impartidos en Viet Nam. Veinte funcionarias tuvieron la oportunidad de realizar un doctorado o un título equivalente y 208 obtuvieron un máster o un título equivalente; además, una mujer ha obtenido el título de profesora universitaria y otras cuatro son profesoras asociadas.

La Unión de Mujeres Lao ha mejorado su red de asesoramiento y ha organizado cursos de capacitación destinados a mejorar los conocimientos generales y especializados sobre asesoramiento destinados a la dirección de la Unión y a algunos funcionarios técnicos a escala local y central. Además, la Unión ha prestado 6.129 servicios de asesoramiento y ha finalizado la construcción de un Centro de Orientación y Protección de la Mujer y el Niño en la capital, Vientiane.

La Unión de Mujeres Lao ha llevado a cabo 5 programas, 16 proyectos de desarrollo en Vientiane, en 16 provincias y en una zona especial (anteriormente llamada Zona Especial). En total, estos proyectos han llegado a 55 distritos y 1.826 aldeas. Las principales actividades de los proyectos fueron la organización de cursos de mejora de los conocimientos y de las capacidades de la mujer en ámbitos como el desarrollo de mujeres y niños, la promoción de la igualdad entre los géneros, la lucha contra la trata de mujeres, la violencia en el hogar contra la mujer, los servicios de salud básicos o la conservación y promoción de la cultura nacional y de la mujer. También se centraron en la impartición de cursos sobre la mejora de las capacidades técnicas y profesionales, la provisión de puestos de trabajo y de conocimientos adecuados sobre tecnología, el fomento de la producción comercial, la reducción de las penurias de la mujer, la provisión de préstamos y fondos rotatorios, y la promoción de oficios artesanales y del trabajo agrícola, con el fin de generar ingresos para sus familias y, de ese modo, reducir gradualmente la pobreza.

El Centro de capacitación para la mujer lao, conjuntamente con el Centro de formación profesional, ha elaborado planes de estudio y manuales y ha organizado cursos de capacitación para instructores orientados a mujeres pobres en los ámbitos de la cocina y la hostelería, el secado por medios naturales, la costura y el salón de belleza, con el objetivo de capacitarles para poder conseguir empleos que contribuyan a incrementar los ingresos de sus familias.

Desde 1997, el Centro de Información y Desarrollo de Recursos sobre Género (CIDRG) viene desempeñando, bajo la supervisión de la Unión de Mujeres Lao, un papel crucial en la promoción de la cuestión del género y el empoderamiento de la mujer mediante la concienciación sobre el género y la promoción de los conocimientos del análisis de la perspectiva de género entre los funcionarios públicos a todos los niveles, con miras a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos y programas. El CIDRG constituye una unidad técnica que ha creado un equipo de instructores que se encargarán de impartir cursos sobre las cuestiones relacionadas con el género. Dicho equipo está compuesto por 96 instructores (60 mujeres y 36 hombres) entre los que hay investigadores que llevan a cabo su actividad a nivel central y provincial. La unidad ha impartido diversos cursos a todos los niveles sobre la perspectiva de género, a los que han asistido 4.500 personas, de las que 2.600 eran mujeres. Igualmente, el

CIDRG ha elaborado materiales de capacitación y ha llevado a cabo investigaciones y análisis sobre las cuestiones de género; asimismo, ha difundido ampliamente los buenos resultados obtenidos, la información y la base de datos de las que se obtuvieron dichos resultados se han compilado y se mantienen en cinco bibliotecas del CIDRG así como en la biblioteca de la Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao. A principios de 2000, a propuesta de la Unión de Mujeres Lao, la Oficina del Primer Ministro dictó la Notificación No. 0009/PM, de 5 de enero de 2000, sobre la aplicación de datos desglosados por sexo en el sistema general del centro nacional de estadística y en la planificación socioeconómica. A finales de 2004, la Oficina del Primer Ministro publicó una notificación adicional que incluía directrices para la aplicación efectiva de los datos desglosados por sexo. Como consecuencia de ello, el CIDRG y el centro nacional de estadística han difundido el contenido de esas notificaciones y la importancia de contar con datos desglosados por sexo entre las organizaciones pertinentes, a fin de asegurar la plena aplicación de esta última notificación y aumentar la disponibilidad de datos desglosados por sexo. Todo ello es reflejo de la importancia que el Gobierno lao otorga a la igualdad entre los géneros. Hay, además, otras organizaciones sociales que trabajan en pro del adelanto de la mujer, como la Asociación de Esposas de Mandatarios Lao, la Asociación de Mujeres Empresarias Lao y la Asociación Lao de Personas con Discapacidad.

La Unión de Mujeres Lao alienta al establecimiento y la mejora de asociaciones diversas, como la Asociación de Altas Funcionarias, la Asociación de Mujeres Empresarias Lao, la Asociación de Mujeres Comerciantes y otras entidades. La Asociación Lao de Personas con Discapacidad representa a las personas con discapacidad de todos los grupos étnicos del país. Su misión consiste en mejorar los medios de subsistencia de las personas con discapacidad; proteger y fomentar los derechos de las personas con discapacidad de todos los grupos étnicos, asegurar su acceso a los servicios y las oportunidades de autodesarrollo, así como los dirigidos a la familia y a la plena participación de estas personas en la sociedad y en el desarrollo de la prosperidad de la nación. Entre las principales actividades de la Asociación Lao de Personas con Discapacidad se encuentran la ampliación de la base social de la Asociación (establecimiento de oficinas provinciales), el fomento de la generación de ingresos entre los grupos de personas con discapacidad a través de actividades como la cestería, la confección, la agricultura, la ganadería y la realización de diversos cursos sobre los derechos y la igualdad de las personas con discapacidad; asimismo, la Asociación alienta a las personas con discapacidad a cursar estudios, desde el nivel de enseñanza primaria hasta el superior.

Se creó la Asociación de Mujeres Empresarias Lao, la cual posteriormente mejoró su estructura organizativa y amplió su base social. La Asociación ha organizado reuniones y cursos de capacitación para compartir experiencias y lecciones aprendidas y se dedica a difundir conocimientos e información sobre comercialización.

En 2006, el Gobierno lao revisó la política nacional en el ámbito de la población y el desarrollo, concentrándose en las mujeres y los niños. Esta política, entre otras cosas, permite a una pareja determinar el número de hijos que desea tener y el espaciamiento entre nacimientos, fomenta el derecho a la reproducción, y tiene por objeto reducir las tasas de mortalidad materno-infantil, mejorar la capacidad de los diversos mecanismos a fin de incorporar la perspectiva de género en todos los sectores, mejorar el acceso a los servicios sociales por parte de las

mujeres de todos los grupos étnicos y reducir la migración laboral transfronteriza y la trata de personas.

Participación de la mujer en el proceso de redacción de la Constitución y la legislación

Al representar los derechos e intereses legítimos de mujeres y niños, los comités ejecutivos de la Unión de Mujeres Lao a todos los niveles han participado activamente en el proceso de redacción y revisión de la Constitución, las leyes y las políticas concernientes a los derechos e intereses legítimos de mujeres y niños. Dichos comités han asumido un papel de liderazgo en la coordinación y redacción de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de Mujeres y Niños, que fue aprobada por la Asamblea Nacional y promulgada oficialmente por el Presidente de la República Democrática Popular Lao en 2004.

La Asamblea Nacional también ha prestado atención a la promoción de la igualdad entre los géneros mediante la incorporación de la perspectiva de género en su labor. El número de mujeres miembros de la Asamblea Nacional ha aumentado; las mujeres miembros de la Asamblea Nacional han mejorado sus capacidades de liderazgo y de gestión, sus conocimientos jurídicos y su capacidad de expresión. Sin embargo, sigue siendo necesario continuar mejorando las capacidades y los conocimientos de las mujeres que son miembros de la Asamblea Nacional de manera más sistemática, con el fin de permitirles participar y potenciar su papel en la Asamblea Nacional. Asimismo, es necesario concienciar a los funcionarios y a los miembros de la Asamblea Nacional acerca de la perspectiva de género, mejorar sus conocimientos jurídicos (en especial, la perspectiva de género en diversas leyes), crear un sistema de difusión de la información sobre la cuestión del género en el seno de la Asamblea Nacional y brindar oportunidades a los miembros de dicha Asamblea, sobre todo a las mujeres, para que participen en un mayor número de intercambios internacionales de lecciones aprendidas y experiencias, con objeto de que sigan mejorando sus conocimientos, sus aptitudes y sus capacidades en los debates de la Asamblea Nacional.

Artículo 4 Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

El Gobierno lao ha aprobado una serie de medidas especiales provisionales destinadas a garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en cada uno de los ámbitos que a continuación se detallan.

Participación equitativa en la política

El artículo 3 de la Ley Electoral de la Asamblea Nacional (1997) estipula que “todo ciudadano lao mayor de 18 años, con independencia de su sexo, grupo étnico, fe, condición social, lugar de residencia y profesión, tiene derecho a votar; todo ciudadano lao mayor de 21 años tiene derecho a ser elegido miembro de la Asamblea Nacional.”

Durante las elecciones de la Asamblea Nacional, el comité electoral determina el número de candidatas que pueden ser elegidas para formar parte de la Asamblea Nacional y ayuda a las candidatas a mejorar sus aptitudes. En consecuencia, en la sexta legislatura de la Asamblea Nacional se ha elegido un total de 29 mujeres, que representan el 25% de los miembros de dicha Asamblea.

El Partido ha prestado atención al desarrollo de las capacidades de liderazgo de las mujeres; en 2006 había dos ministras, dos mujeres con cargos equivalentes al de ministras, dos viceministras y siete mujeres con cargos equivalentes al de viceministras. Estos datos indican una mejora con respecto a años anteriores.

Además, la estrategia de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer para el período 2006-2010 define los objetivos en cuanto a los futuros dirigentes en los siguientes términos: la proporción de mujeres miembros del comité ejecutivo del partido en todos sus niveles debe representar un 10%; la de mujeres que ocupen cargos directivos en organizaciones de masas y en organismos públicos debe representar un 20%, y la proporción de mujeres directivas en las esferas educativa, sanitaria, cultural y empresarial debe suponer un 30% del total.

Desarrollo de la educación para la mujer en el período 2001-2004

El Gobierno ha adoptado medidas especiales provisionales encaminadas a mejorar la educación de las mujeres; en concreto, el Ministerio de Educación puso en marcha un plan de desarrollo de la educación de la mujer para el período 2001-2004. Como resultado de dicho plan se observa una mejora de los indicadores de la mujer en el ámbito educativo, por ejemplo:

- La tasa de abandono escolar de alumnas en la enseñanza primaria se ha reducido de un 9,9% a un 3,7%;
- La proporción de maestras en la enseñanza secundaria ha aumentado de un 43,9% a un 44,8%; esta proporción también ha aumentado en las escuelas privadas de enseñanza secundaria, pasando de un 20% a un 36,6%;
- Entre 2001 y 2004, la diferencia en los niveles de matrícula de alumnos y alumnas en las enseñanzas técnicas y profesionales sigue siendo elevada, si bien la brecha se ha reducido considerablemente, pasando de un 28,6% a un 10,4%;
- El Ministerio de Educación ha continuado mejorando el sistema educativo, proporcionando apoyo financiero, lotes de estudio y uniformes a los estudiantes necesitados o que viven en zonas remotas.

Desarrollo de los recursos humanos femeninos

En 2000, el Gobierno elaboró un plan estratégico de desarrollo de los recursos humanos para el período hasta 2020. Dicho plan define medidas políticas especiales

cuyo objetivo es seguir ampliando los conocimientos de las mujeres y de los grupos étnicos.

Artículo 5

Papeles de los sexos y estereotipos

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Para el Gobierno lao, la situación desfavorable de la mujer en comparación con la del hombre es objeto de honda preocupación, especialmente en el caso de las mujeres que viven en las zonas rurales del país. En 2006, la Unión de Mujeres Lao aprobó un plan estratégico nacional para la promoción del adelanto de la mujer. Durante el período 2001-2005, la Unión examinó y mejoró los materiales, manuales y programas de los cursos de capacitación en materia de teorías políticas, liderazgo de las mujeres miembros de estas uniones y conocimientos básicos sobre igualdad entre los géneros, así como documentos sobre la evolución histórica de las mujeres lao y en la esfera internacional, y documentos para la capacitación técnica y profesional en diversos temas adecuados para cada uno de los colectivos. Asimismo, la Unión de Mujeres Lao ha trabajado para concienciar a las propias mujeres miembros de la Unión, a las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, a mujeres de todos los estratos sociales y al público en general sobre las convenciones internacionales relativas a los derechos e intereses de mujeres y niños, con miras a lograr una mejor comprensión de sus derechos y, de ese modo, permitirles proteger sus propios derechos e intereses, creando las condiciones necesarias para que las mujeres participen en el proceso de formulación de políticas y de adopción de decisiones a todos los niveles, así como para que asuman cada vez más responsabilidades en diferentes sectores. La Unión de Mujeres Lao ha organizado cursos sobre la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer y ha prestado asesoramiento jurídico a mujeres.

Cinco Centros de Información y Desarrollo de Recursos sobre Género distribuidos por todo el país han organizado una serie de cursos regulares de capacitación sobre cuestiones de género. En la actualidad, estos centros ofrecen servicios de capacitación dirigidos al público sobre numerosas materias, como la concienciación sobre las cuestiones de género, la planificación teniendo en cuenta las necesidades especiales de la mujer, la incorporación de la perspectiva de género en diferentes sectores o la capacitación de instructores en materia de género. Estos instructores, a su vez, dirigirán seminarios de capacitación en materia de género para los funcionarios de los ministerios y de las diversas instituciones presentes en todo el país. Dichos seminarios contribuirán a modificar las actitudes tradicionales

en relación con la cuestión del género entre los funcionarios públicos y entre el público en general. Estos centros han organizado también seminarios sobre la cuestión del género dirigidos a funcionarios del Ministerio de Información y Cultura y de otros ministerios.

Los medios de información de la Unión de Mujeres Lao han desempeñado sus funciones activamente a todos los niveles. En colaboración con los organismos pertinentes, dichos medios han organizado cursos para su personal destinados a mejorar los contenidos, las técnicas y los formatos de las campañas de promoción de la igualdad entre los géneros a través de diversas obras, artículos, exposiciones fotográficas, exposiciones dedicadas a la historia de la mujer, entrevistas a personalidades femeninas destacadas a través de la radio, la televisión, el diario de la Unión de Mujeres Lao y otros medios con ocasión de la celebración de jornadas nacionales importantes con miras a difundir las políticas del Partido, las leyes y reglamentos del Estado, la cultura y las tradiciones de las mujeres lao y de la nación, así como los logros de la Unión de Mujeres Lao y de mujeres de todos los grupos étnicos. Todo lo anterior ha posibilitado que las mujeres de múltiples orígenes étnicos y estratos sociales tengan una mayor cantidad de información acerca de las actividades en las que participan mujeres, actividades que son cada vez más numerosas.

En colaboración con la Unión de Mujeres Lao, el Ministerio de Educación está ejecutando un programa de educación básica dirigido a las niñas, iniciado en 1999. El objetivo del programa es alentar a los padres a permitir a sus hijas asistir a la escuela y ofrecer oportunidades para que las niñas, en particular las pertenecientes a minorías étnicas y las que viven en zonas rurales, montañosas y remotas, tengan acceso a los servicios educativos, puedan completar su educación básica y, si lo desean, ampliar sus itinerarios educativos hasta la educación superior. El Ministerio de Educación ha incorporado un enfoque basado en el género en los planes de estudios de la enseñanza primaria.

Es sabido que en la sociedad lao los estereotipos siguen afectando a las niñas en la familia, en la escuela y en la sociedad. En la familia, se espera que las niñas ayuden a sus madres a realizar las tareas domésticas, algo que no se pide a los niños. Los hombres son considerados los cabezas de familia (en torno al 90% del total de familias). Por consiguiente, el hombre es siempre el representante de la familia en toda reunión que organicen las autoridades para debatir acerca del desarrollo de la aldea en cuestión. Puesto que las mujeres, sobre todo las pertenecientes a minorías étnicas, son analfabetas, no pueden participar plenamente en el proceso de desarrollo de sus aldeas. Asimismo, la tradición y las costumbres limitan la movilidad de las mujeres para ir de un lugar a otro, lo que les impide desplazarse para trabajar fuera de sus aldeas.

Sin embargo, por regla general, la concienciación y la actitud del público con respecto al género han mejorado en la sociedad lao.

Artículo 6

Supresión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución de la mujer

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

La explotación de la prostitución de la mujer constituye un problema emergente y una causa de preocupación en todo el mundo; la República Democrática Popular Lao comparte esta preocupación general. Según un estudio realizado en 2004 por la Universidad Nacional y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, un 35,7% de los 4.235 mujeres y niños que trabajan en 73 servicios de 12 ciudades de 4 provincias de la República Democrática Popular Lao serían proveedores de servicios sexuales para sus clientes. Ese mismo estudio puso de manifiesto que un 96,1% de las mujeres y los niños entrevistados indicaron que desconocían la existencia de trata de mujeres y niños. Sin embargo, también demostró que un 7,9% de los niños ya habían sido víctimas de la trata de personas.

Entre las principales causas del aumento de la prostitución cabe mencionar unas condiciones de vida precarias, la ausencia de felicidad en las familias o el engaño de las víctimas. Además, algunas niñas y jóvenes han de enviar dinero para ayudar a sus padres; esta presión financiera les obliga a obtener ingresos adicionales trabajando en restaurantes, pubs y hoteles como proveedoras de servicios, con el consiguiente riesgo de ser objeto de explotación sexual por parte de sus clientes varones.

El artículo 131 del Código Penal (2005) dispone lo siguiente: “Todo aquel que se gane la vida ofreciendo servicios sexuales a otras personas será castigado con prisión de tres meses a un año o será reeducado sin prisión y deberá pagar una multa de 50.000 kip a 500.000 kip. Todo aquel que preste asistencia a otra persona para que ésta se dedique a la prostitución, o facilite que lo haga, será castigado con prisión de tres meses a un año o será reeducado sin prisión y deberá pagar una multa de 300.000 kip a 1 millón de kip.”

El artículo 132 estipula que: “Todo aquel que obtenga ingresos de las actividades de prostitución, por el medio que fuere, será castigado con prisión de seis meses a tres años y multa de 5 millones de kip a 10 millones de kip. En caso de que el delincuente en cuestión se dedique a la mediación profesional del comercio sexual o sirva de intermediario para que una menor se dedique a la prostitución o fuerce a una mujer que esté a su cuidado a prostituirse, dicha persona será castigada con prisión de tres a cinco años y multa de 10 millones de kip a 50 millones de kip.”

El artículo 133 también se refiere a la prostitución forzada en los siguientes términos: “Todo aquel que haya forzado a otra persona a prostituirse será castigado con prisión de 5 a 10 años y multa de 10 millones a 20 millones de kip. Todo aquel que haya forzado a un menor a prostituirse será castigado con prisión de 10 a 20 años y multa de 20 millones de kip a 50 millones de kip.”

El Gobierno lao ha realizado grandes esfuerzos colaborando con todos los sectores sociales a fin de combatir y prevenir los fenómenos negativos presentes en la sociedad. A finales de 2004 la Asamblea Nacional aprobó la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer. Dicha ley proporciona un marco jurídico y

establece medidas encaminadas a proteger los legítimos intereses de la mujer; además, define las obligaciones del Estado, de la sociedad y de las familias con respecto al adelanto de la mujer y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como a la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños y la violencia en el hogar contra mujeres y niños (Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer).

Trata de mujeres y niños

La disparidad existente en los niveles de desarrollo entre las zonas urbanas y rurales, la pobreza y el desempleo en las aldeas son las principales causas del aumento del número de trabajadores migrantes en las zonas urbanas y en otros países. Según las fuentes que se manejan actualmente, muchos jóvenes lao han emigrado a países vecinos en busca de un empleo. Algunos de ellos lo han hecho legalmente, pero otros han emigrado de forma ilegal contando, en ocasiones, con ayuda del exterior, incluida la de sus propios padres o de autores de actos de trata. Muchos nacionales lao que residen cerca de las fronteras del país trabajan en países vecinos, lo que les permite disponer de unos ingresos para sus familias, mejorar sus condiciones de vida y, posiblemente, procurarse mejores condiciones de vida en el futuro.

De acuerdo con el informe sobre migración de la mano de obra en las provincias de Khamouan, Savanakheth y Champasak elaborado por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Organización Internacional del Trabajo, los trabajadores migrantes representaban un 7% de la población total, y de ellos, un 56% eran mujeres y un 44% hombres. En el grupo de edades comprendidas entre 10 a 17 años, las jóvenes trabajadoras migrantes superaban en número a sus homólogos varones. Las chicas corren un mayor riesgo que los chicos de ser víctimas de la trata de personas y de la explotación laboral. La mayoría de trabajadores migrantes son jóvenes de 18 a 35 años (representan el 74% del total de trabajadores migrantes).

Según el informe del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el 60% de las víctimas de la trata eran niños con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años; además, el 35% eran mujeres forzadas a ejercer la prostitución, un 32% se convirtieron en empleadas domésticas, un 17% trabajaban en fábricas y un 4% en el sector pesquero. La mayor parte de las víctimas fueron vendidas a Tailandia. Asimismo, el estudio puso de relieve que los migrantes que se encontraban trabajando en Tailandia tenían entre 15 y 25 años y que todos ellos procedían de familias pobres. Las causas profundas de la existencia de trabajadores migrantes se encuentran en factores socioeconómicos, como la pobreza familiar o la existencia de problemas en el seno de la familia, el hecho de verse afectados negativamente por las consecuencias de la modernización, etc.

El derecho lao es muy estricto con respecto a la trata de mujeres y niños. El artículo 134 del Código Penal de 2005 define la trata de personas en los siguientes términos: “La trata de personas es un acto consistente en el hallazgo o la provisión de un lugar destinado a ocultar a una persona, en la entrega o la recepción de una persona procedente del interior o el exterior del país mediante engaño, amenaza, coerción, imposición de esclavitud en virtud de deudas u otra forma cualquiera de coerción, con el propósito de someterla a explotación laboral, prostitución, difusión de pornografía y otras vejaciones no conformes con las tradiciones culturales

nacionales, así como para la obtención de órganos humanos u otros beneficios de carácter ilegal.

Los actos anteriormente citados que se cometan teniendo como víctimas a niños también serán considerados trata de personas, aunque sean cometidos sin que medie engaño, amenaza, coerción ni imposición de esclavitud en virtud de deudas.

Todo aquel que haya cometido un acto de trata de personas será castigado con prisión de cinco a diez años y multa de 10 millones de kip a 100 millones de kip, y se le confiscarán sus activos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la presente ley.

En caso de reincidir, organizarse en grupo, atentar contra más de una víctima o de que haya niños entre las víctimas, o de que la víctima o las víctimas sean parientes de los propios delincuentes, estén gravemente heridas o presenten discapacidades físicas o psíquicas, los delincuentes serán castigados con prisión de 15 a 20 años y multa de 100 millones de kip a 500 millones de kip; además, se les confiscarán sus activos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la presente ley o serán condenados a muerte.

Si el delito causa una invalidez permanente, la infección por el VIH/SIDA o la muerte de la víctima, el delincuente será condenado a cadena perpetua y multa de 500 millones de kip a 1.000 millones de kip; además, se le confiscarán sus activos o se le condenará a muerte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer.

La mayoría de la población sigue desconociendo la existencia de la trata de personas y no es consciente del peligro que entraña esta práctica. El veredicto del tribunal se basa en el artículo 75 del Código Penal, relativo a la inmigración ilegal. Entre 2005 y 2006, los tribunales resolvieron un total de 382 causas de violencia contra mujeres y niños. De ellas, 52 eran casos de violación; en 160 causas estaban implicados los maridos y sus esposas, hubo 69 casos de pornografía, 15 de trata de personas y 13 causas relacionadas con la prostitución.

El Gobierno lao, en colaboración con las organizaciones internacionales y los organismos nacionales competentes, está ejecutando activamente 20 proyectos cuyos objetivos están relacionados de forma directa o indirecta con la lucha contra la trata de personas. Las actividades de esos proyectos incluyen la formulación de políticas sobre la lucha contra la trata de personas, la organización de seminarios sobre derechos humanos y trata de personas, la promulgación de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer, la elaboración de un nuevo proyecto de ley para la protección de los derechos y los intereses de los niños, la difusión de información sobre la trata de personas y la migración de la mano de obra, la prestación de asistencia a las víctimas, la realización de actividades encaminadas a la captación de fondos, etc.

En 2005, el Gobierno lao y el Gobierno tailandés suscribieron un acuerdo bilateral sobre la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños. Con la firma del mencionado acuerdo, la cooperación entre ambos países ha mejorado notablemente en este ámbito. Desde octubre de 2001 a julio de 2007, el Gobierno tailandés ha repatriado a 951 víctimas de la trata de personas, entre los que había 6 niños menores de 1 año, 34 chicos y 911 mujeres y niñas.

Hasta el momento, existen diversas organizaciones que trabajan ayudando a las víctimas de la trata de personas y entre ellas cabe señalar la Unión de Mujeres Lao, la Unión de la Juventud Lao (UJL) y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. No obstante, debido a la escasez de información al respecto y las limitaciones que ésta presenta, el Gobierno está teniendo problemas para luchar eficazmente contra este problema. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha elaborado un proyecto cuya finalidad es luchar contra la trata de mujeres y niños en la subregión del Gran Mekong. Dicho proyecto se puso en marcha en mayo de 2000.

Violencia en el hogar y violación

Según una encuesta realizada en 2003 por el Grupo de Desarrollo con Atención al Género, el 35% de las 1.000 mujeres encuestadas sufría violencia emocional y un 17% era objeto de violencia física. Además, 15 (un 1,6%) eran objeto de violencia sexual por parte de sus maridos; 19 mujeres (1,9%) indicaron que sufrían violencia durante el embarazo y a un 25% le habían infligido heridas físicas. De los 57 casos, 14 presentaban heridas que requirieron tratamiento médico y 6 mujeres habían sido golpeadas hasta perder el conocimiento. Además de los daños físicos, la violencia ejercida también tuvo consecuencias sobre la salud mental de las mujeres afectadas.

La encuesta mostró que más de la mitad de las víctimas de violencia abandonaron sus hogares porque no podían tolerar la violencia de la que eran objeto. Sin embargo, casi todas ellas regresaron con sus esposos. En la mayoría de los casos de violencia en el hogar, las mujeres buscaron ayuda acudiendo a sus familias o a las autoridades de la aldea, que, a menudo, les aconsejaban permanecer con sus cónyuges a fin de determinar las responsabilidades de cada uno y tratar de mejorar sus relaciones familiares.

El artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer de 2004 estipula lo siguiente:

“La Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer se formula con el fin de apoyar y respaldar la condición de la mujer; trazar los contenidos básicos, así como medidas de apoyo y protección de los intereses legítimos de la mujer; las responsabilidades del Estado, la sociedad y las familias con respecto a la mujer, con miras a mejorar sus conocimientos, sus capacidades; el carácter; la igualdad entre hombres y mujeres; erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer; prevenir y luchar contra la trata de mujeres y niños, así como contra la violencia en el hogar; y crear las condiciones necesarias para que las mujeres puedan participar plenamente en la defensa y el desarrollo de la nación”.

El artículo 29 de la Ley sobre la Familia de 2004 ofrece la siguiente definición “La violencia en el hogar contra mujeres y niños es un acto o una omisión cometidos por una persona en el seno de la familia que causa daños físicos y/o psíquicos a las mujeres y los niños y provoca el deterioro de los bienes que éstos poseen en la familia.”

El artículo 128 del Código Penal, tal como quedó enmendada en 2005, define un acto de violación en los siguientes términos: “Toda persona que emplee la fuerza, amenace con armas o emplee drogas u otros métodos para colocar a una mujer que no sea su cónyuge en situación de indefensión a fin de violarla contra su voluntad

será castigada con prisión de tres a cinco años y una multa de 1 millón de kip a 5 millones de kip.

En caso de que el infractor viole a una mujer que tenga entre 15 y 18 años de edad o esté bajo la guarda o el cuidado del infractor, éste será castigado con prisión de 5 a 10 años y multa de 2 millones de kip a 10 millones de kip.

En caso de que el infractor haya violado por la fuerza a la víctima por turnos (violación en banda), haya violado por la fuerza a una mujer menor de 15 años o haya dañado el cuerpo de la mujer en el momento de la violación, o si la víctima queda incapacitada por el resto de la vida o muere, el infractor será castigado con prisión de 7 a 15 años y multa de 5 millones de kip a 15 millones de kip.

En caso de que el infractor viole por la fuerza y mate y abandone a la mujer, será condenado a prisión de 15 a 20 años y multa de 10 millones de kip a 20 millones de kip, o bien será condenado a cadena perpetua o a la pena capital. Todo intento de cometer este tipo de delito también será punible.”

El artículo 129 del Código Penal de 2005 dispone lo siguiente: “Toda persona que mantenga relaciones sexuales con un niño o niña menor de 15 años será castigado con prisión de uno a cinco años y multa de 2 millones de kip a 5 millones de kip.”

Del análisis de los libros de texto utilizados en la enseñanza, desde primero hasta sexto curso, publicados por el Ministerio de Educación, se desprende la existencia de sesgos de género en dichos libros. Por consiguiente, el Ministerio de Educación ha integrado la igualdad entre los géneros en los nuevos libros de texto a fin de garantizar el equilibrio de los papeles de los hombres y las mujeres reflejados en los mismos. Los libros, que han venido utilizándose de forma experimental desde 2004, reflejan la igualdad en las funciones de los niños y las niñas en sus actividades familiares cotidianas; por ejemplo, niños y niñas practican deportes y realizan las tareas domésticas por igual.

Las medidas encaminadas a luchar contra las películas y revistas pornográficas son muy claras: el artículo 127 del Código Penal de 2004 establece lo siguiente: “Todo aquel que haya producido, distribuido o difundido de forma generalizada libros, revistas, fotografías, vídeos u otros elementos de contenido pornográfico que socaven la cultura y la tradición nacionales será condenado a prisión de tres meses a un año o multa de 200.000 kip a 5 millones de kip.”

Artículo 7

Vida política y pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

1. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
2. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

3. Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Constitución y las leyes de la República Democrática Popular Lao garantizan la igualdad entre los géneros, tal como queda reflejado en el artículo 37 de la Constitución en su forma enmendada. El artículo 36 dispone lo siguiente: “Los ciudadanos lao mayores de 18 años tienen derecho al voto, y los mayores de 21 años tienen derecho a ser elegidos, salvo que sean dementes y que sus derechos a elegir y ser elegidos hayan sido revocados por un tribunal.”

La Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer también dispone la igualdad de derechos. Su artículo 14 establece que “El Estado garantiza la igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres, como el derecho al voto o a ser elegido, para participar en asuntos de carácter público, en el proceso de examen y adopción de decisiones sobre cuestiones de importancia nacional, y a ser designados para desempeñar cargos en las diversas organizaciones del Partido, el Gobierno o el Frente de Construcción Nacional Lao, así como en las organizaciones sociales y de masas. La sociedad y las familias crearán las condiciones adecuadas para que las mujeres puedan ejercer todos los derechos a los que se refiere el presente artículo.”

Las mujeres como miembros del Partido Político

El artículo 3 de la Constitución dispone lo siguiente: “El derecho del pueblo a ser dueño de la Patria multiétnica se ejerce y garantiza mediante el funcionamiento del sistema político, cuyo núcleo dirigente es el Partido Revolucionario del Pueblo Lao.”

Entre los 55 miembros del Comité Central del Partido Revolucionario del Pueblo Lao elegidos en el 8º Congreso del Partido hay cuatro mujeres. Este dato implica un avance positivo si se compara con la anterior composición de dicho Comité Central; asimismo, una de las mujeres que forman parte del Comité Central también es miembro del máximo órgano de decisión del Partido, el Politburó. Hasta la fecha hay un total de 22.012 mujeres miembros del Partido, que representan un 12,1% del total a escala nacional.

Asamblea Nacional

La Ley Electoral de la República Democrática Popular Lao, aprobada en 1997, proporciona una base para aumentar el número de diputadas en la Asamblea Nacional. Esta Ley dispone en su artículo 7 que “los miembros de la Asamblea Nacional comprenderán una proporción adecuada de representantes de personas de distintos estratos, sexos y minorías étnicas.”

A fin de asegurar una mejor aplicación de la Ley Electoral, la Unión de Mujeres Lao ha llevado a cabo, en colaboración con la Asamblea Nacional, una campaña sobre las elecciones dirigida a mujeres, haciendo hincapié en la importancia de la participación de éstas en la Asamblea Nacional. En la sexta legislatura de la Asamblea Nacional hay un total de 28 mujeres entre el total de 115 miembros de la Asamblea Nacional (un 25%), y una de ellas ocupa el cargo de Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.

A fin de aplicar en la Asamblea Nacional el plan de incorporación de la perspectiva de género, aprobado en 2004, se han organizado cursos de capacitación sobre la igualdad entre los géneros dirigidos a los miembros de la Asamblea

Nacional; asimismo, varios de los miembros de esta institución participan en visitas de estudio en el extranjero a fin de conocer las experiencias y las lecciones aprendidas acerca de la promoción del adelanto de las mujeres parlamentarias en otros países.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao

La participación de mujeres en el Gobierno también ha aumentado con respecto al anterior Gobierno. En la actualidad hay dos ministras en el Gobierno, mientras en el pasado no había ninguna; dos mujeres desempeñan cargos de rango equivalente al de ministras; además hay dos viceministras y siete mujeres con cargos equivalentes. En total, el número de mujeres que ocupan cargos ministeriales en el Gobierno supone un 13,6% del total, mientras los hombres representan un 86,3%. En cargos viceministeriales las mujeres representan un 22% frente a un 78% de los hombres.

Administración local

La administración local es la administración estatal ejercida por las autoridades administrativas locales. La administración local de la República Democrática Popular Lao se divide en tres niveles, a saber: provincial, de distrito y de aldea. El país se compone de 16 provincias y la capital, Vientiane, 139 distritos y 10.292 aldeas.

Los gobernadores provinciales son los máximos responsables de las autoridades a ese nivel, y el alcalde de la capital, Vientiane, es el jefe de la autoridad administrativa de esa ciudad. Los gobernadores provinciales y el alcalde de Vientiane son designados, transferidos o cesados por el Presidente de la República Democrática Popular Lao a petición del Primer Ministro. Los gobernadores provinciales y el alcalde de la capital ejercen sus mandatos por un período de cinco años, renovable como máximo por un período adicional de idéntica duración. El gobernador es el más alto funcionario a nivel provincial.

No hay ninguna mujer entre los 16 gobernadores provinciales; el alcalde de la capital también es un hombre. En cada provincia hay además dos vicegobernadores, que son los ayudantes directos del gobernador provincial. En estos momentos tampoco hay mujeres que ejerzan el cargo de vicegobernadoras. Las secretarías provinciales permanentes están formadas por una mujer y 17 hombres.

Los jefes de distrito son los dirigentes de las autoridades administrativas a ese nivel; representan a las autoridades provinciales y de la capital, y son responsables ante éstas en sus respectivos distritos en el ejercicio de las funciones y los poderes que les son propios, así como en el cumplimiento de las obligaciones de la administración del distrito. Los jefes de distrito son nombrados, transferidos y cesados por los gobernadores provinciales o por el alcalde de la capital. Cada jefe de distrito tiene un mandato de cinco años y no puede repetir en el cargo más de una vez en un mismo distrito. Los jefes de distrito son responsables de la aplicación de la Constitución, las leyes, las regulaciones y las instrucciones provenientes de las autoridades superiores.

Entre las funciones de la autoridad administrativa de una aldea se encuentran las competencias en materia de asuntos administrativos de ese nivel, el desarrollo económico, social y cultural de la aldea, el mantenimiento de la seguridad y el orden

públicos así como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente en la aldea. El jefe de aldea es el máximo responsable de la autoridad administrativa en ese nivel. Para la realización del trabajo administrativo cuenta con la ayuda de los vicejefes de aldea y de diversos comités. Los jefes de aldea son elegidos por los aldeanos y ratificados por el jefe de distrito o por el jefe municipal, los cuales, si es necesario, también pueden nombrar o cesar a un jefe de aldea. El mandato de los jefes de aldea tiene una duración de tres años y pueden ser reelegidos.

El jefe de aldea ejerce sus funciones bajo la supervisión del jefe de distrito. A nivel de la aldea, el jefe es responsable de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentaciones y de las instrucciones impartidas por las autoridades superiores. El jefe de aldea también está encargado del mantenimiento de la seguridad y del orden públicos a nivel de base. Es el árbitro de los conflictos entre los aldeanos. Así pues, el jefe de aldea es un importante elemento del sistema jurídico lao. De conformidad con el artículo 2 de la Resolución del Ministerio de Justicia sobre las unidades de mediación de las aldeas, aprobada en 2005, el principal objetivo de estas unidades es mediar en los conflictos entre los aldeanos. Las unidades de mediación están facultadas para intervenir en disputas que no sean excesivamente graves y que no representen un peligro para la sociedad. Asimismo, estas unidades ayudan a la autoridad administrativa de la aldea a mejorar la administración de justicia en la aldea, fortaleciendo el derecho a la libre determinación de los ciudadanos. Actúan como un órgano de difusión de las leyes y reglamentaciones en la aldea, alentando a las personas de todos los grupos étnicos presentes en ella a respetar y cumplir estrictamente dichas leyes y reglamentaciones, y mantienen una estrecha coordinación con los órganos judiciales y con otras instancias involucradas. La citada resolución especifica en su artículo 5 que “la unidad de mediación está compuesta por el jefe de aldea, un miembro del frente lao, un miembro de la unión de mujeres, un miembro de la unión de jóvenes y la persona de edad más respetada de la aldea”.

Una encuesta realizada por el Centro de Información y Desarrollo de Recursos sobre Género en la capital, Vientiane, y en otras tres provincias sobre la participación de la mujer en los comités de las aldeas ha puesto de relieve que, aparte de su participación en la unión de mujeres de las aldeas, el número de mujeres que participan en los comités locales es extremadamente bajo: En las 93 aldeas en las que se llevó a cabo la encuesta, sólo 24 de los 302 jefes y vicejefes de aldea son mujeres. Sin embargo, la unión de la juventud de la aldea, una organización de masas compuesta por jóvenes de 15 a 35 años, cuenta con la participación de numerosas mujeres, que representan en torno a un 30,3% del total de sus miembros.

Según las estadísticas del Departamento de Administraciones Públicas, en 2006 el número de mujeres que ocupaban cargos directivos en todos los niveles era reducido. No hay ninguna mujer entre los gobernadores provinciales; entre los jefes y vicejefes de aldea, por su parte, sólo un 1,33% y un 3,13%, respectivamente, son mujeres. Si se comparan con las estadísticas de 2000, estos datos reflejan un progreso muy escaso: en aquel momento, las mujeres jefes y vicejefes de aldea representaban un 1,2% y un 1,6% del total, respectivamente.

Factores que obstan a la participación política de las mujeres

Aunque se ha logrado mucho en lo tocante a la participación política de la mujer a nivel nacional y local, sigue habiendo numerosos factores que entorpecen la participación política de la mujer. Según un estudio realizado por el Centro de Información y Desarrollo sobre Recursos de Género en 2003, los factores que dificultan la participación de la mujer en los diversos comités de las aldeas son los siguientes:

Las costumbres y las prácticas tradicionales están consideradas como obstáculos que impiden a las mujeres participar en los asuntos políticos. Por ejemplo, una mujer puede encontrar dificultades para encontrar un empleo lejos del hogar o en horario nocturno, pues sus cónyuges son celosos y desconfían de ellas o bien piensan que es inapropiado desde el punto de vista de la tradición. Las tareas domésticas y los deberes de crianza de los hijos hacen que las mujeres permanezcan en casa, de modo que el tiempo que pueden dedicar a sus comunidades es muy limitado. Dado que jamás ha existido una mujer que ejerza el cargo de jefa de aldea, los aldeanos de algunas zonas rurales creen que las mujeres no pueden ser dirigentes y que esta es una capacidad exclusivamente propia de los hombres. Asimismo, los aldeanos consideran que el liderazgo es una responsabilidad de los hombres. Un 80% de los entrevistados dicen que los hombres son más adecuados que las mujeres para desempeñar cargos de dirección.

En términos generales, el número de mujeres que siguen careciendo de conocimientos y capacidades sigue siendo considerable. Si son elegidas para ampliar su nivel educativo, suelen rehusar alegando motivos familiares. En las reuniones públicas, rara vez intervienen las mujeres. Se sienten inseguras; se ha dado el caso, por ejemplo, de mujeres que han sido elegidas en las elecciones a jefe de aldea, pero han renunciado al cargo y han pedido ser nombradas vicejefas de aldea en lugar de jefas. En algunas aldeas, el comité de la unión de mujeres dice que éstas no cuentan con los conocimientos ni las aptitudes necesarias para las tareas de administración, gestión o planificación, ni para realizar un trabajo de manera sistemática, mientras que en otras aldeas el dirigente de la unión de mujeres no sabe leer ni escribir.

En consecuencia, se recomienda que los supervisores de las elecciones a jefe de aldea alienten a un mayor número de mujeres a que se presenten. Asimismo se recomienda revisar la normativa que regula estas elecciones para que, en la medida de lo posible, el número de candidatas se aproxime más al de candidatos. Las personas que deseen optar al cargo de jefe de aldea deberían consultar con todos los miembros de la familia que tienen derecho a votar, no solamente con el cabeza de familia. Deberían organizarse cursos de capacitación y actividades de difusión sobre la igualdad entre los géneros dirigidas a las autoridades de los distritos y de las aldeas. Se recomienda además que se difunda a través de los medios de comunicación de masas u otros medios la necesidad de promover la participación de la mujer en los comités de las aldeas. Las uniones de mujeres de las aldeas deberían recibir capacitación en materia de organización del trabajo y planificación del desarrollo.

La política del Gobierno dirigida a mejorar la participación de la mujer en la administración pública puede resumirse como sigue:

- Elaborar un plan estratégico para la incorporación de la perspectiva de género a fin de aumentar la participación de la mujer, sobre todo en la planificación del desarrollo.
- Concienciar a los funcionarios públicos sobre la igualdad entre los géneros a fin de aplicar un enfoque basado en el género tanto en la planificación local como en la presupuestaria.
- Reunir datos desglosados por sexo en el ámbito local.
- Garantizar la inclusión de las representantes de la mujer en las comisiones económicas, conforme a lo establecido en la Ley de Administración Local.
- Mejorar las oficinas en las que se presta asesoramiento jurídico a mujeres.
- Recopilar información sobre delitos cometidos por mujeres.
- Perfeccionar las medidas existentes para proteger de un modo más eficaz los derechos de mujeres y niños.

El Gobierno está ejecutando actualmente un proyecto sobre gobernanza y reforma de las administraciones públicas a escala estatal y provincial. Entre las principales actividades del proyecto cabe destacar la continuación del proceso de descentralización, la mejora de la capacidad de las administraciones locales y la planificación del desarrollo socioeconómico en el plano local, el perfeccionamiento de las administraciones públicas y la reducción de la pobreza. Este proyecto ha incorporado un enfoque basado en el género a sus actividades llevando a cabo una evaluación de género, consistente en elaborar un plan para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades del sector público, impartir cursos de capacitación en materia de género dirigidos tanto a los funcionarios públicos como a los aldeanos, y revisar las medidas y principios para el establecimiento de fondos de desarrollo en los distritos y aldeas, con el fin de garantizar que las mujeres tengan acceso a dichos fondos y puedan obtener créditos.

Artículo 8

Representación y participación internacional

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

La República Democrática Popular Lao aplica una política exterior de paz, independencia, amistad y cooperación plenamente coherente. El Gobierno del país practica una política de actuación en varias direcciones, multilateralismo y relaciones internacionales multiformes; una política de apertura gradual adaptada a las condiciones y a la realidad del país; combina las relaciones políticas y diplomáticas con la cooperación económica internacional. Todo ello ha servido para consolidar el papel y la reputación de la República Democrática Popular Lao en las esferas regional e internacional. En 2005, el país mantenía relaciones diplomáticas con 121 países. El número de mujeres lao que trabajan en el ámbito de los servicios

exteriores ha aumentado, si bien la cifra de embajadoras y la de mujeres que ejercen el cargo de cónsul general sigue siendo modesta.

El artículo 13 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer establece que la igualdad de derechos entre hombres y mujeres se define en términos de calidad en el desarrollo de sus personalidades, y que hombres y mujeres tienen igual valor y tienen derecho a gozar de idénticas oportunidades en las actividades políticas, económicas y socioculturales, así como en los asuntos familiares, exteriores y los relacionados con la defensa y la seguridad nacionales”.

Así pues, las mujeres lao tienen derecho a representar al gobierno a nivel internacional y a participar en la labor de las organizaciones internacionales en pie de igualdad con los hombres.

Ministerio de Relaciones Exteriores

En 1999 había 84 mujeres trabajando en el Ministerio de Relaciones Exteriores y esta cifra ha ido aumentando gradualmente desde dicho año. En 2006, dicho ministerio contaba con 703 funcionarios, de los que 559 eran hombres y 144 mujeres. El Ministerio de Relaciones Exteriores concede gran importancia al desarrollo de su personal femenino, especialmente al fomento de la capacidad de las diplomáticas a fin de que alcancen un grado de capacidad idéntico al de sus homólogos masculinos. Tanto en el presente como en el futuro, la capacitación del personal femenino se concentrará en el perfeccionamiento de sus conocimientos ideológicos y de sus aptitudes técnicas. Hasta la fecha, el Ministerio ha enviado a varios miembros de su personal femenino (en concreto, a cerca del 30% de sus trabajadoras), a realizar cursos breves y de larga duración tanto en el país como en el extranjero, con el objetivo de perfeccionar su capacidad para desempeñar sus funciones de un modo eficaz a escala internacional. Pese a los esfuerzos citados, el número de mujeres que ocupan cargos directivos en el Ministerio de Relaciones Exteriores sigue siendo reducido.

En la República Democrática Popular Lao existen diversas organizaciones internacionales acreditadas, como las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, embajadas de países extranjeros y organizaciones no gubernamentales. Se ha descubierto que en la actualidad hay 1.216 trabajadores lao que ejercen su actividad en las oficinas que diferentes organismos internacionales tienen en la República Democrática Popular Lao. Entre esos trabajadores hay 546 hombres y 670 mujeres; algunos de ellos ocupan puestos de asesores y expertos.

Artículo 9 Nacionalidad

Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos. Por consiguiente, la adquisición y la retención de la nacionalidad se rigen por los mismos principios normativos. El artículo 2 de la Ley sobre la Nacionalidad (tal como quedó enmendada en 2004) dispone lo siguiente: “Toda persona que tenga la nacionalidad lao es ciudadano lao.”

El artículo 4, por su parte, establece que “el matrimonio de un ciudadano lao con personas que tengan otras nacionalidades o carezcan de nacionalidad, o su divorcio de dichas personas, no causará alteración alguna en su nacionalidad lao. La adquisición o pérdida de la nacionalidad lao por parte de uno de los cónyuges no causará alteración alguna en la nacionalidad del otro cónyuge”.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley sobre la Nacionalidad Lao, dicha nacionalidad se adquiere por nacimiento, naturalización, readquisición o por otras razones según lo dispuesto en los artículos 11 a 14 de la presente ley.

La Ley sobre la Nacionalidad Lao brinda a la mujer los mismos derechos que a los hombres en cuanto a la decisión relativa a la nacionalidad de sus hijos, con independencia del modo en que la madre hubiere adquirido la suya propia, ya fuere por nacimiento o por cambio de nacionalidad.

Las siguientes personas serán lao por nacimiento (artículo 10 de la Ley sobre la Nacionalidad): “Los hijos de padre y madre que tengan la ciudadanía lao, sin tener en cuenta si dichos hijos nacieron dentro o fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao.”

El artículo 11 de la Ley sobre Nacionalidad dispone lo siguiente: “Si uno de los padres es ciudadano lao, su hijo será considerado ciudadano lao por nacimiento si:

1. Nace dentro del territorio de la República Democrática Popular Lao; [o bien]
2. Nace fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao pero el padre y la madre, o uno de ellos, tienen en el momento del nacimiento residencia permanente en el territorio de la República Democrática Popular Lao.

Respecto de los hijos nacidos fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao de padre y madre que tengan ambos residencia fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao, la nacionalidad del hijo será decidida por los padres.

En caso de que uno de los padres sea ciudadano lao y el otro sea apátrida, el hijo tendrá nacionalidad lao por nacimiento con independencia del lugar en el que nazca”.

El artículo 12 de la citada ley establece lo siguiente: “Un niño nacido en el territorio de la República Democrática Popular Lao de padres apátridas que tengan su residencia permanente en la República Democrática Popular Lao y estén integrados en la sociedad y en la cultura lao podrán adquirir la nacionalidad lao a petición de sus padres.”

El artículo 17 dispone que “se retirará la nacionalidad lao cuando el titular renuncie a ella y haya residido siempre en el extranjero. La pérdida de nacionalidad de una persona no produce efecto alguno sobre las nacionalidades de su cónyuge y de sus hijos”. El artículo 19 dispone lo siguiente: “el Gobierno podrá solicitar la retirada de la nacionalidad lao adquirida dentro de un plazo de cinco años a contar del día en que fue adquirida, si se comprueba que las personas que adquirieron la nacionalidad lao:

1. han suministrado información falsa al solicitar la nacionalidad lao;

2. han deshonrado la ciudadanía lao, por ejemplo, cometiendo una traición o causando daños a la nación.

El retiro de la nacionalidad lao no entrañará alteración alguna de la nacionalidad del cónyuge o los hijos de la persona afectada.” El artículo 4, por su parte, establece que “el matrimonio de un ciudadano lao con personas que tengan otras nacionalidades o carezcan de nacionalidad, o su divorcio de dichas personas, no causará alteración alguna en su nacionalidad lao. La adquisición o pérdida de la nacionalidad lao por parte de uno de los cónyuges no causará alteración alguna en la nacionalidad del otro cónyuge”.

El artículo 22 de la misma ley dispone lo siguiente: “Si cambia la nacionalidad de ambos progenitores por adquisición o renuncia a la nacionalidad lao, la nacionalidad de sus hijos menores de 18 años cambiará del mismo modo, salvo que hayan contraído matrimonio legalmente”.

El artículo 23 establece que “Si uno de los progenitores ha adquirido la nacionalidad lao y el otro tiene una nacionalidad distinta, los hijos de ambos podrán adquirir la nacionalidad lao a petición del progenitor que tenga dicha nacionalidad; los hijos que sean ciudadanos lao, sean mayores de 15 años pero menores de 18 y hayan contraído matrimonio legalmente podrán elegir la nacionalidad de cualquiera de sus padres; si uno de sus progenitores ha adquirido la nacionalidad lao y el otro es apátrida, los hijos que residan en el territorio de la República Democrática Popular Lao serán considerados ciudadanos lao; si uno de los progenitores ha adquirido la nacionalidad lao y el otro es apátrida, los hijos de ambos que residan fuera del territorio de la República Democrática Popular Lao podrán adquirir la nacionalidad lao a petición del progenitor que tenga dicha nacionalidad”.

El artículo 24 dispone que “si uno de los progenitores ha renunciado a la nacionalidad lao, pero el otro la mantiene, los hijos mantendrán la nacionalidad lao”.

El artículo 25, por su parte, dispone que “un niño extranjero o apátrida que haya sido adoptado por un ciudadano lao será ciudadano lao; un niño extranjero o apátrida que haya sido adoptado por un matrimonio en el que uno de los cónyuges sea ciudadano lao y el otro tenga una nacionalidad extranjera o sea apátrida recibirá la nacionalidad lao con el consentimiento de sus padres adoptivos”.

El artículo 26 establece que “un niño que tenga la nacionalidad lao y cuyos padres adoptivos, o uno de ellos, sean extranjeros, conservará la nacionalidad lao. Podrá retirarse la nacionalidad lao al niño en cuestión a petición de sus padres adoptivos; un niño que tenga la nacionalidad lao y cuyos padres adoptivos sean apátridas, o uno de ellos lo sea y el otro sea ciudadano lao, conservará la nacionalidad lao”.

El Comité Permanente de la Asamblea Nacional es responsable de aprobar la concesión, retirada, renuncia o recuperación de la nacionalidad lao.

Artículo 10

Educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el

hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

La educación es una importante prioridad en el marco de la estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza. En este sentido, el Gobierno ha aprobado una política destinada a mejorar el acceso a la educación y reducir la tasa de analfabetismo femenino, especialmente entre las mujeres pertenecientes a minorías étnicas. El sistema educativo nacional abarca tanto la educación oficial como la no oficial. El sistema educativo oficial consta de cinco niveles: preescolar, enseñanza primaria, secundaria, educación profesional y educación superior.

La gestión del sistema educativo en todos sus niveles es competencia del Ministerio de Educación. En la actualidad, el sector educativo cuenta con una plantilla de 53.915 trabajadores, de los que 23.805 son mujeres y 30.110 son hombres. El personal administrativo se compone de 5.212 personas, de las que 1.642 son mujeres. A nivel central hay 4.083 funcionarios, de los que 1.704 son mujeres. En el ámbito local hay delegaciones provinciales de educación y oficinas de distrito. A escala provincial hay aproximadamente 17.080 funcionarios educativos (6.953 mujeres, lo que representa un 40,7% del total, y 10.127 hombres,

es decir, un 59,3%). En total hay 32.752 funcionarios en el ámbito de la educación en los distritos (15.148 mujeres, que representan aproximadamente un 46,3%, y 17.604 hombres, que representan un 53,7%). Los jefes de aldea, los comités de gestión escolares y los directores de las escuelas son los responsables de garantizar la disponibilidad de los servicios educativos en las aldeas.

El artículo 38 de la Constitución de la República Democrática Popular Lao de 2003, en su forma enmendada, dispone lo siguiente: “Los ciudadanos lao tienen derecho a la educación y a perfeccionarse”, mientras que el artículo 22, por su parte, establece que: “El Estado tiene la misión de promover la educación y administra la educación primaria obligatoria a fin de crear buenos ciudadanos que posean competencias, conocimientos y aptitudes revolucionarios. El Estado y la sociedad tienen la misión de desarrollar una enseñanza pública de calidad, crear oportunidades y condiciones educativas para todos los ciudadanos en todo el país, especialmente para aquellos que viven en zonas remotas y aisladas o que pertenecen a minorías étnicas, así como para las mujeres y los niños desfavorecidos. El Estado promueve y alienta al sector privado a que invierta en el desarrollo de la enseñanza pública, y autoriza la apertura de escuelas privadas que apliquen programas de estudio conformes con los de la educación pública. El Estado, en colaboración con el pueblo, construye escuelas para todos los niveles educativos, a fin de sistematizar íntegramente la educación y hacerla llegar a las zonas en las que viven grupos étnicos”.

El artículo 3 de la Ley sobre la Educación de la República Democrática Popular Lao (2000) dispone lo siguiente: “Todo ciudadano lao, con independencia de su etnia, raza, sexo y condición social tiene derecho a la educación”. El artículo 5 de esta ley estipula asimismo: “En el marco del desarrollo educativo, el Estado presta atención a los grupos étnicos que viven en zonas remotas, mujeres, personas desfavorecidas y personas dotadas de capacidades especiales”. Y el apartado 2 del artículo 8, por su parte, dispone lo siguiente: “La enseñanza primaria es una educación general básica y obligatoria que proporciona a los alumnos conocimientos fundamentales y necesarios”.

Enseñanza preescolar

La cantidad de aulas, maestros y alumnos de guarderías y jardines de infancia ha aumentado considerablemente. En el curso escolar 2005-2006 había un total de 1.087 guarderías y jardines de infancia distribuidos por todo el país (de los cuales, 174 eran centros privados que ofrecían 566 aulas). Si se comparan estas cifras con las del curso 2000-2001, la cantidad de escuelas y aulas ha aumentado en 233 (un 27,28%) y 789 (hasta alcanzar la cifra de 2.094 aulas, lo que representa un incremento del 60,45%) respectivamente.

En el mismo año había 2.882 maestros (2.865 de los cuales eran mujeres —un 99,41%— y 17 eran hombres —un 0,59%—). Con respecto al curso escolar 2000-2001, el número de maestros ha aumentado en 623 (un 27,57%). El número de maestras ha crecido en 615, lo que representa un 27,22% del total de maestros. La tasa media de matrícula en guarderías alcanzó el 10,6% (un 10,9% en el caso de las niñas y un 10,4% en el de los niños). Asistía a las guarderías un total de 49.197 niños y niñas (24.880 niñas —51%— y 24.317 niños —49%—); estas cifras representan un incremento de 12.087 alumnos (un 32,5%) con respecto a los datos registrados en el curso 2000-2001. La relación media entre maestros y alumnos es

de un maestro por cada 17 alumnos, y la relación entre aulas y alumnos es de un aula por cada 23,5 alumnos.

Enseñanza primaria

La enseñanza primaria es una educación general primaria que proporciona conocimientos fundamentales, necesarios, obligatorios y gratuitos a las personas pertenecientes a todas las etnias desde los seis años de edad. Este nivel de enseñanza tiene una duración de cinco años. En el curso escolar 2005-2006 había un total de 8.654 escuelas públicas y privadas, de las que 116 eran privadas y 10 eran escuelas en templos budistas. Del total de escuelas que impartían educación primaria, 3.829 ofrecían todos los cursos de este nivel educativo, de las cuales 11 eran escuelas primarias para alumnos pertenecientes a minorías étnicas. Asimismo había 335 agrupaciones de escuelas primarias que reunían un total de 28.389 aulas, de las que 7.060 eran aulas dobles y 21.329 eran aulas sencillas. Estos datos reflejan la falta de adecuación del número de maestros para las clases.

En 2005-2006, la tasa neta de matrícula escolar alcanzó un 83,9% (un 81,2% en el caso de las niñas y un 86,5% en el de los niños). Había un total de 891.881 alumnos (de los que 411.211 —un 46%— eran niñas y 480.670 —54%— eran niños); entre ellos se encontraban 1.960 alumnos que asistían a las escuelas dirigidas a alumnos pertenecientes a minorías étnicas (entre los que había 598 niñas, que representaban un 30,51% del total). Del total de alumnos, 23.236 asistían a escuelas privadas (de los que 10.989, un 47,11%, eran chicas y 12.337, un 52,89%, eran chicos). La relación entre alumnos y maestros es de 32 a 1, y la relación entre alumnos y aulas es de 31,4 a 1.

Si se comparan los datos anteriores con los correspondientes al año 2000-2001, el número de escuelas que imparten enseñanza primaria ha aumentado en 462, es decir, un 5,6%; el número de aulas también ha aumentado en 653 y la de alumnos en 61.994 (de los que 34.468 son chicas, con un aumento del 4,1%, y 27.526 son chicos, con un aumento del 3,3%). La tasa de suspensos en los exámenes finales se redujo desde el 19,7% al 18,3% en 2005, al tiempo que la tasa de abandono escolar caía del 11,8% al 9,4%. Durante el año escolar 2005-2006, y tomando como referencia únicamente al primer curso, se registró una tasa de suspensos del 32,9% (31,9% en el caso de las niñas y 33,7% en el de los niños). Estos porcentajes demuestran que no se ha alcanzado el objetivo del 32,7%. Es necesario, por consiguiente, encontrar las formas y las vías para lograr los objetivos en materia de educación establecidos en el Programa Educación para Todos. En el curso escolar 2005-2006, la cifra de alumnos de enseñanza primaria que se presentaron a los exámenes fue de 116.830, (53.228 niñas y 63.602 niños), de los que 109.074 —un 93,4%— lograron aprobarlos (50.430 niñas, con una tasa de aprobados del 94,7%, y 58.644 niños, con un 92,2% de aprobados).

Pese a los progresos realizados, sigue existiendo una serie de obstáculos como, por ejemplo, una desigual distribución de maestros; la mayoría de los maestros presentes en las tierras altas y en las zonas remotas poseen escasas cualificaciones y su desempeño es inferior al estándar; a menudo son captados como voluntarios, o son contratados o reclutados por los aldeanos. Además, muchas de las escuelas son de carácter temporal o semipermanente y se encuentran en condiciones precarias. El entorno educativo y de aprendizaje resulta desfavorable y escasamente atractivo para los alumnos. Como resultado de ello, las tasas de suspensos en los exámenes

finales y de abandono escolar son elevadas. Otra gran barrera es la ausencia de consignación presupuestaria para educación en el presupuesto nacional. La mayor parte de los niños en edad escolar no asisten a la escuela. Este problema es especialmente notorio en el caso de las niñas que viven en zonas rurales y de minorías étnicas.

Con el fin de mejorar la educación de las niñas, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao aprobó un plan para la promoción de la educación primaria dirigido a niñas y niños pertenecientes a minorías étnicas y a las familias más pobres (fomentando y fortaleciendo la capacidad de la educación en los distritos, creando un sistema educativo intensivo en apoyo de los colectivos beneficiarios -niñas, alumnos pertenecientes a minorías étnicas, hijos de las familias más pobres-, proporcionando por ejemplo maestros, especialmente maestras, pertenecientes a minorías étnicas, estableciendo un programa de suplemento alimentario, cofinanciando la construcción de dormitorios femeninos, adaptando los horarios para adecuarlos a las épocas de producción agrícola y otras actividades en zonas rurales, así como para armonizarlos con las actividades que llevan a cabo las niñas para ayudar a sus familias, etc.).

Escuelas secundarias

La escuela secundaria es una fase educativa tras la enseñanza primaria que proporciona conocimientos básicos para acceder a la educación superior o al mundo laboral. La educación secundaria consta de dos partes: la primera de ellas, conocida como escuela secundaria de ciclo inferior, dura tres años, y la segunda, la escuela secundaria de ciclo superior, tiene también idéntica duración.

Se observa una tendencia general de crecimiento en la enseñanza secundaria. En el curso escolar 2005-2006 había 980 escuelas secundarias en todo el país (38 de las cuales eran privadas) con un total de 8.058 aulas. La cantidad de alumnos de enseñanza secundaria ascendía a 390.641, 168.557 niñas y 222.084 niños; de ellos, 5.390 alumnos (2.501 niñas y 2.889 niños) estudiaban en escuelas privadas. El porcentaje de niñas en la escuela secundaria representaban un 43% del total de alumnos. En la escuela secundaria de ciclo inferior estudiaban 243.131 alumnos (106.088 niñas y 137.043 niños). La tasa de matrícula es de un 51,7% (46,2% en el caso de las niñas y 57% en el de los niños) del total de alumnos que completaron la escuela primaria. La tasa de graduación es del 85%; un 3,0% de los alumnos repiten curso (el 1,8% de las niñas frente al 3,9% de los niños) y la tasa de abandono alcanza el 12% (11,9% en el caso de las niñas, 12,1% en el de los niños).

En la escuela secundaria de ciclo superior había 147.510 alumnos (62.469 niñas y 85.041 niños). La tasa de matrícula es de un 34,5% (29,5% en el caso de las niñas y 39,4% en el de los niños) del total de alumnos que completaron la escuela secundaria de ciclo inferior. La tasa de graduación es del 88,8%; un 16,0% de los alumnos repiten curso (el 0,8% de las niñas frente al 2,2% de los niños) y la tasa de abandono alcanza el 9,6% (8,1% en el caso de las niñas, 10,7% en el de los niños).

El número de profesores de enseñanza secundaria es de 15.132, de los que 6.527 eran mujeres (un 43,13%) y 6.605 eran hombres (un 56,87%). De ellos, 253 (98 mujeres —37,73%— y 155 hombres —61,27%—) enseñan en escuelas privadas). La relación entre alumnos y maestros en la enseñanza secundaria era de 25 a 8; en la enseñanza secundaria de ciclo inferior esta relación era de 45 a 8, mientras en el ciclo superior era de 53 a 6.

Según el Censo de 2005, en la población mayor de 6 años de edad, el 6% (un 5,4% de mujeres y un 6,9% de hombres) habían completado la enseñanza secundaria de ciclo inferior y el 5% (un 4,1% de mujeres y un 6,2% de hombres) había completado la enseñanza secundaria de ciclo superior.

La política del Gobierno está dirigida a fomentar la educación general entre las minorías étnicas. En el curso escolar 2005-2006 existía la siguiente distribución de alumnos en las escuelas dirigidas a minorías étnicas: en la escuela primaria (de 1° a 5° curso) había 711, de los que 156 eran niñas; en la escuela secundaria, un total de 6.035, de los que 1.873 eran niñas y 4.162 eran niños; había un total de 490 de profesores y otros profesionales, de los que 257 eran mujeres y 233 eran hombres; de los 395 profesores, 201 eran mujeres y 194 eran hombres.

La tasa de matrícula de alumnos en la escuela secundaria ha crecido desde el 46,7% registrado en el curso escolar 2000-2001 hasta el 51,7% en el curso 2005-2006 (un 46,2% de niñas, un 57,0% de niños). La diferencia en la tasa de matrícula de niñas y niños era de un 10,8%. La tasa neta de matrícula en la escuela secundaria de ciclo superior también ha aumentado, pasando de un 22,7% en el curso 2000-2001 a un 34,5% (29,5% en el caso de las niñas, 39,4% en el de los niños) en el curso 2005-2006. Hasta la fecha, también ha aumentado el número de alumnos (tanto niños como niñas) que han completado los ciclos inferior y superior de la escuela secundaria.

El número de alumnos de ciclo inferior y superior de la escuela secundaria que pueden pasar al siguiente curso ha aumentado si se compara con la registrada en el curso escolar 2000-2001, al tiempo que la tasa de abandono se ha reducido. La tasa de repetición de los alumnos de la escuela secundaria de ciclo inferior ha pasado del 2,9% en el curso 2000-2001 al 3% en el curso 2004-2005, mientras que la tasa de repetición de los alumnos de enseñanza secundaria de ciclo superior ha pasado de un 1,7% en el curso 2000-2001 a un 1,6% en el curso 2004-2005.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao concede gran importancia a la promoción de la educación de las personas pertenecientes a pequeños grupos étnicos y las que viven en zonas remotas, y ha adoptado una política especial a tal fin; ésta consiste en la construcción de escuelas étnicas de enseñanza primaria y secundaria en todas las provincias del país, a fin de brindar a estas personas oportunidades de estudiar.

Pese a la expansión que ha experimentado la enseñanza secundaria, ésta no ha sido capaz de responder a las necesidades reales, especialmente en las zonas remotas. Los alumnos que han completado la educación primaria no tienen posibilidad de continuar estudiando; existe, además, una importante carencia de maestros. En consecuencia, éstos deben desempeñar su labor educativa durante más horas y abarcar un mayor número de cursos. Las instalaciones escolares son insuficientes, escasean las mesas y sillas y las existentes se encuentran en mal estado, las aulas están desordenadas y faltan equipos y materiales didácticos adecuados.

El Gobierno ha aprobado una serie de medidas para hacer frente a las necesidades que plantea la educación secundaria: por ejemplo, establecer redes de escuelas secundarias que permitan un mayor acceso a la educación a los niños de minorías étnicas, de zonas rurales y remotas; adoptar medidas para responder a la necesidad de ofrecer a los alumnos que finalizan la enseñanza primaria la

posibilidad de seguir estudiando; o reducir las tasas de abandono, sobre todo en las zonas rurales. Este compromiso incluye la mejora de la calidad y la coherencia, el fomento de la capacidad de los departamentos de educación provinciales para que sean capaces de examinar los problemas educativos de los alumnos, la asignación de maestras pertenecientes a minorías étnicas, el suministro de programas alimentarios complementarios para los alumnos, la aportación de fondos para la construcción de dormitorios femeninos, etc.

Alfabetización

Según la Encuesta de Población y Residencia correspondiente a 2005, un 73% de la población sabe leer y escribir. La tasa más alta de alfabetización (un 89%) se registra en las zonas urbanas y la menor (54%) en las zonas rurales sin acceso por carretera. A escala nacional, la tasa media de alfabetización de los hombres mayores de 15 años es superior a la de las mujeres (un 83% frente a un 63%, respectivamente).

La tasa de alfabetización entre los pequeños grupos étnicos es de un 55%; es, por tanto, muy baja si se compara con la del conjunto del grupo étnico lao, situada en un 85%. En el caso de los pequeños grupos étnicos, la tasa de alfabetización de las mujeres es de un 41%, mientras que en el caso del grupo étnico lao las mujeres presentan una tasa de alfabetización del 79%. Por lo que respecta a los hombres, los que pertenecen a pequeños grupos étnicos presentan una tasa de alfabetización del 70%, mientras que la tasa de alfabetización de los hombres pertenecientes al grupo étnico lao es del 91%.

Sistema de enseñanza no formal

El sistema de enseñanza no formal consta de clases y niveles educativos, al igual que el sistema escolar, y tiene por objeto brindar servicios educativos a aquellas personas que no tienen oportunidad de continuar su educación o que no pueden proseguirla en el sistema escolar, así como a aquellas que tienen empleos permanentes.

Durante el curso académico 2004-2005, había un total de 23.264 alumnos en las escuelas primarias (12.209 mujeres y 11.055 hombres). Existen hasta la fecha 22 distritos que acreditan la superación de la enseñanza primaria a través de cursos de capacitación en todo el país. Un total de 374 alumnos han finalizado el primer ciclo de enseñanza secundaria (85 mujeres y 189 hombres) y 3.118 han superado el último nivel de la enseñanza secundaria (880 mujeres y 2.238 hombres).

Hasta la fecha (2005), se han creado 302 centros educativos comunitarios, lo que supone un incremento de 126 centros con respecto al curso escolar 2000-2001. Dichos centros no sirven únicamente como centros de estudio, sino también como centros de formación profesional básica para el público en general. Hasta el año 2005 se había proporcionado formación profesional a un total de 4.879 personas (2.245 mujeres y 2.634 hombres). En ese mismo año un total de 38.000 personas cursaban enseñanza primaria, 5.000 en la formación profesional, 2.500 alumnos asistían a la escuela secundaria de ciclo inferior y 5.000 personas asistían a la escuela secundaria de ciclo superior.

El Gobierno lao trabaja duramente en pro del desarrollo del sistema de enseñanza no formal y la formación profesional con miras a fomentar la

alfabetización de las personas mediante cursos de enseñanza primaria, secundaria y profesional en diferentes ámbitos. El número de mujeres que superan la enseñanza primaria supera al de hombres, si bien en la enseñanza secundaria se invierte la situación, pues la proporción de mujeres que superan este nivel educativo es inferior a la de hombres (que no llega al 30%).

Formación de maestros

En el año 2004-2005 había 10 institutos pedagógicos repartidos por todo el país, de los que cinco ofrecían capacitación dirigida al nivel universitario, tres estaban orientados a los jardines de infancia y la enseñanza primaria, uno estaba especializado en capacitación artística y otro en educación física. Hay un total de 15.378 estudiantes (7.685 mujeres —un 50%— y 7.693 hombres). Además de ello, existen diversos institutos pedagógicos que imparten cursos especiales, por ejemplo de aprendizaje de la lengua inglesa, por las tardes y en régimen nocturno, en los que participaban 7.059 alumnos (3.270 mujeres y 3.789 hombres) en el año 2005-2006.

En los institutos pedagógicos desarrollaban su actividad 561 profesores (228 mujeres y 333 hombres). En el curso escolar 2005-2006, un total de 5.772 estudiantes (2.960 mujeres y 2.812 hombres) se graduaron como maestros. De ellos, 148 pertenecían a minorías étnicas (98 mujeres, un 66%). Sin embargo, la capacidad para cubrir puestos con los nuevos maestros ascendía a unas 2.950 personas al año, lo que no permitía satisfacer las necesidades reales del país. Por consiguiente, era necesario contratar profesores con un nivel de capacitación insuficiente para trabajar en las escuelas de enseñanza primaria. En cuanto a las escuelas secundarias, fue necesario contratar a 7.210 profesores sin capacitación (lo que supone un 49% de los profesores de enseñanza secundaria) para cubrir la brecha existente.

El número de mujeres y hombres que estudian en los institutos pedagógicos es idéntico. El curso escolar 2000-2001, el número de profesores que ejercían su actividad en estos institutos había aumentado en 104 personas, 36 mujeres y 68 hombres. La proporción de maestros de enseñanza primaria y secundaria que no alcanzan un nivel de capacitación adecuado sigue siendo considerable. La asignación de nuevos maestros no satisface las necesidades reales del país; además, los maestros siguen encontrando dificultades por lo que respecta a las condiciones de vida, el salario y unas inversiones insuficientes en educación por parte del Gobierno.

Enseñanza y formación profesional

En el curso escolar 2005-2006 había 51 escuelas que impartían formación técnica y profesional, 21 de las cuales estaban gestionadas por el Ministerio de Educación; 14 de estas escuelas eran privadas y las otras 16 dependían directamente de otros Ministerios. Había en todo el país un total de 25.327 alumnos que participaban en este tipo de formación (9.797 mujeres y 15.530 hombres). Los alumnos se desglosaban de acuerdo con la siguiente distribución: 22.652 eran estudiantes técnicos (8.966 mujeres y 13.686 hombres) y 2.675 cursaban formación profesional (831 mujeres y 1.844 hombres). Entre el ámbito público y el privado había un total de 1.513 profesores de enseñanza técnica y profesional (466 mujeres y 1.047 hombres) lo cual, en comparación con el curso 2000-2001, representaba un aumento de 918 profesores (301 mujeres y 617 hombres).

Con respecto al curso escolar 2000-2001, el número de escuelas técnicas y profesionales había aumentado en 28 centros, en los que las mujeres representaban un 38,68% del total de alumnos y los hombres un 61,32%. Estos datos demuestran la enorme brecha existente entre mujeres y hombres en este ámbito. Asimismo, la proporción de profesoras es muy baja en comparación con la de profesores varones (30,79% frente a 69,21%, respectivamente). Sin embargo, se observa un importante aumento en el número de profesoras (de 164 a 466) en comparación con el curso 2000-2001.

Educación superior y universidades

Existen en el país tres universidades: la Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao, en Vientiane; la Universidad de Champasack y la Universidad de Souphanouvong, en Luangprabang, además de 27 escuelas universitarias privadas. En el curso escolar 2005-2006 había en el país un total de 48.847 estudiantes (18.776 mujeres —un 38,41%— y 30.071 hombres —un 61,6%—) en estas universidades y escuelas universitarias. De ellos, 15.126 (6.883 mujeres y 8.243 hombres) estudiaban en escuelas universitarias privadas.

Aparte de los datos anteriores existen cursos especiales en horario vespertino y nocturno que ofrecen títulos de diplomatura y licenciatura en las diversas facultades de la Universidad Nacional y en otras instituciones; un total de 12.249 estudiantes (6.812 mujeres y 5.437 hombres) participan en estos cursos. En las universidades, incluidas las de Champasack y Souphanouvong, hay 1.184 profesores, de los que 406 son mujeres (34,3%) y 778 son hombres (65,7%). La proporción de alumnos con respecto a la población total del país ha aumentado de 647 a 845 por cada 100.000 habitantes en el curso académico 2004-2005. Según el Censo de 2005, el 3,5% de las mujeres y un 7,2% de los hombres de todo el país han cursado educación superior.

Además de los datos relativos al número de estudiantes que hay en el país, aproximadamente 956 estudiantes (281 mujeres y 675 hombres), militares, policías y funcionarios públicos han sido enviados a estudiar al extranjero, a un total de 37 países, principalmente Viet Nam, China, el Japón, Australia y Tailandia. De los alumnos que se encuentran actualmente estudiando en el extranjero, 513 (138 mujeres y 375 hombres) recibieron becas, 260 (87 mujeres y 173 hombres) recibieron financiación en el marco de proyectos y 183 (56 mujeres y 127) estudian con sus propios recursos.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha construido dos universidades más en las provincias de Champasack y Luangprabang a fin de brindar a los estudiantes la posibilidad de acceder a la educación superior. En comparación con el curso escolar 2000-2001, el número de estudiantes universitarios ha aumentado hasta 9.982 personas, 3.330 de las cuales son mujeres (55,45%) y 6.652 son hombres (60,01%). Sin embargo, la proporción de alumnas sigue siendo baja en comparación con sus homólogos masculinos (en torno a un 34,48%). También se registra una menor proporción de mujeres entre los alumnos que estudian en el extranjero; por ejemplo, de los 33 estudiantes de doctorado solamente un 27% son mujeres; entre los 255 estudiantes de licenciatura se registra también el mismo porcentaje de mujeres, al tiempo que de los 67 estudiantes que cursan alguna diplomatura universitaria, sólo un 34% son mujeres. En cambio, de

los 8 alumnos que realizan cursos de formación técnica y profesional, la mitad son mujeres.

Problemas y obstáculos

Según los datos reunidos, existen numerosos factores que obstan a la igualdad de acceso de niñas y mujeres a la educación, por ejemplo:

- La tradición establece que sean las niñas quienes permanezcan en el hogar para cuidar a sus hermanos y hermanas menores y ayudar a la familia en algunas tareas domésticas. En las zonas rurales, donde residen las minorías étnicas, algunos grupos étnicos fomentan la capacitación de los hombres, de modo que este sesgo cultural impide que se aliente a las niñas a estudiar. Las jóvenes casadas y con hijos gozan de menos oportunidades para ir a la escuela.
- En las zonas rurales, donde la mayoría de la población es analfabeta o tiene un bajo nivel educativo, los padres tienen dificultades para comprender la importancia de la educación y para aconsejar a sus hijos que vayan a la escuela.
- El acceso a los servicios educativos es también un factor esencial para que las niñas vayan a la escuela, especialmente las pertenecientes a grupos étnicos que viven en zonas remotas y aisladas, pues encuentran numerosos motivos que las desalientan a acudir a unas escuelas muy alejadas de sus aldeas. En la actualidad, cerca de una tercera parte de las aldeas del país carecen de escuelas de enseñanza primaria.
- Las condiciones en que se encuentran las escuelas no atraen a las niñas (sobre todo a las pertenecientes a minorías étnicas), debido a la escasez de alumnas y a la falta de otras estudiantes de su mismo grupo étnico, a las deficientes instalaciones, instalaciones sanitarias, patios de recreo, etc.
- La principal causa que se aduce a la hora de explicar por qué motivos las niñas se ven disuadidas de ir a la escuela es la pobreza familiar (falta de equipos escolares y de medios de transporte a las escuelas).
- La falta de mano de obra obliga a niños y niñas a abandonar las escuelas para ayudar a sus padres a ganarse la vida.
- Las aldeas están muy dispersas, el programa de ocupación permanente sigue incompleto, los aldeanos se trasladan de un lugar a otro, las escuelas de las aldeas presentan unas condiciones muy precarias, y algunas de ellas ni siquiera tienen escuelas o, si las tienen, carecen de maestros.
- Las vacaciones escolares no coinciden con el período de cosecha. Los padres, que carecen de educación, no comprenden la importancia de ésta; muchos titulados tienen dificultades para encontrar trabajo, etc.
- Para algunos estudiantes, la capacidad de continuar su educación en las escuelas secundarias dependerá del apoyo de sus familias; por su parte, si desean continuar su educación, acceder a la formación profesional o a las universidades, las posibilidades dependerán de las cuotas que establezca el Gobierno y del propio rendimiento educativo de los estudiantes.

Las medidas adoptadas para dar respuesta a estos problemas son las siguientes:

- Se han brindado a los alumnos y alumnas las mismas oportunidades con respecto a la educación. Pueden estudiar en la misma clase y seguir el mismo programa de estudios con los mismos maestros sin discriminación alguna.
- Al eliminar la percepción conservadora, las mujeres disfrutaron de las mismas oportunidades para participar en los procesos educativos y de aprendizaje. Las uniones de mujeres han participado en todos los planes de ejecución. En algunas provincias se ha incorporado la perspectiva de género a los programas de estudios tanto de la educación formal como informal; los contenidos de dichos programas de estudios y las ilustraciones de los libros de texto se han adaptado a fin de reflejar la igualdad entre los géneros.
- Se han impartido cursos sobre las cuestiones de género, dirigidos a los funcionarios de las autoridades educativas provinciales, así como a maestros, con el fin de facilitar la integración de la perspectiva de género en las clases y con miras a concienciar a los estudiantes acerca de las necesidades especiales de las mujeres y de las minorías étnicas. Además, también se han realizado campañas de sensibilización entre los estudiantes acerca de los derechos del niño.
- Niños y niñas han recibido por igual becas de estudio en la educación primaria y secundaria. En algunas provincias, de acuerdo con la política de las escuelas étnicas, las becas se dividen equitativamente entre los alumnos y las alumnas; por ejemplo, en la provincia de Luangprabang, se conceden dos becas a cada distrito, una para un chico y otra para una chica. Las escuelas pedagógicas para mujeres y minorías étnicas en la provincia de Xekong ofrecen una beca de 150 dólares de los EE.UU. cada año a cada aldea.
- Se incluye la planificación familiar en los programas de estudios de las escuelas secundarias, en asignaturas como Estudios poblacionales, Estudios sobre la ciudadanía y Atención de la salud en la edad reproductiva.
- Con carácter previo al comienzo de cada curso académico, se informa y alienta a la población a que lleven a sus hijos en edad escolar a la escuela.
- En el caso de los niños que registran numerosas faltas de asistencia, los maestros consultan con sus padres y alientan a éstos a que ayuden a sus hijos y les aconsejen asistir a la escuela con regularidad.
- Algunas aldeas han adoptado medidas especiales por las que se establece que las familias que no envíen a sus hijos a la escuela no podrán permanecer en la aldea en cuestión.

Estrategia del Gobierno para garantizar la igualdad de oportunidades de ambos sexos en materia de educación

En respuesta a la realidad y a los problemas fundamentales de la educación de la mujer, el Gobierno está tratando de alentar y promover que las mujeres de todos los estratos sociales y de todas las edades accedan cada vez más a la educación. Con el fin de lograr los objetivos y las metas establecidos en la estrategia nacional para el adelanto de la mujer, el sector educativo ha estudiado y diseñado una estrategia específica destinada a llevar a cabo dos tareas fundamentales:

1. Crear condiciones favorables para que las mujeres tengan acceso a la educación.

2. Impartir cursos de capacitación para mujeres con conocimientos y capacidad.

En cuanto al plan socioeconómico del país, los objetivos de desarrollo del Milenio, el programa Educación para Todos, las estrategias nacionales de crecimiento y erradicación de la pobreza y los logros y las deficiencias observados en el ámbito del desarrollo educativo de la mujer en los últimos años anteriores, el sector educativo ha establecido la estrategia para el desarrollo de la educación de la mujer para los años 2005-2010 con los objetivos que a continuación se indican:

1. Aumentar la asistencia de las niñas a la escuela hasta que dicha asistencia se iguale a la de los chicos:

- La tasa de matrícula en los jardines de infancia ha aumentado desde un 10,9% en el bienio 2005-2006 hasta un 16% en 2010.
- La tasa neta de matrícula de alumnas en la educación primaria ha aumentado desde un 81,2% en el bienio 2005-2006 a un 89% en 2010; en ese mismo período, la tasa neta de nuevas matriculaciones en el primer curso de la enseñanza primaria ha aumentado del 65,6 % al 100% . .

2. Crear unas condiciones favorables para reducir los porcentajes de repetición de curso y abandono escolar por parte de las niñas en al menos un 2% y un 3% anual, respectivamente.

3. Incrementar la matrícula de alumnas en las escuelas secundarias de ciclo inferior desde el 46,2% en el bienio 2005-2006 hasta el 63,4% en 2010, y en las escuelas secundarias de ciclo superior, del 29,5% al 35,5 % en el mismo período.

4. Tratar de eliminar el analfabetismo de las mujeres pertenecientes a todos los grupos destinatarios, pasando del 74,7% en el bienio 2003-2004 al 90% en 2010 en el grupo de edad de 15 a 24 años, del 77,5% al 88% en ese mismo período en el caso del grupo de edad de 15 a 40 años y del 71,3% al 80% para las mujeres de 15 años y más; cada grupo destinatario debe presentar una proporción de mujeres de al menos un 50%.

5. Realizar cursos de capacitación en el nivel de la enseñanza primaria para 40.000 personas aproximadamente e impartir formación profesional a unos 8.000 alumnos, con una participación de mujeres del 60% del total de alumnos.

6. Aumentar el porcentaje de alumnas que cursan educación superior y universitaria desde el 30% en el bienio 2003-2004 hasta el 40% en 2010.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno ha establecido un plan dirigido a incrementar el porcentaje del presupuesto nacional asignado al desarrollo de la educación desde el 11,6% en 2005 hasta el 16% en 2010.

Artículo 11

Empleo

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
 - b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo y una consideración prioritaria a la mujer.
 - c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, tanto en el sector público como en el privado, incluido el derecho a trabajar en el propio país o en el extranjero.
 - d) El derecho al ascenso de conformidad con la normativa laboral, al incremento salarial, a la seguridad en el puesto de trabajo y al reconocimiento de que hombres y mujeres presentan diferentes necesidades en cuanto a las condiciones de trabajo; el derecho al acceso en igualdad de condiciones a oportunidades de perfeccionar los conocimientos y la capacidad, por ejemplo mediante formación profesional y readiestramiento acordes con las nuevas responsabilidades asumidas o a las lecciones aprendidas durante visitas de estudio; el derecho a asistir a las reuniones mensuales y a asumir por igual funciones directivas; el derecho al acceso a fuentes de datos actualizadas y a la información, y a participar en las diversas situaciones nacionales e internacionales.
 - e) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como la igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo.
 - f) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas.
 - g) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.
2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán las medidas adecuadas para:
- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil.
 - b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales.
 - c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.
 - d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.
3. La legislación que protege los derechos contemplados en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

La igualdad de hombres y mujeres ante la ley en materia de empleo

El artículo 39 de la Constitución de la República Democrática Popular Lao, en su forma enmendada, dispone lo siguiente: “Los ciudadanos lao tienen derecho al trabajo y a dedicarse a las ocupaciones que no estén prohibidas por la ley. Los trabajadores tienen derecho al descanso, a recibir asistencia en los casos de enfermedad e incapacidad, vejez y demás casos previstos en la ley.

El artículo 8 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer define el desarrollo básico de la mujer como sigue: “El desarrollo físico, moral, educativo, profesional y de la cualificación de la mano de obra.”. La mejora de las cualificaciones de la mano de obra también se especifica en el artículo 12 de la misma ley: “El desarrollo profesional y el aumento de la cualificación de la mano de obra es la creación de unas condiciones favorables para que las mujeres reciban formación profesional, perfeccionen su capacitación laboral y enriquezcan su experiencia laboral, con el fin de seguir el principio de igualdad de oportunidades en el empleo y emplear por igual a hombres y mujeres en la sociedad.”

El artículo 15 de esa misma ley establece también que el Gobierno aplica una política encaminada a fomentar y alentar el derecho de la mujer a producir, a hacer negocios y a prestar servicios de acuerdo con la ley, y a elegir un empleo, ser empleada, recibir un salario y las prestaciones que correspondan por el trabajo realizado.

El artículo 3 de la Ley sobre el Trabajo en su forma enmendada dispone “el principio de beneficio mutuo de empleadores y empleados sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión y condición sociopolítica.”

El artículo 30 de esa misma ley dispone lo siguiente: “Ningún empleador tendrá derecho a rescindir un contrato laboral ni a obligar a un empleado a dejar de trabajar cuando la persona empleada sea una mujer embarazada o que haya dado a luz, y siempre que el período posterior al parto sea inferior a un año.”

El artículo 45 de la Ley sobre el Trabajo en su forma enmendada establece la igualdad de derechos a percibir una remuneración: los empleados que desarrollen un trabajo igual en cantidad, calidad y valor tendrán derecho a percibir el mismo sueldo o salario sin discriminación por motivos de sexo, edad, nacionalidad ni pertenencia a un grupo étnico.

El artículo 38 de esa misma ley dispone lo siguiente: “Ningún empleador empleará ni autorizará a una mujer a trabajar en sectores que impliquen trabajos pesados, que exijan la permanencia de la persona trabajadora durante períodos prolongados u otros trabajos contemplados en el artículo 16 de la presente Ley sobre el Trabajo. En tales casos, el empleador transferirá a las trabajadoras afectadas a otros puestos de carácter temporal. Durante ese período, las trabajadoras afectadas tendrán derecho a percibir su salario íntegro hasta un máximo de tres meses. Si el período se prolonga más de tres meses, las trabajadoras afectadas percibirán la remuneración que corresponda al nuevo puesto desempeñado. Las trabajadoras que estén embarazadas o que tengan hijos menores de un año no podrán realizar horas extraordinarias ni trabajar durante sus vacaciones”.

Según el artículo 58 de la Ley sobre el Trabajo en su forma enmendada: “cada empresa establecerá un sistema obligatorio de seguridad social mediante el pago de una contribución al fondo de seguridad social en virtud del régimen de protección

social establecido por el Gobierno.” El fondo privado de seguridad social funciona desde 2001 y, hasta la fecha, un total de 27.877 personas (16.479 mujeres y 11.398 hombres) han realizado contribuciones a este fondo. Por lo que respecta a los funcionarios públicos, el fondo de seguridad social lleva funcionando desde 1996 y, hasta 2005, un total de 7.530 personas habían realizado contribuciones a este fondo. Sin embargo, el Departamento de Seguridad Social no recopila datos ni información acerca del número de hombres y mujeres que acceden a este servicio.

El artículo 39 establece con total claridad que: “Antes o después del parto, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a una licencia de maternidad durante un mínimo de 42 días recibiendo su remuneración normal de sus empleadores o del fondo de seguridad social, si se han pagado íntegramente las contribuciones a dicho fondo. En caso de que la trabajadora caiga enferma —circunstancia que debe ser acreditada por un médico— como consecuencia del parto, tendrá derecho a disfrutar de una licencia adicional de al menos 30 días, durante los cuales percibirá un 50% de su sueldo. Durante los 12 meses siguientes al parto, las mujeres trabajadoras tendrán derecho a una interrupción diaria de una hora para amamantar o cuidar a su hijo, así como para vacunarlos según lo establecido en la normativa. Si la trabajadora sufre un aborto, tendrá derecho al período de licencia que determine el médico y durante dicho período percibirá su remuneración normal.

El artículo 40 de la Ley sobre el Trabajo dispone lo siguiente: “Al dar a luz, la trabajadora tendrá derecho a percibir una prestación de al menos un 60% del salario mínimo establecido por el Gobierno, que cobrará de su empleador o del fondo de seguridad social si se han pagado íntegramente las contribuciones a dicho fondo. En caso de parto múltiple, la trabajadora recibirá una prestación adicional igual al 50% de la ayuda por maternidad. En caso de producirse un aborto certificado por un médico, la trabajadora también tendrá derecho a percibir esta prestación.” La República Democrática Popular Lao ha modificado la edad de jubilación de la mujer, que ha pasado de 55 a 60 años con el fin de igualarla a la del hombre. Las mujeres también tienen derecho a retirarse a los 55 años cuando hayan cumplido 25 años de servicio.

La mujer en la administración pública

Según la Encuesta de Población y Residencia correspondiente a 2005, había en ese momento 168.388 funcionarios públicos, de los que un 31% eran mujeres. Si se comparan estos datos con los del censo de población de 1995, año en que se contabilizaba un total de 130.500 funcionarias públicas, es decir, un 27% del total de funcionarios en esos momentos, se observa que esto representa un incremento proporcional del 4%.

La mujer en el mercado de trabajo

De acuerdo con la Encuesta de Población y Residencia de 2005, las mujeres lao representan un 50% de la población y el 50% de la fuerza de trabajo total. Un total de 2.776.712 ciudadanos lao (un 66,6%) trabaja en el sector económico y 1.351.696 personas (un 32,4%) lo hacen en el sector no económico. En el sector económico hay 37.820 personas en desempleo (un 1,4%). Aproximadamente el 49% de las mujeres están en edad de trabajar. La encuesta de 2005 indicaba que la proporción de mujeres desempleadas es reducida (un 0,7% de la fuerza laboral total del país) y que la fuerza de trabajo de las zonas urbanas está compuesta por una proporción similar de hombres (373.753, un 52,58%) y mujeres (336.998, un 47,41%). Esta

fuerza de trabajo realiza su trabajo fundamentalmente por cuenta propia, en el sector agrícola y en trabajos familiares. Según los datos reunidos, el porcentaje de mujeres que trabajan para sus propias familias sin cobrar es mayor que el de hombres que trabajan en esas condiciones (71% frente a 29%, respectivamente).

La mujer en la sociedad lao

En la sociedad lao, el trabajo doméstico no está considerado como una profesión. Por consiguiente, el Gobierno aplica una política encaminada a desarrollar las aptitudes laborales de las mujeres en el trabajo doméstico, a fin de que tengan la oportunidad de buscar un empleo acorde con sus capacidades hasta que el Gobierno cree oportunidades laborales para las personas que realizan labores domésticas.

La mujer en el sector empresarial

En la República Democrática Popular Lao, el empleo en el ámbito de la exportación y la pequeña empresa ha aumentado gracias al incremento de las importaciones. El empleo en el sector de la vestimenta ha aumentado, pasando de 17.200 personas empleadas en 1998 a 26.000 en 2004. La mayoría de los trabajadores de las fábricas de este sector tienen edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. El 80% de la fuerza de trabajo total está formado por mujeres procedentes de las zonas rurales. El salario de los trabajadores se basa en su producción. Los salarios oscilan entre los 25 y los 20 dólares de los EE.UU. mensuales para los nuevos trabajadores, mientras que el jefe de la unidad percibe 100 dólares mensuales. Si bien existe la percepción de que estos salarios son bajos, representan unos ingresos coherentes y permiten que las jóvenes trabajadoras procedentes de zonas rurales disfruten de sus primeras experiencias de trabajo. Muchas de ellas pueden de este modo adquirir productos que nunca antes habían tenido, como vestidos modernos, accesorios, teléfonos móviles, etc. El 74% de los trabajadores de las fábricas textiles entrevistados en 2005 habían enviado dinero a sus casas, en concreto entre 10 y 70 dólares al mes.

Las condiciones laborales de estas fábricas están adaptadas a la organización de las zonas urbanas. Los períodos de trabajo son largos, no hay pausas; las fábricas presentan un ambiente de trabajo masificado y el tiempo de descanso es muy breve. Los empleados trabajan 6 días por semana, 8 horas al día (incluidas las horas extraordinarias, que son obligatorias). La proporción de rotación laboral alcanza el 35% mensual y supera el 60% anual. En 2005, el 50% de los trabajadores entrevistados manifestaron que regresarían a sus aldeas para trabajar en los arrozales o para poner en marcha sus propios negocios.

El Gobierno lao ha trabajado para mejorar las condiciones laborales de estos trabajadores, vigilando estrictamente la política de los empleadores, prestando asistencia, brindando asesoramiento y difundiendo información acerca de los riesgos en el puesto de trabajo.

En 1999 había 37.075 trabajadores en los sectores de la minería, la artesanía, la electricidad y el abastecimiento de agua; de ellos, un 54% eran mujeres y un 46% hombres. Aproximadamente el 70% de estos empleados realizaban actividades de producción, un 13% eran técnicos, un 10% realizaban labores administrativas y un 7% eran trabajadores estacionales y temporeros. Los trabajadores que realizaban actividades de producción desarrollaban su labor principalmente en el sector de la

vestimenta, donde un 85% de la mano de obra era femenina. Si se excluye este sector, las trabajadoras de la industria manufacturera representaban una proporción cercana al 33% frente al 67% de los hombres.

Pese a que en el sector industrial había muchas mujeres con unos niveles de educación y cualificación iguales a los de los hombres, la mayor parte de ellas trabajaban en puestos inferiores a los de éstos y no desempeñaban puestos directivos ni de decisión. Según esta encuesta, un número muy elevado de mujeres trabajaban en puestos de producción, estacionales y temporales. La proporción de trabajadores temporales y estacionales era más elevada en el sector de la fabricación no metalúrgica (producción de ladrillos y azulejos) y en la industria del metal que en otras industrias. En estas empresas, que contaban con un total de 1.559 trabajadores, trabajaban un total de 800 mujeres. De acuerdo con la encuesta de empresas realizada en 2004 (en empresas de más de 5 trabajadores), había 98.483 trabajadores en 1.629 empresas, de los que un 46,3% eran mujeres y un 53,7% eran hombres.

La diferencia existente entre hombres y mujeres en cuanto a los salarios y otros ingresos se percibe como algo normal. El salario medio de las trabajadoras del sector de la vestimenta es inferior al que perciben los hombres. Los salarios son más elevados en la industria minera que en otros sectores. En 1999, los trabajadores varones recibieron 2,66 millones de kip anuales, frente a los 1,41 millones de kip anuales que percibieron las mujeres. Esta diferencia se debió a que los salarios de las trabajadoras del sector de la vestimenta eran inferiores a los salarios percibidos por sus homólogos masculinos que trabajaban en otros sectores. Según los resultados de una investigación del Centro de Información sobre Género para el Desarrollo de la Mujer y del Comercio Internacional, realizado en 2006, los ingresos medios de los hombres y de las mujeres que trabajaban en empresas ascendían a 491.666 kip y 740.000 kip mensuales, respectivamente. El motivo por el que las mujeres percibían un salario menor que el de los hombres era que éstos estaban más cualificados, además de que las mujeres no podían viajar ni hacer negocios como los hombres.

Según los resultados de una investigación del Centro de Información sobre Género para el Desarrollo de la Evaluación y del Plan de Aplicación en Materia de Género en la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, realizada en 2005, el salario mensual de los funcionarios, hombres y mujeres, era de 437.823 kip y 410.373 kip, respectivamente. El sistema salarial del Gobierno no establece discriminación alguna contra la mujer, sino que está basado en la cualificación y en la experiencia laboral. No obstante, los hombres ganan más que las mujeres. Por ejemplo, la mayoría de los hombres percibe una remuneración en función del puesto desempeñado, y los hombres casados cuya esposa no sea funcionaria pública reciben una prestación adicional; sin embargo, las mujeres casadas no tienen derecho a percibir esta prestación.

Según la Encuesta Lao sobre Gastos y Consumo, realizada en 2002/2003 (ELGC3), el 28% de los hogares lao tenían sus propias empresas familiares. Un 63% de los hogares estaban situados en zonas urbanas, mientras que un 17% se ubicaban en zonas rurales. Algunos hogares perciben rentas de sus negocios mediante la realización de actividades generadoras de ingresos. Esta situación se da en las zonas rurales, donde el trabajo textil puede generar ingresos, pero las empresas no están registradas oficialmente. Un 46% de los hogares llevaban a cabo este tipo de actividad (un 68% en las zonas urbanas y un 38% en las rurales). Un

53% de las personas involucradas eran mujeres y un 47% eran hombres. La empresa familiar es un pequeño negocio con unos ingresos medios de unos tres millones de kip mensuales, cinco millones en zonas urbanas y un millón si la empresa está ubicada en una zona rural.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao es consciente de que la inversión en pequeñas empresas crea empleo y nuevas oportunidades para las mujeres, además de aumentar los ingresos familiares. La Unión de Mujeres Lao trabaja con las mujeres empresarias en el marco del proyecto “Promoción de la mujer en el desarrollo económico y la reducción de la pobreza”. El objetivo de este proyecto es enriquecer los conocimientos profesionales y proporcionar créditos a fin de incrementar los ingresos de las beneficiarias y posibilitar que conozcan mejor sus derechos.

No obstante, sigue siendo escaso el número de mujeres que ostentan puestos de dirección o de gestión en las empresas. La Cámara Nacional de Comercio e Industria estima que hay un mayor número de mujeres en puestos decisorios de alto nivel en las empresas privadas; sin embargo, el salario que estas mujeres perciben equivale a la mitad del que reciben los hombres que desempeñan los mismos puestos.

Circulación de mano de obra hacia países extranjeros

A mediados de 2004 había 181.614 ciudadanos lao trabajando legalmente en Tailandia, de los cuales un 55% eran mujeres y un 45% eran hombres. Los datos recibidos en 2004-2005 de 15 provincias de todo el país pusieron de manifiesto que había 56.644 trabajadores lao en situación ilegal en el extranjero, de los que 29.162 (un 51,5%) eran mujeres. Los trabajadores lao que emigraron a Tailandia no presentan un perfil laboral muy cualificado. Por lo general trabajan en la construcción, en la agricultura, la pesca o en fábricas. Las trabajadoras lao, por su parte, trabajan en el servicio doméstico, en servicios de recepción de hoteles, como camareras, en la industria de la vestimenta o en la industria alimentaria. La mayoría de estos trabajos están definidos por la Organización Internacional del Trabajo como empleos sucios, peligrosos y difíciles. La circulación de mano de obra hacia países extranjeros tiene un doble impacto. Por un lado, tiene consecuencias positivas, puesto que el trabajo genera ingresos y los trabajadores envían dinero a sus hogares. Los datos indican que el valor de estas remesas oscila entre los 500 y los 666 dólares de los EE.UU. por persona y año. En este sentido, es más probable que las trabajadoras lao envíen dinero, pese al hecho de que ganan menos que los hombres. Por otro lado, las consecuencias negativas de la circulación de mano de obra hacia el extranjero son la discriminación y el tratamiento injusto del trabajo y la trata de mujeres y niños. Además, los análisis de sangre han demostrado que los ciudadanos lao que trabajan en otros países se enfrentan a un alto riesgo de contraer el VIH/SIDA.

Los Gobiernos de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia firmaron un memorando de entendimiento en 2002, por el que se permite a los trabajadores lao trabajar legalmente en Tailandia. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en cooperación con la compañía gestora del empleo, prestó asistencia y envió legalmente a trabajadores lao a trabajar a otros países. En 2006, un total de 12.055 trabajadores fueron enviados al extranjero, de los cuales un 67% eran mujeres.

Las funciones de género en las pequeñas y medianas empresas (PYME)

En 2004, el Centro de Información y Desarrollo de Recursos sobre Género (CIDRG) llevó a cabo un estudio sobre las funciones de género en las pequeñas y medianas empresas; para ello, el Centro entrevistó a 150 mujeres empresarias y a 100 hombres empresarios en cinco provincias. El estudio llegó a las siguientes conclusiones: las empresas que son propiedad de mujeres son de menor tamaño en cuanto a activos, capital y beneficios que las empresas que son propiedad de hombres. Muchas mujeres ven limitados sus movimientos; además, las tradiciones no les permiten trabajar ni hacer negocios lejos de sus hogares. El registro de una empresa es un proceso largo y complejo. Además, las mujeres empresarias tienen más dificultades para seguir dichos procedimientos debido a su bajo nivel educativo, a la limitación de sus movimientos y de su tiempo, y a su falta de confianza en relación con los temas jurídicos y de documentación. Las mujeres tienen asignadas muchas labores domésticas. Además, las mujeres empresarias se ven privadas del acceso a la información y a los datos referentes a las políticas, a las leyes y los reglamentos; además, necesitan asesoramiento en materia de tecnología y de marketing. Los aldeanos, especialmente las mujeres, necesitan más conocimientos y perspectivas sobre desarrollo empresarial, marketing, oportunidades de negocio, contabilidad y espíritu emprendedor.

En consecuencia, para fomentar la participación de las mujeres en las pequeñas y medianas empresas, es preciso mejorar los procedimientos bancarios y proporcionar líneas de crédito dirigidas a las PYME, a las que puedan acogerse las mujeres y los colectivos desfavorecidos. En los últimos años, el Gobierno ha dado pasos encaminados a apoyar al sector privado mediante la abolición de algunas normas, la mejora del acceso de las PYME a la financiación y a los servicios de desarrollo empresarial como la capacitación, la difusión de información, la consultoría, el acceso a los mercados y la tecnología.

Perfeccionamiento de los conocimientos mediante la realización de cursos de capacitación dirigidos a mujeres empresarias

En enero de 2006 el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI) impartió un curso sobre el desarrollo de mujeres empresarias, dirigido a 16 miembros del comité ejecutivo de la Asociación de Mujeres Empresarias. Asimismo, la Unión de Mujeres Lao y APHEDA (sindicato australiano) han elaborado un Plan de Formación Profesional con una duración superior a tres años (2001-2003). La mayor parte de sus actividades (un 70%) se realizaron en Vientiane, y el resto en Luang Prabang.

Este programa se amplió a tres provincias; para su ejecución, que se desarrolló conjuntamente con la Unión de Mujeres Lao, se utilizaron los centros de capacitación provinciales. Los cursos de capacitación abarcaron diversas especialidades, como estética (con una duración de cuatro meses), costura (cuatro meses), cocina (dos semanas) y artesanía.

El informe sobre el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la República Democrática Popular Lao, elaborado en abril de 2005, puso de relieve que las mujeres participan en mayor medida en empresas que precisan de conocimientos tradicionales, dedicadas por ejemplo a la confección, a la cocina, etc. No obstante, se observa un aumento del número de mujeres que participan en sectores nuevos para ellas, como el de la construcción o el de la fontanería. Las

mujeres que viven en zonas urbanas tienen menos posibilidades, dado que trabajan principalmente en el servicio doméstico, mientras que las mujeres de las zonas rurales disfrutan de más oportunidades, ya que son la principal fuerza de trabajo en esas zonas. No sólo trabajan duramente en los arrozales sino que, además, cuidan de sus familias. Su participación en las decisiones familiares es mayor que la que se observa en las mujeres de las zonas urbanas. Por término medio, un 85% de las mujeres de las zonas rurales trabajan muy duro en la familia, especialmente si se trata de mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

El colectivo artesano

El Colectivo Artesano Lao (en el que la representación de mujeres alcanza un 60%) es un proyecto de cooperación de la Cámara Nacional de Comercio e Industria, Koblenz de Alemania, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI), la Organización de Comercio Exterior del Japón y el Ministerio de Industria y Comercio de la República Democrática Popular Lao.

Este proyecto se desarrolla en escuelas y centros dedicados a exposiciones comerciales, así como en forma de seminarios. Junto a otros proyectos similares dedicados al desarrollo de la artesanía, esta iniciativa ayudó a artistas y artesanos lao a adquirir conocimientos tradicionales tales como la confección, la fabricación de seda, cerámica o bambú, la producción de objetos de madera, la fabricación a mano de objetos de papel, de plata y artículos decorativos. El proyecto alienta también a los artesanos lao a que desarrollen aptitudes comerciales con el fin de aumentar sus ingresos. Además, el proyecto permite mejorar sus capacidades mediante la organización de exposiciones de artesanía y la celebración de un día nacional al año dedicado a la artesanía.

Artículo 12 Igualdad de acceso a la atención de la salud

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

El artículo 3 de la Ley sobre Higiene, Sanidad y Promoción de la Salud (2001) dispone lo siguiente: “todo ciudadano lao, con independencia de su origen étnico, sexo, edad, situación económica y social, tiene derecho al acceso a la atención de la salud y el deber de cuidar de su propia salud, la de su familia y la de la sociedad, a fin de contribuir a las labores de higiene, sanidad y promoción de la salud.” El artículo 26 de esa misma ley garantiza a mujeres y niños el derecho de acceso a la vacunación en el momento y en el lugar establecidos por la legislación.

Además, el artículo 30 de la ley dispone lo siguiente: “la atención de la salud de madres e hijos constituye una política prioritaria del Estado y un núcleo central del sector sanitario público, así como un deber de toda la población, especialmente

de los padres. Madres e hijos tienen derecho a acceder a los servicios de atención de la salud de conformidad con la política del Estado, incluidos los servicios de higiene, sanitarios, de promoción de la salud, de tratamiento y rehabilitación antes del matrimonio, durante el embarazo, antes del parto y después de éste. Los hijos, por su parte, recibirán atención en todos los casos, inclusive los gemelos y los niños que presenten una discapacidad, desde el nacimiento hasta la edad escolar, la juventud y la edad reproductiva de modo que madre e hijo disfruten de una buena salud física, mental, emocional y social”.

Las mujeres jóvenes en edad reproductiva deben someterse a controles periódicos de salud y a las vacunas previstas en la legislación. Durante el embarazo, las mujeres deben someterse a revisiones y a una supervisión de su estado de salud, así como recibir cuidados prenatales. En caso de detectarse un riesgo se adoptarán medidas precautorias y la mujer no podrá realizar trabajos pesados. Antes y después del parto la madre debe disponer de un tiempo de reposo adecuado conforme a la ley. El parto debe tener lugar en un hospital, en un centro de salud o en el hogar, y estar asistido por un médico o por un médico tradicional. Durante el embarazo y el período posterior al parto, la madre debe recibir una nutrición suficiente.

El bebé se alimentará principalmente de la leche materna y se someterá a todas las vacunas necesarias. A fin de proteger la salud de la madre, debe respetarse el espacio entre nacimientos”.

El artículo 22 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer dispone lo siguiente: “El Estado reconoce la importancia de proteger la salud de madres e hijos. Las familias tienen la obligación de cuidar de las madres y los hijos para garantizar que disfruten de un nivel de salud adecuado. Las mujeres, especialmente las niñas, las jóvenes, las mujeres en edad reproductiva y las que viven en zonas remotas tienen derecho a recibir tratamiento médico, así como a someterse a los exámenes y a las vacunaciones que establezca la ley. Durante el parto deberá contarse con personal médico o con un asistente, según sea necesario. Está prohibido que nadie, persona u organización, obligue a una mujer embarazada a dar a luz a su hijo en el bosque o en un lugar remoto; también está prohibido herir a la mujer o a su hijo por motivos de superstición o de cualquier otra índole. Durante el período de nacimiento del bebé o de enfermedad de la madre, el esposo de ésta tendrá derecho a disfrutar de una licencia para atender a su mujer y a su hijo de acuerdo con la legislación vigente. Además de los derechos y beneficios especiales mencionados anteriormente, las mujeres disfrutarán de otros derechos y beneficios de conformidad con lo estipulado en la legislación”.

En el sector sanitario público, la República Democrática Popular Lao ha logrado considerables avances a lo largo de los últimos 15 años; en especial, ha disminuido la mortalidad materno-infantil, así como el número de niños con un peso inferior al normal, al tiempo que ha aumentado el número de niños vacunados.

A pesar de que ha aumentado el número de personas vacunadas y que tienen acceso a agua potable, persisten las diferencias entre las zonas urbanas y las rurales en lo que respecta a la atención de la salud. Aunque ha disminuido la tasa de maternidad, sigue siendo la más elevada de la región. Dichas tasas varían considerablemente de las zonas urbanas a las rurales. Al igual que sucede en el sector educativo, cuanto más remoto se encuentra un lugar, mayores son las carencias que presenta con respecto a la atención de la salud; se observa una ampliación de la brecha entre las ciudades y las zonas de difícil acceso. De forma

similar, el acceso de las minorías étnicas a la atención de la salud es limitado, especialmente en relación con las cuestiones que afectan a las mujeres que cuidan de la salud de los miembros de su familia y se encuentran en edad reproductiva.

En 2005, la tasa media de mortalidad materna se había reducido de 530 a 405 por cada 100.000 nacidos vivos. La República Democrática Popular Lao considera que estas tasas son elevadas (Censo de 2005). Además, la tasa de mortalidad materna es muy diferente según se trate de zonas urbanas o rurales (170 y 580 por cada 100.000 nacidos vivos, respectivamente -datos referidos a 2000-). Este hecho se debe a que en las zonas rurales las madres que dan a luz carecen de la asistencia de una partera. Por este motivo se produce también la muerte de los bebés al nacer. De acuerdo con la información disponible, casi un 90% de las mujeres que viven en zonas rurales dan a luz a sus hijos en sus casas, mientras en el caso de las mujeres que viven en las ciudades este porcentaje es de tan sólo un 25%. Si bien la tasa de nacimientos en el hogar es elevada en los tres tipos de zonas (tierras altas, tierras bajas y tierras situadas en laderas), la tasa mayor se registra entre las mujeres que viven en las tierras altas (un 87%).

A partir de 2001, la red sanitaria pública se ha ampliado y mejorado. Existen cuatro hospitales a nivel central, cuatro hospitales regionales y cinco centros de atención de la salud. A escala provincial existen 16 hospitales provinciales y 126 hospitales de distrito. En el plano comunitario se han creado 742 servicios de salud municipales que dan servicio a los 742 municipios y a las 3.728 aldeas existentes. Además se han distribuido 5.425 kits médicos en las aldeas, ampliando las redes sanitarias públicas hasta abarcar el 96% de todas las aldeas del país. En cuanto al personal médico, se han contratado 14.077 médicos voluntarios en las aldeas, 5.034 parteras y 502 enfermeras.

Hay en el país seis fábricas farmacéuticas, que producen 634 tipos de medicamentos diferentes, así como tres fábricas de medicina tradicional que producen 62 tipos de medicamentos tradicionales. Cada vez se producen más medicamentos a base de plantas medicinales. La fábrica farmacéutica No. 2 ha llegado a producir 52 tipos de medicamentos a partir de plantas medicinales; la No. 3 produce 10 tipos de medicamentos a partir de este tipo de plantas, y 7 de ellas no se destinan únicamente a consumo nacional sino también a la exportación. Según los datos referidos a 1993, la producción farmacéutica nacional cubriría un 48% de la demanda. Además del sector público existen 254 clínicas privadas y 1.878 farmacias, 108 de las cuales se encuentran en Vientiane. El sector sanitario privado ha contribuido de manera significativa a la labor realizada en materia de atención de la salud.

A lo largo de los últimos cinco años, la gente ha disfrutado de una atención sanitaria de alta calidad. Entre 1995 y 2005, la tasa de mortalidad de los niños menores de un año se ha reducido de 104 a 70 por 1.000; en el caso de los niños menores de cinco años, esta tasa ha disminuido de 142 a 98 por 1.000 en ese mismo período. Esta mejora se debe al hecho de haber vacunado a los niños menores de cinco años. La tasa de fecundidad se redujo de 6,7 en 1993 a 4,5 en 2005. Un 40% de la población aplicaba métodos de planificación familiar en 2005; antes de dicho año no se llevaba un registro de estos datos. En 2004 se impregnaron 2,9 millones de mosquiteros contra la malaria, hecho que se tradujo en una tasa de infección de sólo un 13,5%. La proporción de muertes por malaria fue de un 3%. La incidencia de la tuberculosis era de 144 casos por cada 100.000 habitantes. Con respecto al

agua potable, se alcanzó en 2005 una cobertura del 67% de la población. La esperanza de vida aumentó de 49 a 61 años entre 1995 y 2005 (63 años en el caso de las mujeres y 59 en el de los hombres).

Según los registros del Ministerio de Salud Pública, más del 60% de los niños menores de cinco años están vacunados. En la actualidad, la mayor parte de la población lao está vacunada. Se está ejecutando un proyecto de lucha contra el dengue, cuya cobertura alcanza al 72% de la población; además, el número de personas que utilizan mosquiteros ha aumentado. Sin embargo, las tasas de mortalidad infantil y al nacer siguen siendo elevadas en las zonas rurales remotas, donde el acceso a los servicios de atención de la salud es limitado (fuente: Ministerio de Salud, 2001).

De acuerdo con la información reunida en 2004 y 2005, un total de 662.829 personas tuvieron acceso a los servicios de planificación de la familia. En 2000, según la encuesta de fecundidad y control de la natalidad, los datos referidos a la edad a la que se contrae el primer matrimonio y a la que se tiene el primer hijo muestran que los jóvenes de 15 a 24 años se casaban y tenían hijos a edades más tempranas que en las generaciones anteriores. Es importante observar los cambios que experimentan los indicadores de género (como la edad de contraer el primer matrimonio) para determinar las tasas de fecundidad y de mortalidad materna así como para el control del espaciamiento entre nacimientos en el futuro.

Un total de 203.436 mujeres y hombres se han beneficiado de los proyectos dirigidos a la planificación de la familia y al control del espaciamiento entre nacimientos, los destinados a proteger la seguridad de las madres y aquellos que se centran en el cuidado de los hijos. Todos estos proyectos se han desarrollado en las provincias, los distritos y las aldeas. El plan del Gobierno para la protección de la madre mediante la ejecución de los proyectos anteriormente citados tiene por objeto lograr una reducción de un 25% en las tasas de mortalidad materna, infantil y de los niños menores de cinco años. También se pide a los hombres que participen en estos proyectos a fin de que puedan comprender mejor los derechos de la mujer y los papeles asignados a cada género. En 2002 se descubrió que 337 mujeres se habían sometido a esterilización, pero que ningún hombre lo había hecho. Los resultados de una encuesta realizada por el Ministerio de Salud Pública en 2002 muestran que 17.482 hombres (un 85%) utilizaban preservativos y que 94.898 mujeres (un 47%) utilizaban píldoras anticonceptivas, 69.123 recurrían a inyecciones anticonceptivas y 21.587 se habían hecho colocar un dispositivo intrauterino.

El acceso a los servicios de atención de la salud continúa siendo un reto, sobre todo en las zonas rurales. Como se ha mencionado anteriormente, los indicadores de la República Democrática Popular Lao en el ámbito de la salud alcanzan los niveles más bajos de la región. Las tasas de mortalidad materno-infantil son elevadas; existen enormes diferencias en el acceso a la atención de la salud entre las zonas urbanas y las rurales. Las causas varían desde la carencia de centros o personal sanitario en las zonas rurales hasta la precariedad de las infraestructuras.

La ubicación geográfica es un importante factor determinante del acceso a los servicios de atención de la salud. Según el censo de 2005, sólo un 8% de las aldeas contaban con servicios de atención de la salud. De acuerdo con la información de la tercera Encuesta Lao sobre Gastos y Consumo (ELGC3), el tiempo medio de un trayecto entre una aldea y un centro de salud es de 92 minutos. La población que vive en zonas rurales tarda 108 minutos en llegar a un centro de salud, mientras que

quienes viven en zonas urbanas invierten 19 minutos. De manera similar, las personas que residen en zonas montañosas emplean 3 horas en llegar a un centro de salud, mientras que quienes viven en zonas llanas tardan unos 48 minutos. En las zonas rurales en las que las aldeas son inaccesibles por carretera, un 20% de la población tarda 8 horas o más en llegar al hospital más cercano y sólo un 30% tiene acceso a una farmacia en las propias aldeas (fuente: ELGC 3). Alrededor de un 15% de las personas que tienen algún problema de salud temporal acude a los servicios de atención de la salud; de ellos, un 20% procede de zonas urbanas y un 10% de zonas rurales, donde el acceso por carretera resulta muy complicado. La dificultad de llegar a los servicios y la falta de servicios médicos en lugares próximos representan importantes barreras que impiden a los aldeanos utilizar los servicios de salud.

Como se ha expuesto anteriormente, buena parte de la población que vive en las tierras altas está compuesta por grupos que no pertenecen a la etnia lao-tai. Los datos ponen de manifiesto que el acceso a los servicios de salud es limitado. Las dificultades para llegar a un centro de salud disuaden a las mujeres lao de los cuatro grupos étnicos de buscar tratamiento médico. De ellas, las mujeres chino-tibetanas representan el mayor porcentaje (un 38%) (fuente: ELGC3). Asimismo, son más las mujeres que los hombres que afirman que no buscan tratamiento médico debido a las dificultades que tienen para localizar un centro de atención de la salud.

El costo (especialmente, el costo de transporte y el de tratamiento) constituye otra importante barrera a la hora de buscar tratamiento en un hospital. En este contexto es muy frecuente que la gente se vea obligada a pedir dinero prestado, a vender propiedades muy apreciadas o activos para poder pagar los medicamentos cuando caen enfermos. A menudo, esta situación afecta a las mujeres en mayor medida que a los hombres. Las mujeres lao-tai gastan una mayor cantidad de dinero en los servicios de salud que los hombres de su mismo grupo étnico (aproximadamente un 8%). El motivo por el que las mujeres recurren más que los hombres a los tratamientos médicos puede ser que aquéllas necesitan atender su salud reproductiva.

Calidad de los servicios de salud, una visión tradicional de la atención de la salud y las barreras lingüísticas influyen en la conducta y en las necesidades de utilización de los servicios sanitarios, especialmente entre las minorías étnicas

Por lo general, la visión de los grupos étnicos sobre la salud está influida por sus convicciones, sus prácticas tradicionales y el entorno, heredados de sus ancestros. Los mon-khmer creen que la fe en el espíritu (sacrificar animales que ofrecen al espíritu) es la principal opción para curar sus enfermedades. Esto se debe a que carecen de acceso a los servicios sanitarios. Sólo en casos muy graves pueden acudir a tratarse a un hospital. La larga distancia de la aldea al hospital representa un obstáculo fundamental a la hora de acudir a un hospital, sobre todo en el caso de las familias pobres. Para los hmong-iwmien, según la información disponible, la primera opción consiste en recurrir a la medicina tradicional, ya que las personas mayores (especialmente las mujeres) tienen amplia experiencia en el tratamiento con este tipo de medicamentos. La encuesta sobre primeros auxilios (1999) demostró que el dinero constituía el principal obstáculo para el acceso de los hogares étnicos a los servicios de atención de la salud.

En las zonas rurales, la calidad de los servicios de salud públicos sigue siendo escasa y afecta a la decisión de las personas de acudir a estos servicios. Dado que

muchos doctores no hablan las lenguas de las minorías étnicas, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación han creado un programa de capacitación de tres años dirigido a las enfermeras. En el período 2002-2006 se impartieron dos cursos completos. En el primero de ellos, 87 estudiantes realizaron el curso y fueron contratados para trabajar en los servicios de salud municipales. En el segundo curso hubo 131 estudiantes becados en régimen de prácticas en los hospitales de distrito antes de ser asignados a los diferentes servicios de salud municipales de acuerdo con sus respectivos contratos.

Además, en la región meridional del país, el personal de capacitación en materia de atención de la salud comenzó el mismo programa con miras a suministrar personal a los servicios municipales de atención de la salud de las provincias del sur. Estos cursos de capacitación contribuirán a prestar un mejor servicio a las comunidades étnicas en el futuro. Además, algunos datos indican que la demanda de tratamientos médicos depende de la comprensión y los conocimientos acerca de la utilización de los medicamentos por parte de la población étnica (ELGC 3).

Según se desprende de las entrevistas realizadas sobre el terreno, parece que se ha producido un incremento en el acceso a la información relativa a la atención de la salud por parte de las mujeres. Éstas se han beneficiado de la asignación de funcionarios encargados de difundir información en materia de salud a las personas y a las comunidades entre una y cuatro veces al año. También tienen acceso a la información sanitaria a través de los medios de comunicación como, por ejemplo, a través de programas de radio y televisión. Pese a toda esta información, el nivel de ignorancia de la población en esta materia continúa siendo elevado. Entre los mayores obstáculos para el acceso a la información, a la educación y a la atención de la salud se encuentran el desconocimiento de la lengua lao, el bajo nivel educativo, las costumbres obsoletas, las supersticiones y la ubicación en zonas rurales remotas.

El plan estratégico de salud pública, que se desarrollará hasta 2020, incluye cuatro tareas fundamentales:

- 1) En primer lugar, crear redes de servicios de salud públicos adecuados y garantizar la igualdad de acceso a dichos servicios para todos.
- 2) En segundo lugar, crear un sistema integral de servicios de salud públicos.
- 3) En tercer lugar, prestar servicios de salud públicos básicos.
- 4) Promover la autosuficiencia en los servicios de salud públicos.

La estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza tiene por objeto aliviar la pobreza en el país, centrándose en los 47 distritos más pobres y dando prioridad a los asuntos relativos a la salud pública, que incluyen la expansión de las redes de los servicios de salud públicos a las zonas rurales. Las metas que se persiguen mediante la creación de capacidad son la capacitación y la mejora del personal médico (desde las enfermeras hasta el personal posgraduado), haciendo hincapié en la promoción del personal médico procedente de los diversos grupos étnicos, garantizando la igualdad entre los géneros e incentivando a médicos voluntarios de zonas remotas, donde las condiciones de vida son extremadamente duras. Además, la Estrategia también se centra en la atención de la salud de las madres e hijos que viven en zonas rurales.

La incidencia de la infección por VIH/SIDA es relativamente baja, aunque se observa un aumento en la difusión del virus

Según la OMS/ONUSIDA (2004) y el Centro para el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual (2005), la tasa de personas infectadas por el VIH/SIDA en la República Democrática Popular Lao es de un 0,08%, índice relativamente bajo si se compara con los que presentan los países vecinos. El VIH se detectó por primera vez en el país en 1990 y el SIDA en 1992. En torno a 1.470 personas han resultado infectadas por el VIH/SIDA y cerca de 279 personas han dado positivo en sus análisis de sangre (ONUSIDA); un total de 556 personas han muerto a causa del SIDA. Un 62% de las personas con VIH/SIDA son hombres y un 38% son mujeres. Más de la mitad de las personas que han contraído el virus tienen edades comprendidas entre los 20 y los 39 años. De los infectados, un 95,1% lo han sido por mantener relaciones sexuales; un 0,7% eran hombres que resultaron infectados al mantener relaciones homosexuales; un 3,6% de los casos se produjo por transmisión de madres a hijos y un 0,3% por transfusiones de sangre, mientras un 0,8% de los casos se debió al consumo de drogas.

La prevención del VIH/SIDA ha sido uno de los objetivos del programa de erradicación de la pobreza que ha elaborado el Gobierno en el marco de la estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza. Las tasas de VIH/SIDA siguen una tendencia ascendente entre las mujeres, según el NCCA (2003). El número de mujeres infectadas por VIH/SIDA aumenta a una tasa media del 8% anual. En 1995, de las personas infectadas por VIH/SIDA, un 33% eran mujeres, mientras que las nuevas estadísticas indican que la proporción de mujeres ha aumentado hasta llegar a un 60%. Por consiguiente, cabe extraer la conclusión de que la cantidad de mujeres infectadas está aumentando (fuente: NCCA, 2006).

Pese a la difusión pública de información sobre el VIH/SIDA, diversos estudios demuestran que existe una elevada concienciación acerca de este virus pero que, sin embargo, el conocimiento de la población sobre el mismo sigue siendo limitado (PSI, 2000). Por ejemplo, un 23% de los entrevistados dicen que no sabían que el VIH/SIDA puede contagiarse por la sangre. Más de la mitad de ellos no saben que el virus puede transmitirse de madres a hijos durante el embarazo y la lactancia. Además, un tercio de quienes mantienen relaciones sexuales con frecuencia no usan preservativos.

Por muchos motivos las mujeres corren el riesgo de contraer el SIDA

Un estudio llevado a cabo en tres provincias en 2000-2001 puso de relieve que las mujeres que trabajan en lugares dedicados al ocio corren el riesgo de infectarse con el SIDA. Alrededor de un 0,9% de las mujeres que trabajan en esos lugares han resultado infectadas por el VIH y sólo un 22% de ellas manifestaron que habían tomado precauciones mediante el uso del preservativo. Junto a las mujeres que trabajan en el sector del ocio, las personas que viajan mucho (conductores, policías, soldados y trabajadores migrantes) están expuestos a resultar infectados, puesto que mantienen con frecuencia relaciones sexuales de riesgo. La ignorancia sobre la pobreza, los abusos sexuales, la trata de personas y la migración de mano de obra por razones de trabajo o de negocios son las principales causas por las que mujeres y niñas corren riesgo de contraer el VIH/SIDA. Determinadas prácticas heredadas de generación en generación continúan representando serios obstáculos para mantener relaciones sexuales seguras.

Problemas y retos

- Las tasas de infección por SIDA entre las muchachas que trabajan en lugares de ocio en algunas provincias aumentaron desde menos de un 1% en 2001 hasta cerca de un 4% en 2004.
- El índice de infección por enfermedades de transmisión sexual en muchachas que trabajan en esos lugares así como en sus clientes sigue siendo elevado.
- Aumenta el número de muchachas y clientes que frecuentan esos lugares.
- El conocimiento sobre el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual sigue siendo escaso entre las muchachas que trabajan en lugares de ocio.
- La migración y el cambio del lugar de trabajo de las muchachas que trabajan en estos lugares representan un peligro añadido.
- El índice de utilización de preservativos entre las muchachas que trabajan en lugares de ocio continúa siendo bajo.
- El consumo de alcohol y de drogas es la causa que provoca las relaciones sexuales e incrementa la posibilidad de mantener relaciones sexuales de riesgo.
- La lucha contra el SIDA no ha sido objeto de campañas adecuadas y completas.

El Gobierno de la República Democrática Popular Lao está haciendo todo lo que está en su mano para evitar la propagación del VIH/SIDA

El Gobierno lao aprobó un plan estratégico y un plan de acción para combatir el VIH/SIDA durante el período 2000-2005. Estos planes han sido coordinados por la oficina del Comité Nacional contra el VIH/SIDA (NCCAB). En diciembre de 2001, el Ministerio de Salud Pública aprobó una nueva política en relación con el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual con el fin de evitar la propagación del VIH/SIDA. El Gobierno puso en marcha el proyecto educativo “Amigos que enseñan a amigos”, consistente en la realización de cursos de formación profesional y actividades orientadas a concienciar a la población con el apoyo del programa ONUSIDA. Asimismo, se creó el Comité de captación de fondos para la lucha contra el SIDA. La principal tarea de este Comité consiste en movilizar recursos y distribuirlos a las provincias y a los organismos gubernamentales a fin de permitirles combatir la propagación de esta enfermedad. Además, el Ministro de Salud Pública ha hecho un llamamiento para lograr un desarrollo integrado, especialmente en el ámbito de los servicios de atención de la salud para madres e hijos, y en el de la vacunación; ha instado al desarrollo de un sistema de gestión descentralizada que permita a las comunidades acceder fácilmente a los servicios de salud, así como de un sistema de información sanitaria con miras a prestar un mejor servicio a la población y a la comunidad.

**Artículo 13
Prestaciones económicas y sociales**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin

de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

1. El derecho a prestaciones familiares;
2. El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
3. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Derecho de la mujer a prestaciones familiares

El artículo 2 de la Ley sobre la Familia dispone lo siguiente: “la igualdad entre el hombre y la mujer en la familia se basa en el hecho de que los hombres y las mujeres tienen iguales derechos en todos los aspectos de las relaciones de familia. Las relaciones de familia surgen con independencia del origen, la condición económica o social, la raza y el grupo étnico, el nivel cultural, la ocupación, la religión, el lugar de residencia u otros factores”.

“El artículo 13 establece que “en la familia, ambos cónyuges son iguales en todos los aspectos de la vida familiar. La pareja decidirá conjuntamente sobre los asuntos de la familia. Se amarán, respetarán, cuidarán y ayudarán mutuamente, atenderán y educarán a sus hijos para que la familia sea un lugar de unidad, felicidad y progreso”.

El artículo 20 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer dispone lo siguiente: “[la] mujer tiene en la familia los siguientes derechos y deberes: durante el embarazo, o mientras su hijo tenga menos de un año de edad, el marido no podrá solicitar el divorcio. En caso de autorizarse el divorcio, la esposa tendrá prioridad para solicitar que el hijo permanezca con ella. En caso de que la pareja mantenga relaciones sexuales o que la mujer quede embarazada antes de contraer matrimonio y el novio rehúse casarse con ella, la mujer tendrá derecho a reclamar una compensación y el mantenimiento a cargo de su novio hasta que el niño alcance los 18 años de edad. La madre tendrá derecho a designar a su próximo hijo como sucesor y a conservar sus bienes”.

El artículo 36 del Decreto sobre el sistema de seguridad social para las personas que trabajan en empresas (2000) establece que “una mujer afiliada al sistema de seguridad social que no pueda trabajar durante el embarazo ni una vez transcurridos seis meses después del parto tendrá derecho a las mismas prestaciones que en caso de enfermedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto”. El artículo 43, por su parte, dispone que “una mujer afiliada al sistema de seguridad social que se encuentre disfrutando de una licencia de embarazo o tras dar a luz a un niño, o que haya abortado o adoptado un bebé, tendrá derecho a las prestaciones previstas en caso de nacimiento por la Autoridad de la Seguridad Social”.

El artículo 47 establece que “una mujer afiliada —o esposa de un afiliado— al sistema de seguridad social, que haya dado a luz a un hijo o que haya adoptado un niño menor de un año tendrá derecho a la bonificación prevista por nacimiento, con independencia del lugar en que se produzca éste. Dicha bonificación será igual al 60% del salario mínimo por cada hijo”. El artículo 48 estipula además que, en caso de fallecer un miembro, la Autoridad de la Seguridad Social pagará una cantidad a tanto alzado para costear el funeral. Dicha cantidad equivaldrá a seis meses de la

prestación que estuviere recibiendo del Fondo la persona fallecida. Si fallece el cónyuge, el miembro recibirá una suma igual a tres meses de la prestación que estuviere recibiendo del Fondo de la seguridad social.

El artículo 47 del Decreto establece, además, que los miembros que hayan alcanzado la edad de 60 años tendrán derecho a jubilarse. En casos especiales, una persona (afiliada al sistema de seguridad social) que alcance la edad de 55 años tendrá derecho también a las prestaciones de jubilación.

La Autoridad de la Seguridad Social ha realizado progresos en los servicios que presta a la población trabajadora. En la actualidad, se han creado fondos de protección social tanto en el sector público como en el privado para hombres y mujeres que realizan trabajo asalariado (para obtener información detallada, véase el párrafo anterior del artículo 11).

Derecho de la mujer a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito bancario

El artículo 46 de la Ley sobre la Propiedad (1990) dispone lo siguiente: “un contrato de préstamo de dinero es un acuerdo concluido entre las partes por el que el prestamista presta dinero u otra forma de propiedad al prestatario y este último debe devolver al prestatario el dinero u otra forma de propiedad de importe y calidad equivalentes al prestado en el plazo especificado en el contrato”.

En las zonas rurales, sobre todo en zonas remotas alejadas del sistema nacional de carreteras, las fuentes de financiación son la familia, los amigos y otros prestamistas privados (categoría que aglutina un 33% del total de préstamos); los préstamos son por un pequeño importe, y se utilizan para los gastos familiares en las épocas de cosecha. La mitad de las familias endeudadas han tomado prestado dinero a corto plazo sin que se les aplicase un tipo de interés preciso. Las instituciones crediticias informales cubren sólo un 15% de la demanda. Los proveedores de materiales y los prestamistas de dinero constituyen también importantes fuentes de obtención de créditos para los agricultores. En estos casos los tipos de interés suelen ser muy elevados, pues oscilan de un 42% a un 73% anual. La mayor parte de los agricultores que han recurrido a estas fuentes de capital pertenecen a familias que necesitan el dinero urgentemente para satisfacer sus necesidades agrícolas y de subsistencia cotidiana.

Las mujeres rara vez solicitan préstamos en las instituciones financieras formales y no suelen recurrir a los bancos. Por motivos culturales son tímidas a la hora de pedir dinero prestado, pues hacerlo implica endeudarse. No se atreven a acudir a un banco para pedir un préstamo, puesto que no están familiarizadas con los procedimientos y formalidades de los bancos, y suelen dejar estas tareas en manos de sus esposos. Asimismo, muchas mujeres no saben que pueden utilizar los títulos de propiedad de sus tierras como garantía para pedir un préstamo al banco.

Por consiguiente, muchas mujeres piden préstamos en nombre de sus esposos, dado que éstos, por lo general, saben leer y escribir y conocen sus derechos y sus obligaciones establecidos por la ley con respecto a los préstamos de dinero, inclusive sobre su reembolso. Culturalmente, se considera vergonzoso tomar dinero prestado; por este motivo las mujeres no recurren al banco para pedir un préstamo, pues temen que la gente descubra que tienen deudas. Como resultado de ello, suelen recurrir a prestamistas privados, lo cual resulta más fácil que solicitar un préstamo a

una institución financiera establecida y sistematizada, como los bancos o los grupos de ahorro o de crédito.

La Unión de Mujeres Lao ha puesto en marcha y está ejecutando proyectos de ahorro y préstamo en las aldeas, fondos rotatorios de desarrollo para grupos de mujeres, grupos de ahorro y fondos de desarrollo de las aldeas. Esta iniciativa funciona en la capital, Vientiane, en las provincias, en los ministerios y en diversos organismos centrales. Hasta el momento se han logrado avances en el funcionamiento de estas instituciones financieras. Se han creado fondos en 44 distritos, en 616 aldeas y con la participación de 210.546 aldeanos. En conjunto, estos fondos han atraído un capital de 53.666.491.760 kip. El caso de mayor éxito se ha producido en Vientiane. Los fondos han proporcionado a las familias financiación para su producción, sus cultivos, la cría de animales y el funcionamiento de pequeños negocios.

El éxito de los proyectos de ahorro y préstamo, de los grupos de ahorro y de los fondos de desarrollo de las aldeas ha permitido mejorar la situación financiera y la calidad de vida de las mujeres, de sus familias y de la sociedad en su conjunto, además de movilizar ideas y recursos de personas y organizaciones para la producción y la asistencia mutua en tiempo de necesidad. Hay en las aldeas un cierto número de mujeres que cuentan con conocimientos y experiencia en el ámbito de la gestión financiera. En este sentido pueden actuar como instructoras de otras mujeres, con el fin de mejorar la organización de las uniones de mujeres en las aldeas.

Derecho de la mujer a participar en actividades recreativas y deportes, así como en todos los aspectos de la vida cultural

El artículo 16 de la Ley sobre la Protección y el Desarrollo de la Mujer dispone lo siguiente: “[el] Estado promueve y crea unas condiciones favorables para que la mujer ejercite la igualdad de derechos con respecto al hombre en relación con las actividades sociales y culturales, como el derecho a participar en actividades socioculturales, artísticas, deportivas, educativas y sanitarias, así como en investigaciones científicas, técnicas y tecnológicas. Las familias y la sociedad crean condiciones y oportunidades para que las mujeres participen en las actividades anteriormente citadas”.

Niñas y niños gozan de las mismas oportunidades para participar en las actividades deportivas y en la educación física. En todo el país hay 373 maestros especializados en educación física, de los cuales 38 son mujeres. En las escuelas primarias y secundarias los varones y las mujeres participan igualmente en los deportes y en los juegos. El currículo es el mismo para mujeres y varones, que juegan al fútbol, al vóleybol, al bádminton y a otros deportes de equipo de análoga especie.

Después del horario escolar, según las estadísticas del Comité Nacional de Deportes, aproximadamente 6.400 hombres y 3.100 mujeres corren en sus horas libres. Según las mismas estadísticas, las mujeres y las niñas se inclinan por el básquetbol y el vóleybol como actividades recreativas, mientras que los hombres y los niños prefieren practicar fútbol o deportes de ejercicio, como el karate y el boxeo lao. En la tradicional regata nacional de la cuaresma budista, participaron, en 2005, 260 hombres y 158 mujeres. En los Juegos del sudeste asiático, celebrados en 2005 en Filipinas, participaron 13 mujeres y 54 hombres deportistas lao.

Artículo 14

La mujer en las zonas rurales

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a. Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b. Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c. Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d. Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e. Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f. Participar en todas las actividades comunitarias;

g. Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Mitigación de la pobreza de la mujer en las zonas rurales

A principios de 2002, el Gobierno aprobó el Decreto No. 13 del Primer Ministro, por el que se reorganizaba el Comité Central de Desarrollo Rural y se confiaba al Ministerio de Agricultura la coordinación del trabajo de desarrollo rural con otros Ministerios y organismos competentes en todo el país.

En 2002 había 61 puntos o zonas de desarrollo en 60 distritos diferentes, que englobaban 970 aldeas y 62.972 hogares con una población total de 367.248 personas, de las que 178.882 eran mujeres. La inversión del Gobierno en los últimos cinco años ha ascendido a 184.170 millones de kip, que se han empleado en la ejecución de 1.454 proyectos.

El Gobierno también ha instituido un comité directivo nacional encargado del desarrollo rural y la erradicación de la pobreza. La política orientada al logro de un

desarrollo rural integrado se ha aplicado de forma extensiva en todo el país; en todas las provincias y en cada distrito se han designado numerosas zonas o puntos de desarrollo intensivo, muchas de las cuales se han convertido en ejemplos de desarrollo rural integrado y en centros económicos y culturales en sus propias zonas rurales remotas y montañosas, consiguiendo modificar el perfil de las zonas rurales.

Tanto en el ámbito local como a escala central se ha capacitado a personal especializado en desarrollo rural y se han reclutado voluntarios en las zonas de desarrollo intensivo. Se han organizado cursos de formación profesional dirigidos a la población residente en esas zonas. Los proyectos de desarrollo integrado se han ejecutado en 15 provincias y 39 distritos y han llegado a un total de 127 aldeas y 9.171 hogares.

El Fondo para la Mitigación de la Pobreza, creado por el Gobierno y el Banco Mundial con el Ministerio de Planificación e Inversión (anteriormente, Comité de Planificación e Inversión), que actúa en calidad de organismo ejecutivo, comenzó a funcionar en 2003.

El Fondo ha financiado 1.212 proyectos en 20 distritos de cinco provincias, llegando a 1.913 aldeas en 239 zonas de desarrollo intensivo. Estos proyectos han alentado a las mujeres a participar activamente y éstas han respondido a las expectativas generadas.

Desde el año 2000 el Gobierno ha puesto en marcha 14 proyectos dedicados a la eliminación del cultivo del opio, consistentes en ofrecer a la población otras vías para ganarse la vida. Además de la creación de ocho centros para el tratamiento de las personas adictas al opio, el Gobierno, a través de estos proyectos, ha redoblado sus esfuerzos para proporcionar a la población los conocimientos y las aptitudes necesarios para dedicarse al cultivo, la cría de animales y la artesanía. El Fondo también ha apoyado la promoción y el fomento de la producción agrícola y artesanal con fines comerciales. Se han establecido fondos rotatorios y bancos de arroz, y se han distribuido kits médicos de primeros auxilios.

El desarrollo rural constituye el núcleo de los esfuerzos gubernamentales encaminados a la erradicación de la pobreza, dado que la pobreza en las zonas rurales es el principal problema en el que el Gobierno debe centrar su atención, y la cuestión clave que debe abordarse para lograr el desarrollo económico de la República Democrática Popular Lao en su conjunto. Este asunto se ha afrontado con gran rigor, puesto que, según el Censo de 2005, un 73% de la población vive en zonas rurales y un 27% en zonas urbanas.

En la República Democrática Popular Lao, la mujer desempeña un papel crucial en el desarrollo rural; las mujeres asumen la responsabilidad de gran parte del trabajo en el sector agrícola y son la principal fuente de mano de obra para la producción de arroz, superando a los hombres en este terreno. El cultivo de arroz es el principal medio de subsistencia en las zonas rurales. De acuerdo con el Censo de 2005, un 76% de los hombres y un 81% de las mujeres que viven en zonas rurales trabajan en el cultivo del arroz. Las mujeres emplean buena parte de su tiempo en la recogida de leña y alimentos en la selva. En la actualidad, un 79% de los hogares utilizan leña como principal fuente de energía para cocinar (según el Censo de 2005).

Derecho de las mujeres de las zonas rurales al acceso a los servicios públicos de atención de la salud

Las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos lao-tai y mon-khmer utilizan tanto los servicios de salud modernos como los tradicionales en una proporción entre 1 y 3 veces mayor que los hombres. La tasa de utilización de los servicios de atención de la salud por parte de las mujeres hmong es ligeramente superior a la de los hombres de este mismo grupo étnico, si bien este grupo en su conjunto acude al hospital en busca de tratamiento con menor frecuencia que los lao-tai o los mon-khmer; las mujeres de este último grupo acuden al hospital más que los hombres, al tiempo que las mujeres y los hombres hmong utilizan cada año los servicios hospitalarios en una proporción prácticamente idéntica. Este insuficiente acceso a la atención de la salud constituye un problema para las mujeres, puesto que no solamente deben cuidar de sí mismas sino que además tienen el deber de cuidar de la salud de los miembros de su familia. Además, el personal sanitario cualificado suele trasladarse a las zonas urbanas en busca de empleo.

La tasa de fecundidad agregada en la República Democrática Popular Lao es de 4,5 (encuesta de 2005). Esta tasa es menor en las zonas urbanas que en las rurales; por término medio, una mujer residente en una zona urbana tiene un hijo menos que otra que vive en una zona rural (NSC, 2005). El número medio de hijos nacidos en el país es 2,2. Existen diferencias entre las mujeres de los diversos grupos de edad. Así, la tasa de fecundidad varía desde los 0,1 hijos que tienen las mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 19 años hasta los 4,5 de las mujeres del grupo de edad de 45 a 49 años. A nivel provincial, la tasa oscila entre los 1,3 hijos que tienen las mujeres que viven en Vientiane hasta los 2,9 que tienen las residentes en la provincia de Hua Phan y en la antigua Zona Especial. Además, en las zonas urbanas las mujeres tienen un promedio de 1,6 hijos frente a los 2,7 que tienen las mujeres residentes en zonas rurales sin acceso por carretera. Esta encuesta muestra también que las tasas de fecundidad han disminuido de acuerdo con el nivel educativo y los diferentes grupos étnicos. Cuanto mayor es el nivel educativo de las mujeres, menor es el número de hijos que tendrán. Menos de un 5% de las mujeres que han completado la educación secundaria tienen más de cuatro hijos, frente al 28% de las mujeres que nunca han ido a la escuela. Una mujer con un elevado nivel educativo tiende a retrasar el momento de la procreación. Si se comparan los diferentes grupos étnicos también se observan diferencias en el número de hijos por mujer. En el caso de los lao y leu, el promedio de hijos nacidos es muy similar (1,9 y 1,8 hijos por mujer, respectivamente), mientras que los hmong tienen 3,1 hijos por mujer.

Derecho de las mujeres de las zonas rurales a la educación

Según el Censo de 2005, la tasa global de alfabetización de la República Democrática Popular Lao era del 73%, o sea que el 73% de los habitantes mayores de 15 años sabían leer y escribir en lao. La tasa de alfabetización era más elevada en la capital, Vientiane, en la cual el 92% de los habitantes mayores de 15 años sabían leer (un 88% de las mujeres y un 95% de los hombres). La tasa de alfabetización de los hombres (82%) era mucho más elevada que la de las mujeres (que era sólo de un 63%). También había diferencias a este respecto entre las zonas urbanas y las rurales. En las zonas urbanas la tasa es del 89% (del 84,5% en el caso de las mujeres y del 94% en el de los hombres). Mientras que en las zonas rurales la tasa de alfabetización es aproximadamente del 65% (54% en el caso de las mujeres y 77%

en el de los hombres), en las zonas rurales sin acceso por carretera la tasa se reduce hasta el 54% (41% en las mujeres y 67% en los hombres).

La erradicación del analfabetismo en grupos concretos de personas mayores de 15 años en el curso académico 2004-2005 debería alcanzar el objetivo de 50.000 personas, habiendo alcanzado la cifra de 38.265 personas (19.206 mujeres y 19.059 hombres), lo que representa un 76,57%. Hasta la fecha, el plan de erradicación del analfabetismo ha alcanzado un 73% de sus objetivos.

Las tasas de matrícula, tanto de niños como de niñas de 6 a 10 años de edad en las zonas rurales sin acceso por carretera son muy bajas (apenas un 53%). En comparación con la parte central del país, la diferencia es de hasta un 36%; si se tienen en cuenta solamente las niñas, esta diferencia aumenta hasta el 41%. También se observan grandes diferencias en las tasas de matrícula de los niños de 11 a 15 años. Al comparar las tasas medias, se observa que en las zonas rurales sin acceso por carretera la diferencia es de un 16%; en estas zonas, además, la tasa de matrícula de las mujeres es muy reducida, de tan sólo un 49%, con una diferencia de hasta un 38% con respecto a la tasa que presentan las mujeres residentes en zonas rurales.

Las mujeres en el sector agrícola

En la República Democrática Popular Lao, la mayor parte de la población (en torno a un 73%) vive en zonas rurales. La principal forma de ganarse la vida es la agricultura, que representa el medio de subsistencia del 78,5% de la población. Del total de habitantes dedicados a la agricultura, un 76% son hombres y un 81% son mujeres.

En términos generales, hay ligeras diferencias en las diversas zonas del país por lo que se refiere a la agricultura. Los agricultores lao producen fundamentalmente para su propia subsistencia, ya que los ingresos que obtienen son muy reducidos. El mayor número de agricultores se concentra en la provincia de Saravanh (en torno a un 93%), mientras que la capital, Vientiane, acoge la menor proporción de agricultores del país (en torno a un 35%).

Según los resultados de una encuesta sobre el consumo realizada en el bienio 2002/2003, los ingresos medios obtenidos por un hogar de sus actividades agrícolas ascendían a 4.404.000 kip anuales, (aproximadamente 514 dólares de los EE.UU. aplicando un tipo de cambio de 1/10.500). Los ingresos medios de un hogar ubicado en una zona rural son de 6.316.000 kip al año (601 dólares). Sin embargo, en zonas urbanas estos ingresos se incrementan hasta 2.624.000 kip (250 dólares) anuales.

El 82% de las mujeres que realizan una actividad económica son agricultoras, y la mayoría de ellas producen para su propia subsistencia. En las zonas urbanas, las mujeres que trabajan en la agricultura representan un 47% del total. Se observa una tendencia a la igualdad entre los géneros en la producción de arroz y otros alimentos, así como en la ganadería, ámbito en el que las mujeres realizan trabajos repetitivos y trabajos que requieren mucho tiempo, mientras que los hombres realizan trabajos duros pero que consumen menos tiempo.

En su mayoría, los trabajos que realizan las mujeres y los niños son los propios del hogar, el cultivo de hortalizas o la recogida de alimentos y leña en los bosques.

El Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha una serie de iniciativas encaminadas a incorporar la perspectiva de género en la agricultura, que incluyen cuatro ámbitos de trabajo:

1. la producción alimentaria,
2. la producción de bienes,
3. la eliminación de la agricultura de corta y quema y la provisión de métodos alternativos a esta forma de cultivo, y
4. el desarrollo sostenible de los recursos forestales.

El Ministerio ha incorporado la perspectiva de género en los programas y proyectos que desarrolla en todos los niveles, desde el central hasta los dirigidos a las aldeas y a los hogares. Se han organizado seminarios sobre la incorporación de la perspectiva de género en los que han participado 54 funcionarios (15 mujeres y 39 hombres) con cargos directivos en el Ministerio de Agricultura y el Departamento Provincial de Agricultura. Asimismo, el Ministerio ha organizado 265 cursos de capacitación para los funcionarios estatales y provinciales sobre 45 temas diferentes; han participado en ellos 11.325 funcionarios, de los que 517 eran mujeres. Se ha incorporado la perspectiva de género en los contenidos sustantivos de los programas de capacitación en materia de desarrollo forestal sostenible así como en los proyectos de desarrollo rural.

Acceso de las mujeres de las zonas rurales a préstamos y créditos agrícolas

El recurso a los préstamos informales constituye una importante fuente de financiación para los aldeanos de las zonas rurales. Los fondos rotatorios de las aldeas son instituciones financieras de carácter local que prestan sus servicios junto a las instituciones financieras del sistema formal. Estos fondos están exentos de impuestos y tasas y no están sujetos a reglamentación alguna. Los fondos rotatorios de las aldeas están administrados y operados por colectivos locales que se coordinan con las organizaciones de la sociedad civil y financieras. Por lo general, reciben aportaciones de donantes o de organizaciones no gubernamentales; gracias a dichas contribuciones, los fondos han permitido crear más de un millar de bancos de arroz. Estos fondos han facilitado préstamos a aproximadamente un 15% de la población de las aldeas rurales, porcentaje que ha ido aumentando rápidamente a lo largo del último decenio. Hay 1.640 fondos rotatorios en la República Democrática Popular Lao, dedicados a conceder préstamos tanto en efectivo como en especie. La finalidad de estos fondos es respaldar las actividades generadoras de ingresos o las destinadas a garantizar la seguridad alimentaria, así como apoyar la mejora de los productos destinados tanto al consumo como al comercio. Por consiguiente, los fondos rotatorios de las aldeas son aptos para el desarrollo de actividades comerciales en las zonas rurales.

Además, el programa de desarrollo rural ha creado bancos de ganado y fondos crediticios a fin de conceder préstamos a los miembros de las comunidades. La Unión de Mujeres Lao ha colaborado con diversas organizaciones internacionales y no gubernamentales. Las condiciones y los procedimientos de liquidación de los préstamos varían de un donante a otro; el reembolso puede efectuarse en especie o en efectivo, con o sin intereses, de manera parcial o total, etc.

En general, los hombres, por ser los que aportan los ingresos, suelen representar a las familias en las reuniones sobre préstamos y créditos; es habitual

que sean los hombres quienes tomen decisiones en nombre de sus esposas con respecto a sus actividades (por ejemplo la cría de cerdos o pollos, la costura). Ambas partes se sienten felices con los papeles que representan, puesto que perciben que la participación de la mujer en las actividades generadoras de ingresos repercute en la familia, al igual que el hecho de que el hombre solicite un préstamo en nombre de su esposa. El marido actúa como cabeza de familia y la mujer es la cabeza de familia adjunta. Además, las mujeres de algunos grupos étnicos no pueden dar su opinión dado que son analfabetas y poseen conocimientos escasos para participar en las reuniones de su aldea.

Las mujeres que son miembros de los comités de los bancos de arroz desempeñan un papel menor en la adopción de decisiones con respecto a los bancos y a los fondos rotatorios para la cría de animales de granja pequeños. Numerosas organizaciones no gubernamentales promueven los bancos de arroz, que constituyen una de las medidas que se aplican en la República Democrática Popular Lao en pro del desarrollo rural. Estas organizaciones, fundamentalmente, crean bancos de arroz, proporcionan capacitación a los miembros de los comités locales, prestan asistencia en el cultivo de arroz y construyen graneros para su almacenamiento. Cuando una familia agota sus existencias de arroz, puede tomar prestado arroz en este tipo de bancos. De acuerdo con los términos y condiciones establecidos por las organizaciones no gubernamentales, un banco de arroz debe establecer un comité de tres personas, una de las cuales ha de ser una mujer perteneciente a la unión de mujeres de la aldea, quien se encargará de las labores de contabilidad.

En gran medida, los comités de los bancos de arroz no pueden llevar a cabo su tarea de conformidad con los términos y los procedimientos exigidos por las organizaciones no gubernamentales involucradas. A título de ejemplo, los miembros femeninos de estos comités desempeñan un menor papel en la adopción de decisiones. Por tanto, los jefes de las aldeas (que a menudo son hombres) controlan todo el trabajo de los bancos. Debido a que el número de bancos de arroz es limitado y no puede satisfacer las necesidades de todas las familias, es necesario elaborar una normativa que regule los préstamos con miras a ayudar a las familias que más los necesitan. Por ejemplo, toda persona puede obtener un préstamo monetario en un banco de arroz, salvo aquellas familias que dispongan de suficiente arroz. Además, la normativa también se basa en el número de miembros que componen la familia; así, por ejemplo, cuanto mayor sea el número de niños y jóvenes, el préstamo será mucho más necesario que en otras familias en las que predominen los miembros adultos.

Las familias encabezadas por una mujer sin marido (viudas, divorciadas o mujeres de edad muy avanzada) también forman parte del colectivo beneficiario. Dado que las mujeres representan la principal fuente de mano de obra en la cría de animales de granja pequeños, como aves de corral y cerdos, deberían tener acceso a préstamos para financiar sus negocios. Sin embargo, cuando las organizaciones no gubernamentales ayudan a promover una empresa de cría de animales, como aves de corral o cerdos, el trabajo de estas mujeres se convierte en un “empleo formalizado”. Como resultado de ello, los hombres deben compartir las responsabilidades con las mujeres.

Además, las mujeres rara vez participan en la gestión de los fondos rotatorios de las aldeas para la cría de animales de granja pequeños. Por este motivo es necesario prestar atención a la contribución que realizan las mujeres en la ejecución

de proyectos de microfinanciación en las tierras altas, especialmente en las que viven minorías étnicas, dado que en ellas las mujeres desempeñan un papel clave en la cría de animales, sobre todo en la preparación de alimentos para animales y en la alimentación de éstos. Aunque se dice que las mujeres se dedican a la cría de animales de granja pequeños, los hombres actúan como representantes de la familia a la hora de solicitar un préstamo. Como cabezas de familia, por tanto, representan a sus familias en las reuniones.

Las mujeres de las zonas rurales y la reforma agraria

Mujeres y hombres tienen idénticos derechos de acceso a la tierra; no obstante, en la práctica, la tradición continúa representando un importante obstáculo para dicho acceso. La ley de la República Democrática Popular Lao establece que los hombres y las mujeres tienen el mismo derecho a poseer tierras. En la práctica, sin embargo, la visión tradicional de la sucesión domina a la hora de hacer cumplir las leyes. El grupo lao-tai también sigue la tradición patriarcal, lo que significa que la mayor parte de los hombres ejercen el control de las propiedades familiares. Según la práctica tradicional, los padres comparten las propiedades con todos los demás miembros de la familia. Los hijos que cuiden a sus padres podrán heredar la parte de los padres, algo que, por lo común, sucede en el caso del hijo o la hija menor.

En el caso de otros grupos étnicos, en particular los hmong-iuwmien y los khmu (mon-khmer), la sucesión de la tierra sigue la línea paterna. El nombre y los bienes de una familia perteneciente a estos grupos pasarán a los hijos. La mujer depende de su esposo. Por ejemplo, tras contraer matrimonio debe mudarse a casa de su marido. Los hombres están considerados como “propietarios y administradores” de las tierras; por regla general, las mujeres no tienen derecho a heredar las tierras de sus padres (Centro de Información y Desarrollo de Recursos sobre Género, 1997).

En 1998, el CIDRG y el NSC realizaron una encuesta conjunta sobre el acceso de la mujer a las tierras en la República Democrática Popular Lao. Los resultados de dicha encuesta muestran que los nombres que figuran en los certificados de propiedad de la tierra y los de los “propietarios” originales de ésta son diferentes. Como puede apreciarse en las ilustraciones 1 y 2, sólo un 16% de los certificados de propiedad de la tierra están a nombre de las esposas, cuando un 40% de esas tierras fueron adquiridas por herencia de los padres de esas mujeres. El 58% de los certificados de propiedad de la tierra están a nombre de los maridos, pese a que sólo un 18% de esas tierras se adquirieron por herencia de sus padres. El motivo que explica en parte esta situación puede ser el hecho de que las mujeres desconocen la información relativa a los derechos sobre las tierras y no tienen acceso a la misma. Existen además otras razones, a saber: la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres pertenecientes a minorías étnicas (las cuales no saben leer ni escribir en lao), las diferencias entre los géneros con respecto al derecho a la tierra según la tradición y la falta de confianza de las mujeres en sí mismas. Otro motivo es que la sociedad en su conjunto considera generalmente a los hombres los cabezas de familia, por lo que son sus nombres los que deben figurar en ese tipo de documentos.

Desde 1990, el Gobierno lao creó y viene desarrollando un proyecto de titulación inmobiliaria. Este proyecto, ejecutado en dos fases, tiene por objeto adjudicar títulos sobre los inmuebles a las personas que viven en zonas urbanas, en

las proximidades de éstas así como en zonas rurales y agrícolas. La Unión de Mujeres Lao desempeña un importante papel en la ejecución del proyecto, participando en ciertas actividades como la organización de reuniones en las aldeas, la difusión de información, así como la concienciación sobre las ventajas de contar con un sistema permanente de certificados inmobiliarios y sobre los derechos de hombres y mujeres a poseer tierras. Al mismo tiempo, la Unión de Mujeres Lao también desempeña una función crucial en las aldeas y los distritos, logrando un incremento del número de títulos sobre inmuebles registrados a nombre de mujeres. Según un estudio socioeconómico realizado en 2004, la primera fase del proyecto alcanzó grandes logros y se adjudicaron títulos sobre inmuebles a un número creciente de mujeres. Durante la segunda fase del proyecto, la Unión de Mujeres Lao ha continuado con su labor de representación de las mujeres en el ámbito de la formulación de políticas de la tierra y ha participado activamente en la ejecución del proyecto de titulación inmobiliaria, ejerciendo una labor supervisora.

Según la verificación y la emisión de títulos sobre inmuebles de conformidad con la ley, se aprecia claramente que la cantidad de tierras que son propiedad de mujeres es superior a la cantidad de tierras que son propiedad de hombres, si se compara con los datos existentes antes de ponerse en marcha el proyecto de titulación inmobiliaria, tal como puede observarse en el cuadro I del anexo.

Acceso de las mujeres de las zonas rurales al abastecimiento de agua, el riego y la infraestructura

El Censo de 2005 muestra que aproximadamente un 35% de los hogares tienen acceso a agua potable (abastecimiento de agua, procedente de un pozo o de corrientes subterráneas). El acceso al agua potable ha mejorado a lo largo del último decenio; el número de hogares que tienen acceso a ella se ha duplicado con creces (según el Censo de 1995, la proporción de hogares que tenían acceso al agua potable era de un 15%). Si se comparan las diversas provincias, ciudades y zonas rurales, se observan enormes diferencias. Un 67% de los hogares de las ciudades tienen acceso a agua potable, porcentaje que se reduce hasta el 27% en las zonas rurales accesibles por carretera y que cae hasta el 13% en el caso de las zonas rurales que no tienen acceso por carretera.

Medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales

Las mujeres lao desempeñan un papel crucial en la agricultura, así como en otras actividades económicas. También asumen una responsabilidad básica en la alimentación y el cuidado de la salud de los miembros de sus hogares. El Gobierno es consciente de que sin la contribución de las mujeres, en especial de las pertenecientes a minorías étnicas con escasos recursos, no se habrían alcanzado las metas de mitigación de la pobreza ni la mejora de los indicadores nacionales en materia de educación, salud y población.

Por consiguiente, el Gobierno está actuando con firmeza en todos los sectores económicos clave mediante la ejecución del Plan de acción nacional para ayudar a las mujeres pobres a participar en las actividades económicas, mejorar el acceso a los servicios básicos como educación, salud pública y recursos para la producción: la ampliación de los servicios de asistencia a estas mujeres para fomentar su participación en los procesos básicos de adopción de decisiones e incluir sus necesidades en la política de desarrollo nacional.

El Estado realiza considerables esfuerzos para promover la igualdad entre los géneros, tal como se refleja en los artículos 22 a 24 de la Constitución enmendada de 2003 y en la adhesión a diversos instrumentos internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la reciente creación de la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer. La garantía de la igualdad de acceso a los servicios básicos y a los recursos productivos es la igualdad entre los géneros —la base de la justicia—, la eficiencia (las mujeres pobres constituyen un valioso recurso) y la eficacia (el apoyo prestado a las mujeres es necesario para la ejecución de las políticas nacionales de eliminación del cultivo de corta y quema y del opio, así como de las políticas nacionales en materia de educación, población y salud pública). Bajo la dirección de la nueva Comisión para el Adelanto de la Mujer se espera que los ministerios elaboren estrategias y planes de acción propios para la promoción de la igualdad entre los géneros a escala nacional, provincial, de distrito y de aldea. Algunos ministerios han comenzado a integrar la perspectiva de género mediante la adopción de las siguientes medidas:

- Crear un grupo de trabajo de alto nivel sobre igualdad entre los géneros;
- Recopilar datos desglosados por género sobre la mitigación de la pobreza y otros objetivos nacionales;
- Utilizar esos datos con el fin de obtener una visión general del papel asignado a cada género o para evaluar estas funciones desde el punto de vista sectorial;
- Elaborar un plan estratégico sobre el papel asignado a cada género y un plan de acción sobre los problemas y cuestiones relacionados con la participación de la mujer en los sectores pertinentes, con miras a garantizar la justicia;
- Organizar talleres, cursos y actividades de fomento de la capacidad sobre el papel asignado a cada género;
- Mejorar el papel asignado a cada género y garantizar una representación proporcionada de funcionarios de las diferentes etnias en todos los niveles;
- Examinar el papel asignado a cada género en todas las nuevas políticas, así como todos los nuevos programas y proyectos;
- Consultar con las mujeres en el plano local con vistas a formular nuevos proyectos destinados a aliviar la pobreza, garantizando su participación en la ejecución de esos proyectos (incluidos cursos y servicios ampliados).

Medidas para garantizar a las mujeres de las zonas rurales el acceso igualitario a los servicios de salud y planificación de la familia

Pese a que la red actual de servicios de salud resulta adecuada a nivel central y en las localidades, todavía no ha llegado a muchas aldeas ubicadas en zonas remotas; aun cuando hay zonas que sí disponen de estos servicios, su calidad sigue siendo baja.

En 2005 el Gobierno planeó ampliar más de un 80% de los servicios de salud básicos para que las aldeas de todo el país, especialmente las pobres y las ubicadas en zonas rurales, tuvieran acceso a los servicios de atención primaria de la salud, a los hospitales y centros de salud, a las farmacias y a las clínicas públicas y privadas. Un 80% de las zonas rurales debe contar con personal sanitario, kits de primeros

auxilios y un comité de salud en cada aldea. En los hospitales de distrito y en los centros de salud se necesita personal y equipos sanitarios. Para alcanzar los objetivos de ampliación de los servicios de atención primaria de la salud el Gobierno debe:

- Evaluar y extraer conclusiones de los proyectos de atención básica de la salud y otros ejecutados hasta la fecha;
- Fortalecer el sistema de salud en los distritos, desarrollando principalmente políticas de incentivos dirigidas a motivar al personal médico que trabaja en zonas remotas, especialmente a las mujeres y al personal médico de origen étnico;
- Mejorar y ampliar los servicios básicos de salud desde el nivel provincial hasta las aldeas mediante:
 - o el establecimiento de comités de los servicios de salud en todas las aldeas del país. Dichos comités incluirán un mayor número de mujeres con el fin de contribuir a fomentar la higiene entre los aldeanos;
 - o la creación de 100 nuevos centros de salud (en 2005 había 604) y 213 nuevos centros para 2010. El objetivo es que el país cuente con 917 centros en dicho año;
 - o la mejora de la calidad y la experiencia de los tres hospitales regionales para que pasen a ser hospitales de segundo o tercer nivel en la red. Ello implica que deben ser capaces de resolver con rapidez problemas urgentes. Los hospitales regionales deben ser capaces de ofrecer programas de formación y de capacitación a los funcionarios de salud provinciales así como a los que trabajan en los distritos, además de brindarles apoyo y asistencia técnica;
 - o la mejora de los hospitales provinciales para que puedan pasar a ser hospitales de segundo nivel en la red para la prestación de servicios de salud. De este modo se crearán unas condiciones favorables para que los aldeanos puedan hacer uso de estos servicios. Los hospitales provinciales deben ser capaces de prestar servicios quirúrgicos urgentes y de maternidad, así como de atender los partos y realizar intervenciones quirúrgicas de traumatología y digestivas. Está previsto perfeccionar todas estas funciones en 16 hospitales provinciales.
 - o la mejora de los hospitales de distrito para convertirse en los hospitales primarios de la red, sobre todo en zonas pobres y en desarrollo. Por consiguiente, los hospitales de distrito deben ser la primera línea del servicio en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, y proporcionar los medicamentos necesarios a nivel de base (centros de salud y aldeas) en sus ámbitos de competencia. Además, deben ser capaces de tratar algunas enfermedades poco frecuentes.
- Alentar a las mujeres a participar junto a los hombres en la expansión de la red de servicios básicos de salud en las zonas remotas.
 - o La Unión de Mujeres Lao ha sido encargada de la ejecución de determinados proyectos en ámbitos como la salud reproductiva, el

espaciamiento entre nacimientos y diversos proyectos relacionados con la nutrición.

- o El comité de salud de la aldea debería fomentar la participación de un mayor número de mujeres y capacitarlas para ser instructoras en sus respectivos ámbitos de responsabilidad en la puesta en práctica de los tres principios de la higiene: beber agua hervida, comer alimentos bien cocinados, lavarse las manos y utilizar los servicios. Asimismo, debería recomendarse el uso de mosquiteros, especialmente impregnados de insecticida, para su uso durante el sueño, tanto en el hogar como en los arrozales. Debe aconsejarse a los aldeanos que acudan a los centros de salud para vacunarse, utilicen sal yodada al cocinar y usen preservativos en sus relaciones sexuales, tanto como medida de control de la natalidad como de prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- o Alentar tanto a los hombres como a las mujeres a que participen en los procesos de adopción de decisiones y compartan responsabilidades.
- o Garantizar la participación de la mujer en la red de servicios de atención de la salud en todos los niveles.

Medidas encaminadas a garantizar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la enseñanza formal y no formal.

En lo tocante a la educación, el Gobierno ha establecido un programa orientado a la ejecución del plan estratégico nacional sobre el desarrollo de la mujer, con los siguientes objetivos:

1. Crear las condiciones adecuadas para que las mujeres tengan acceso a las oportunidades educativas.
 - Promover el desarrollo de la educación en los jardines de infancia e incrementar la tasa de matrícula de las niñas hasta que iguale a la de los niños;
 - Fomentar la igualdad entre niñas y niños en edad escolar con respecto a la tasa de matrícula en la escuela primaria y crear las condiciones necesarias para que los padres y tutores legales envíen a los niños a la escuela, especialmente en las zonas rurales y en las zonas en las que viven minorías étnicas.
 - Establecer modelos de enseñanza y estrategias de aprendizaje diferentes con el fin de alentar a las mujeres y las niñas a estudiar y erradicar el analfabetismo de la mujer en las zonas pobres.
 - Mejorar los centros educativos comunitarios y los de desarrollo educativo para que las mujeres puedan avanzar en su educación y reciban una formación profesional adecuada para la promoción de la economía y del nivel de vida de la familia.
 - Mejorar también las redes de escuelas secundarias en las zonas pobres y crear buenas relaciones entre las diversas familias, fomentando las relaciones de amistad entre éstas a fin de que las alumnas puedan estudiar en otras aldeas alejadas de sus hogares.
 - Mejorar la capacidad de las escuelas técnicas y politécnicas en cada zona, de forma que dispongan de dormitorios para las alumnas procedentes de zonas y

provincias rurales con el fin de incrementar el índice de escolarización de estas alumnas.

- Crear oportunidades para reducir las diferencias entre localidades y provincias, así como entre sexos y etnias; en algunas provincias, asimismo, crear escuelas dirigidas a minorías étnicas.
- Aumentar la capacidad de las instituciones de educación superior en todo el país, dotándolas de dormitorios para las estudiantes, con la ayuda de fondos públicos. Alentar al sector privado y a las comunidades a que incrementen el volumen de sus contribuciones, especialmente con vistas a fomentar las relaciones de amistad entre las familias para ayudar a las estudiantes mientras éstas permanecen en casa.
- Alentar a las mujeres casadas o trabajadoras a volver a la escuela para ampliar sus conocimientos.
- Continuar animando a profesores, directores de centros educativos y gestores educativos a todos los niveles a que presten atención a las cuestiones de género y creen un entorno favorable para los niños.
- Dar prioridad al desarrollo y la capacitación de las maestras en las zonas rurales y en las zonas remotas en las que viven grupos étnicos.

2. Educación y capacitación de las mujeres

- Supervisar y reunir datos relativos al número de maestras y asignarlas a puestos adecuados en cada localidad.
- Aumentar la proporción y la cualificación de las maestras en todos los niveles y en todos los ámbitos, y definir el nivel exigido para promocionar a las maestras (o a otro personal) a puestos y cargos de responsabilidad en la esfera de la gestión educativa.
- Establecer criterios y condiciones para alentar a las estudiantes a mejorar su nivel educativo y a mejorar sus conocimientos y sus aptitudes de acuerdo con los puestos y los cargos de responsabilidad asignados en cada nivel, tanto en el sector público como en el privado.
- Mejorar la normativa reguladora de la selección de personal, especialmente de personal femenino y alumnas, tanto en la capacitación de corta duración como en la de larga duración, al objeto de garantizar un porcentaje adecuado de participación de mujeres.
- Ampliar la capacitación de maestros para que puedan participar en ella las mujeres de minorías étnicas que viven en zonas en las que el nivel educativo sigue siendo muy bajo.
- Perfeccionar las actividades encaminadas a la erradicación del analfabetismo y ofrecer formación profesional básica a mujeres que vivan en aldeas pobres, de forma que puedan contribuir al desarrollo económico y generar ingresos para mejorar el nivel de vida de los hogares pobres.
- Crear normas orientadas a aumentar la asistencia de las estudiantes a cursos profesionales y de gestión, y crear condiciones propicias para que estas alumnas dispongan de oportunidades laborales a la finalización de sus estudios.

- Mejorar la cantidad y calidad del sistema de formación profesional para formar a las mujeres trabajadoras, técnicas, ingenieras, directivas y empresarias, con la finalidad de aumentar la representación femenina en la división del trabajo en el conjunto del mercado laboral.
- Mejorar los conocimientos y la capacidad de las maestras y del personal femenino en el ámbito de la gestión financiera y de recursos humanos, y fortalecer sus capacidades para que tengan acceso a cargos de gestión en todos los niveles, en particular como directoras de centros educativos.
- Mejorar las políticas y la normativa existentes; crear condiciones favorables y diseñar políticas adecuadas para que las maestras y el personal femenino desempeñen un papel importante en el sistema de gestión de cada sector, desde el nivel central hasta el local.

3. Alentar a las mujeres a participar en la educación y la capacitación

- Crear las condiciones necesarias para que las niñas desfavorecidas accedan a la educación; crear oportunidades para las alumnas procedentes de zonas pobres, ofreciéndoles dormitorios o familias de acogida que las ayuden mientras están estudiando; prestar apoyo a las escuelas alejadas de las aldeas para que pongan dormitorios a disposición de las alumnas, sobre todo en zonas rurales y en las que viven grupos étnicos, en las que se da un alto porcentaje de repetición de curso y abandono escolar.
- Promover y fomentar la concienciación de la sociedad en su conjunto acerca de la importancia de la educación de la mujer; crear las condiciones necesarias para promover el papel de la mujer en la educación de sus hijos, en la administración de la familia, en la obtención de ingresos, en la dirección de empresas y en la administración del Estado y de la sociedad.
- Movilizar y fomentar las capacidades del personal educativo femenino en las provincias y en los distritos con el fin de mejorar el programa de estudios y hacer que responda a las necesidades de las comunidades; establecer horarios adecuados, compatibles con las temporadas de cosecha, para facilitar la asistencia regular de las estudiantes a la escuela.
- Ayudar a la comunidad a comprender el vínculo existente entre la pobreza y las labores cotidianas del hogar; buscar soluciones a los problemas existentes con objeto de generar confianza por parte de los padres y tutores, logrando que envíen a las niñas a la escuela.
- Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre temas diversos relacionados con la promoción de las cuestiones de género en las actividades educativas; estos estudios deberán servir de referencia para la planificación sistemática del desarrollo de la mujer. Para lograr estas metas, el Gobierno ha previsto incrementar el presupuesto público destinado al desarrollo educativo desde un 11,6 % en 2005 hasta el 16% en 2010.

Medidas encaminadas a garantizar el acceso de las mujeres de las zonas rurales al crédito y a la tecnología

La mejora de los sectores financiero y bancario es un requisito previo para lograr un crecimiento sostenible. La necesidad prioritaria es mejorar la gestión financiera en las zonas rurales. Actualmente, sólo un pequeño número de

agricultores tiene acceso a este tipo de servicios sociales. No obstante, gracias a la mejora de la red de transporte y comunicaciones y al aumento de la capacidad del sistema bancario, es muy probable que también se amplíe el sistema de gestión financiera. El Banco de Promoción Agrícola se convertirá, en última instancia, en una institución financiera independiente dedicada a la comercialización en el ámbito rural. Las instituciones financieras y de microfinanzas en el ámbito rural operarán de conformidad con la normativa y las políticas promulgadas por el Banco de la República Democrática Popular Lao. Las instituciones de microcrédito podrán acceder a diversas formas de apoyo. Asimismo, se están preparando estrategias de concesión de créditos y microcréditos rurales, así como el propio plan de acción del programa. Los objetivos fundamentales de la estrategia y del plan de acción en el futuro en relación con la concesión de créditos y microcréditos rurales son:

- Apoyar las reformas del mercado.
- Crear un marco jurídico para las instituciones de microcrédito sostenibles.
- Garantizar la independencia de las instituciones de microfinanzas en la determinación de los tipos de interés y otras decisiones comerciales.
- Organizar un foro sobre instituciones de microfinanzas.
- Perfeccionar la estructura organizativa del Banco de Promoción Agrícola a fin de convertirlo en una institución financiera rural independiente. Sin embargo, este proyecto de microfinanciación se ha enfrentado a diversos obstáculos, entre los que cabe citar los siguientes:
 - Sólo una pequeña parte de la población rural tiene acceso a los servicios de crédito.
 - Los créditos para el riego, la construcción de carreteras en zonas rurales, de graneros para almacenar la producción agrícola y para el procesamiento de materiales siguen estando muy limitados.
- Existe una carencia de directrices y de procedimientos en relación con la concesión de préstamos.
 - La experiencia de las instituciones financieras en la gestión de proyectos de microfinanciación es limitada.
 - Sólo un reducido número de prestatarios (agricultores y pequeños y medianos inversores) tienen experiencia en gestión financiera.

El hecho de contar con una tecnología avanzada representa una importante ventaja a la hora de incrementar la producción de frutas, verduras y animales. Es evidente que las investigaciones internas contribuirán a aumentar la producción; por consiguiente el Gobierno, siguiendo los planes de desarrollo agrícola:

- Desarrollará un sistema de desarrollo integral para la transferencia de tecnologías en el ámbito de la producción agrícola y forestal, especialmente en zonas montañosas.
- Se cerciorará de que los estudios y la promoción de los servicios sean adecuados a las necesidades reales.
- Ampliará los proyectos de investigación y efectuará simulaciones sobre el terreno en colaboración con los agricultores.

- Introducirá métodos para la protección de los productos nacionales después de las cosechas y del procesamiento de dichos productos para las familias y las comunidades.
- Desarrollará la tecnología en las zonas rurales y en otras zonas.
- Desarrollará tecnologías adecuadas para el perfeccionamiento de la cría de animales.
- Desarrollará tecnologías para la cría de peces en lagos, incluida la gestión de éstos, la alimentación y el aumento del número de especies de peces.

Medidas de promoción de empresas

El Gobierno ha aplicado la estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, que asegura la participación de las mujeres de las zonas rurales en actividades generadoras de ingresos, sobre todo en la promoción de la pequeña empresa, a través de las medidas siguientes:

- Cooperación con los sectores involucrados a fin de reducir los trámites necesarios para registrar una empresa, emitir licencias y cobrar impuestos a las pequeñas empresas.
- Prestación de servicios a pequeñas empresas ubicadas en las fronteras y en zonas de libre comercio.
- Mejora de la información relativa al mercado a través de la radio, de Internet y de otros medios de comunicación para ayudar a las pequeñas empresas, especialmente del sector textil.
- Coordinación con el Banco de la República Democrática Popular Lao y el Banco de Promoción Agrícola, la Unión de Mujeres Lao y las organizaciones internacionales en pro de la mejora del acceso de las pequeñas empresas al crédito, y desarrollo de un grupo de ahorro dirigido a mujeres pertenecientes a minorías étnicas.
- Aumento de la participación femenina en la gestión de la Asociación de pequeñas empresas.

La estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza

La República Democrática Popular Lao ha elaborado una estrategia nacional para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, que incluye la perspectiva de género entre sus prioridades. El Gobierno ha adoptado una serie de acciones bien definidas en los principales sectores económicos y ha creado un programa nacional destinado a prestar apoyo a las mujeres pobres, mejorar el acceso de éstas a los servicios básicos como la educación, la atención de la salud y los recursos productivos, promover su participación en los procesos fundamentales de adopción de decisiones e incluir sus necesidades en la política de desarrollo nacional. Atendiendo a las recomendaciones de la Comisión Nacional Lao para el Adelanto de la Mujer, los principales ministerios comenzaron a integrar la perspectiva de género en sus actividades generales a través de la adopción de las siguientes medidas:

- El establecimiento de un grupo de trabajo de alto nivel sobre los papeles asignados a los géneros, que se encargará de la coordinación de la recopilación y evaluación de datos desglosados por género sobre la mitigación de la

pobreza, la identificación y vigilancia de las cuestiones de género y los objetivos de mitigación de la pobreza, los grupos destinatarios y los indicadores, la búsqueda de financiación en la formulación de políticas y programas sobre desarrollo de las cuestiones de género y la creación de un comité responsable de dirigir un estudio sobre las cuestiones de género en todos los sectores;

- La recopilación de datos desglosados por género sobre la mitigación de la pobreza y el resto de objetivos de desarrollo del país;
- La utilización de los datos recopilados para crear una imagen global sobre los papeles asignados a cada género o para evaluar la situación de cada sector en relación con las cuestiones de género;
- La elaboración de un plan estratégico y de un plan de incorporación de la perspectiva de género para identificar los principales temas y problemas en relación con la participación de la mujer en todos los sectores, definiendo métodos específicos para su aplicación y creando indicadores manejables;
- La organización de cursos sobre las cuestiones de género y la creación de capacidad del personal;
- La mejora de los papeles asignados a cada género en todos los sectores.
- El examen de las políticas, los programas y proyectos que tratan sobre cuestiones de género con el fin de garantizar la aplicación satisfactoria de los mismos.
- La celebración de consultas con las mujeres en el ámbito local a la hora de elaborar nuevos proyectos relacionados con la reducción de la pobreza, garantizando su participación en esos proyectos (incluido el acceso a los servicios de promoción y capacitación).

Artículo 15

Igualdad ante la ley y en asuntos civiles

1. El Gobierno reconocerá a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
2. El Gobierno reconocerá a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerá a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensará un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
3. El Gobierno conviene en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
4. El Gobierno reconocerá al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

La igualdad entre las mujeres y los hombres ante la ley

Los artículos 35 y 37 de la Constitución de la República Democrática Popular Lao establecen que los hombres y las mujeres lao tienen iguales derechos y obligaciones ante la ley. El artículo 2 del Código Penal dispone lo siguiente: “Una persona sólo puede ser acusada y condenada por un delito basado en actos intencionados o negligentes que sean considerados peligrosos para la sociedad, tal como se define en la presente ley, y [que podrán sancionarse] solamente cuando un tribunal dicte la correspondiente sentencia.” El artículo 4 de la Corte Popular de la República Democrática Popular Lao (2003) estipula asimismo que “Todos los ciudadanos lao, independientemente de su sexo, raza, etnia, condición socioeconómica, lengua, educación, ocupación, fe, grupo étnico o cualesquiera otros factores, son iguales ante la ley y ante los tribunales”. Los ciudadanos lao tienen derecho a emprender acciones legales ante los tribunales en aquellos asuntos que afecten a sus vidas, a su salud, a sus derechos y libertades, a su dignidad o a sus bienes”.

En determinadas circunstancias, la Ley Penal prevé la reducción de las responsabilidades penales de la mujer. El artículo 31 de la Ley Criminal revisada de 2005 dispone lo siguiente: “Serán atenuantes aquellas circunstancias en las que el agresor sea menor de 18 años o en las que la agresora sea una mujer embarazada”. El artículo 32 de esta misma ley dispone asimismo que “Queda prohibido imponer la pena de muerte a los agresores que no hubieren alcanzado la edad de 18 años en el momento de cometer el delito, así como a una mujer que haya estado embarazada en el momento de cometer el delito o lo esté cuando el tribunal dicta sentencia o cuando ésta deba ejecutarse.” Asimismo, el artículo 36 dispone lo siguiente: “No podrá ejecutarse la pena de arresto domiciliario respecto de los agresores menores de 18 años ni respecto de una mujer embarazada o de una mujer que tenga a su cuidado hijos menores de ocho años de edad en el momento de la comisión del delito.”

El artículo 126 del citado Código dispone lo siguiente: “Toda persona casada que mantenga relaciones sexuales con una tercera persona será castigada con prisión de tres meses a un año, si bien podrá evitar la cárcel si opta por la reeducación; además deberá pagar una multa que podrá oscilar entre 500.000 kip y 5 millones de kip.

Su pareja en el adulterio será condenada a idéntica pena”.

El artículo 127 del Código Penal establece que “toda persona que incumpla su deber, establecido mediante sentencia judicial, de atender a sus hijos menores de edad, a sus padres pobres o a un cónyuge discapacitado o enfermo será condenado por las críticas públicas y pagará una multa de 300.000 kip a 3 millones de kip”.

El artículo 21 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer establece que “No se impondrá la pena de prisión perpetua a una mujer embarazada que haya cometido un delito ...” y que “Queda prohibido imponer la pena de muerte a... una mujer que haya estado embarazada en el momento de cometer el delito o lo esté cuando el tribunal dicta sentencia o cuando ésta deba ejecutarse.”

En suma, la República Democrática Popular Lao garantiza la igualdad de derechos a hombres y mujeres, lo que queda reflejado en la Constitución y en las leyes del Estado. En la práctica, mujeres y hombres tienen acceso a los servicios jurídicos, si bien el porcentaje de mujeres que trabajan en el ámbito jurídico es inferior al de hombres que trabajan en dicho ámbito.

La Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao ha mejorado la formación jurídica; una de las principales actuaciones en este terreno es la integración de la capacitación sobre cuestiones de género en los planes de estudios de los alumnos que estudian Administración de Empresas y Derecho. Se ha diseñado un plan estratégico y un plan de acción sobre la incorporación de la perspectiva de género. Dichos planes se han integrado en el plan de estudios de las carreras de Administración de Empresas y Derecho, incorporando asignaturas sobre derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Centro de Información y Desarrollo de Recursos de Género ha organizado en todo el país cursos sobre cuestiones de género dirigidos a jueces y funcionarios que trabajan en el ámbito jurídico. Como resultado de ello, los jueces han aumentado sus conocimientos y su comprensión sobre la perspectiva de género y se ha logrado que el examen de las causas y las sentencias se lleve a cabo de conformidad con la situación existente en esta materia y evitando toda discriminación por motivo de sexo.

Igualdad de mujeres y hombres en materia civil

El artículo 17 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer establece expresamente con respecto al derecho de los hijos a la herencia que “Hijas e hijos tienen idénticos derechos por lo que respecta a la herencia”. El artículo 20 de esta misma ley dispone también que “El marido no tiene derecho a solicitar el divorcio durante el embarazo de su mujer ni mientras el hijo recién nacido no haya cumplido un año de edad”. Sin embargo, la mujer sí podrá hacerlo; en caso de divorcio, la esposa tendrá prioridad en lo tocante a la custodia de los hijos. Si un hombre y una mujer mantienen relaciones sexuales y si el hombre no contrae matrimonio con la mujer o tienen un hijo antes de contraer matrimonio, la mujer tendrá derecho a reclamar una compensación al hombre y a solicitar de éste una ayuda para costear los gastos derivados del cuidado de su hijo hasta que éste alcance la edad de 18 años. En el caso de división de una herencia, la madre tendrá derecho a representar a su niño aún no nacido para la percepción de la herencia, así como a administrar dicha herencia”.

Igualdad de derechos entre mujeres y hombres en lo tocante a la elección de su residencia y su domicilio

El artículo 40 de la Constitución de 2003 en su forma enmendada dispone lo siguiente: “Los ciudadanos lao tienen libertad de circulación y residencia en la forma prescrita en la ley”. El artículo 14 de la Ley sobre la Familia establece que “El marido y la mujer tienen el derecho de realizar actividades políticas, económicas, culturales y sociales. La selección del lugar de residencia de la familia será decidida en conjunto por ambos cónyuges”.

En realidad, dado que en la República Democrática Popular Lao hay 49 grupos étnicos, existen diversas estructuras familiares y tradiciones con respecto al matrimonio. En cuanto al lugar de residencia de la familia, en el grupo étnico de las tierras bajas, que representa la mayoría de la población, el modo de vida es principalmente matrilineal, la hija menor normalmente hereda la tierra y la pareja tradicionalmente permanece en el hogar de los padres de la mujer. Los hijos varones se casan fuera de la familia y viven con sus parientes políticos. En el grupo de los khmou, pueden encontrarse en la mayoría de los casos estructuras familiares bilineales, aunque en la práctica la vida familiar se centra principalmente en la

familia del marido. La joven pareja puede permanecer en la aldea de la novia o mudarse a la aldea del novio. En el grupo lao sung puede encontrarse la típica estructura patrilineal. Los hijos varones heredan la tierra y las mujeres van a vivir con sus maridos.

En la actualidad, sin embargo, la tradición relativa al lugar de residencia de las mujeres casadas ha cambiado, especialmente en las ciudades. El lugar de residencia de una pareja casada ya no depende de la herencia que reciben de sus padres. Algunas parejas abandonan sus familias después del matrimonio o se mudan a vivir con la familia del marido o de la mujer en función de las condiciones de cada familia. Esta tendencia positiva ya no se ve determinada por la tradición.

Artículo 16

Igualdad en lo tocante al matrimonio y al derecho de familia

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- d) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- e) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- f) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- g) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

El Gobierno presta una atención especial a la igualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio y en las relaciones familiares. Esta prioridad queda reflejada en sus políticas y en las leyes que promulga. El artículo 11 de la Ley sobre la Familia regula la consideración y al registro del matrimonio en los términos siguientes: “Las parejas que tengan la intención de contraer matrimonio deberán

presentar una solicitud escrita a la oficina del registro civil. Si se comprueba que la pareja cumple con todos los requisitos necesarios, el oficial del registro civil invitará a los contrayentes a registrar su acto de matrimonio en presencia de tres testigos”.

El artículo 17 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer dispone lo siguiente: “Los hombres y las mujeres tienen derecho a contraer matrimonio a partir de los dieciocho años de edad. En casos especiales y de necesidad, podrá reducirse ese límite a no menos de quince años de edad. El matrimonio debe basarse en el consentimiento mutuo y la voluntad de ambas partes sin coerción proveniente de parte o persona alguna. Marido y mujer tienen idénticos derechos a la hora de debatir cuestiones y adoptar decisiones, y decidirán conjuntamente en todo lo tocante al lugar de residencia, el empleo, la tenencia de hijos y demás asuntos. Marido y mujer deben amarse, respetarse y apoyarse, y criarán y educarán conjuntamente a sus hijos. Construirán su familia con miras a que ésta sea un lugar de cultura, concordia, felicidad y progreso. Hijas e hijos tendrán los mismos derechos con respecto a la herencia de los bienes y a recibir educación de conformidad con lo estipulado por las leyes”.

El artículo 20 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer dispone lo siguiente: “La mujer tiene en la familia los siguientes derechos y deberes: El marido no tiene derecho a solicitar el divorcio durante el embarazo de su mujer ni mientras el hijo recién nacido no haya cumplido un año de edad. Sin embargo, la mujer sí podrá hacerlo; en caso de divorcio, la esposa tendrá prioridad en lo tocante a la custodia de los hijos. Si un hombre y una mujer mantienen relaciones sexuales y si el hombre no contrae matrimonio con la mujer o tienen un hijo antes de contraer matrimonio, la mujer tendrá derecho a reclamar una compensación al hombre y a solicitar de éste una ayuda para costear los gastos derivados del cuidado de su hijo hasta que éste alcance la edad de 18 años. En caso de división de una herencia, la madre tendrá derecho a representar a su hijo aún no nacido para la percepción de la herencia, así como a administrar dicha herencia”.

El artículo 20 de la Ley sobre la Familia establece las causales de divorcio y da a los hombres y las mujeres iguales derechos a solicitar el divorcio. El artículo 22 añade lo siguiente: “El marido no tiene derecho a solicitar el divorcio durante el embarazo de su mujer ni mientras el hijo recién nacido no haya cumplido un año de edad”. El artículo 20 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer incluye una disposición similar. El artículo 23, que se refiere a la guarda de los hijos, dispone lo siguiente: “Si el marido y la mujer no se ponen de acuerdo sobre la guarda de los hijos después del divorcio, el tribunal decidirá si el padre o la madre quedará a cargo de ellos, teniendo en cuenta el interés de los hijos”. El artículo 24 otorga a ambos cónyuges iguales derechos a pedir alimentos en caso de divorcio.

El artículo 28 de la Ley sobre la Familia, relativo a la división de los bienes en caso de divorcio, dispone lo siguiente: “Los bienes iniciales seguirán perteneciendo a su respectivo propietario. Los bienes gananciales se dividirán por partes iguales entre los cónyuges, salvo en caso de que el marido o la mujer sea responsable de la ruptura del vínculo matrimonial o en relación con los bienes gananciales. El infractor sólo recibirá la tercera parte de los bienes gananciales, y en caso de que los hijos menores de edad permanezcan con el padre o la madre, quien tenga su guarda podrá recibir una mayor proporción, según lo determine el tribunal en su decisión”.

El artículo 33 de la Ley sobre la Familia, relativo a las obligaciones de los padres de proteger los derechos e intereses de los hijos, dispone lo siguiente: “Los padres tienen iguales derechos y obligaciones de proteger los derechos e intereses de sus hijos”, y el artículo 35 añade lo siguiente en relación con las iguales obligaciones de los padres para con sus hijos: “Los padres tienen la obligación de cuidar a sus hijos menores de edad, así como a los hijos mayores de edad que no se basten a sí mismos. Las obligaciones de cuidar a los hijos deben ser cumplidas tanto durante el matrimonio de los padres como después de su divorcio”.

El artículo 37 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer establece que “La violencia en el hogar contra mujeres y niños representa un problema peligroso para la sociedad, afecta a las familias, perjudica el ambiente familiar [y causa] la separación de las familias, impidiendo a las mujeres y los niños vivir en la familia y convirtiéndolos en potenciales víctimas de la trata de seres humanos, de la adicción a las drogas y de la prostitución. Para combatir la violencia en el hogar, las autoridades administrativas, el Frente de Construcción Nacional Lao, las organizaciones de masas y las organizaciones sociales prestarán atención a la difusión de información a las familias y a la educación de éstas, a fin de que no se menoscabe la armonía ni la igualdad entre los géneros, tratando de garantizar la estabilidad, la felicidad y el progreso de la institución familiar”.

El artículo 41 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer dispone lo siguiente: “La familia fomentará y apoyará, y brindará oportunidades para el autodesarrollo de las mujeres y los niños en todos los aspectos, [y] para que gocen de igualdad, de derechos y de prestaciones. Además, la familia tiene la obligación de proteger a las mujeres y los niños de la trata y de la violencia en el hogar”.

El artículo 51 de la citada ley establece además que “Todo aquel que no preste ayuda a las víctimas de la trata de mujeres y niños o de casos graves de violencia en el hogar, cuando tenga ocasión de prestar dicha ayuda, podrá ser condenado de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley Penal”.

Los artículos 35 y 37 de la Constitución de la República Democrática Popular Lao (2003) establecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en las esferas política, económica, cultural, social y familiar. Asimismo, dispone que deberá atenderse a sus derechos jurídicos y a sus oportunidades económicas y sociales. Esta política crea unas condiciones favorables para el pueblo lao a la hora de decidir si tener hijos o no y a determinar el espaciamiento entre nacimientos en función de las condiciones económicas y sociales de los cónyuges. Por tanto, esta medida contribuye a mejorar la calidad de vida y garantiza un incremento de la población estable y proporcionado al nivel de desarrollo socioeconómico.

El artículo 14 de la Ley sobre la Familia, relativo a los derechos de los cónyuges a realizar actividades, dispone lo siguiente: “El marido y la mujer tienen el derecho de realizar actividades políticas, económicas, culturales y sociales”. El artículo 15 de la misma ley dispone lo siguiente: “El marido y la mujer tienen derecho a elegir el apellido del marido o de la mujer o pueden conservar sus apellidos originales”. El artículo 31 añade lo siguiente: “Los padres tienen derecho a elegir el nombre de sus hijos según sus deseos y por acuerdo mutuo. El apellido de los hijos será el mismo que el de sus padres si éstos tienen el mismo apellido. Si los padres tienen distintos apellidos, los hijos podrán utilizar el apellido de su padre o el de su madre, con el acuerdo de ambos. En caso de que no se llegue a un acuerdo, los

hijos utilizarán el apellido que determine el tribunal”. La igualdad de derechos de ambos cónyuges en relación con la propiedad se contempla asimismo en el artículo 37 de la Constitución de 2003 y en el artículo 20 de la Ley sobre la Propiedad (1990). El artículo 26 de la Ley sobre la Familia dispone lo siguiente: “Son de propiedad conyugal los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio, con excepción de los bienes muebles de escaso valor. El marido y la mujer tienen iguales derechos sobre la propiedad conyugal, independientemente de quién de los dos haya adquirido efectivamente cada bien. No se considerarán de propiedad conyugal los bienes que pertenecían al marido o a la mujer antes de su matrimonio, o que hayan sido recibidos por el marido o la mujer mediante herencia o donación durante la vida matrimonial”. El artículo 27 de la Ley sobre la Familia dispone lo siguiente: “El marido y la mujer tienen iguales derechos sobre la propiedad conyugal, independientemente de quién de los dos haya adquirido efectivamente cada bien. El marido y la mujer tienen derecho a utilizar los bienes gananciales con arreglo a las necesidades de la familia. Se requerirá el consentimiento previo de ambos en relación con el derecho de usufructo y disposición de los gananciales”.

El artículo 6 de la Ley sobre las Sucesiones (1990) no hace diferencia alguna entre el derecho de un niño o una niña a heredar, sino que estipula específicamente que “los parientes de linaje horizontal: hermanos y hermanas mayores y menores, o tíos y tías paternos, tíos y tías maternos o sobrinos y sobrinas tienen derecho a heredar si el causante no tiene hijos ni cónyuge”. El artículo 43 de la misma ley otorga a hombres y mujeres iguales derechos en lo tocante al otorgamiento de testamento. El artículo 17 de la Ley sobre el Desarrollo y la Protección de la Mujer establece expresamente con respecto al derecho de los hijos a la herencia que “Hijas e hijos tienen idénticos derechos por lo que respecta a la herencia”.

Parte 3

Conclusión, problemas y obstáculos encontrados y recomendaciones

3.1 Conclusión

1. El Gobierno lao siempre ha concentrado sus esfuerzos en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con el fin de fomentar el adelanto de la mujer y proteger los intereses de las mujeres lao pertenecientes a todos los grupos étnicos. Las unidades involucradas han adoptado un enfoque proactivo en la aplicación de la Convención con arreglo a las características y la realidad de la República Democrática Popular Lao.
2. La Unión de Mujeres Lao y el mecanismo de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, han fortalecido su capacidad para integrar la perspectiva de género en todos los sectores. Se ha incluido el plan estratégico para la incorporación de la perspectiva de género y el adelanto de la mujer en el plan nacional de desarrollo socioeconómico.
3. Se han enmendado tanto la Constitución como diversas leyes a fin de incorporar y poner de relieve los derechos de la mujer. Se han realizado cursos destinados a facilitar la incorporación y transposición las disposiciones de la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a los procedimientos jurídicos nacionales.

4. Los sectores educativo y de la salud pública han experimentado una mejora gradual. Por lo que respecta a la educación, ha aumentado el índice de alfabetización de las madres. Las niñas, especialmente en zonas remotas y en zonas en las que viven grupos étnicos, disfrutaban de un mayor nivel educativo que en el pasado. En cuanto a la salud, las tasas de mortalidad materno-infantil han disminuido.

5. Se ha fortalecido el papel de la mujer, tanto en la familia como en la sociedad. En la actualidad, las mujeres disfrutaban de una mayor protección de sus derechos y de más y mejores oportunidades de autodesarrollo y están contribuyendo activamente al desarrollo de la sociedad.

6. Las mujeres participan más que nunca en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles de la sociedad. Nunca antes el electorado había elegido a tantas mujeres a la Asamblea Nacional. El Gobierno ha nombrado a un número creciente de mujeres para el desempeño de altos cargos.

7. El Gobierno ha adoptado medidas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito, a la tierra y a los fondos para la reducción de la pobreza. Como resultado de ello, en la actualidad son más las mujeres que ponen en marcha un negocio o que realizan tareas que aportan mayores ingresos para sus familias.

8. Se ha difundido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a través de los medios de comunicación y reuniones temáticas. Una evaluación ha puesto de manifiesto que los funcionarios de todos los niveles del sector público han aumentado sus conocimientos y su comprensión sobre la Convención.

3.2 Problemas y obstáculos encontrados:

Pese a que la República Democrática Popular Lao ha logrado progresos en muchos aspectos de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, también se ha enfrentado a los siguientes retos:

1. Siguen existiendo actitudes estereotipadas y tradiciones que van en detrimento de la labor realizada. Para que esta situación cambie será preciso redoblar los esfuerzos en busca de nuevas soluciones.

2. La aplicación de las leyes concernientes a la mujer no se realiza con la suficiente contundencia; continúan existiendo lagunas jurídicas entre los principios jurídicos y su puesta en práctica.

3. Los mecanismos para el adelanto de la mujer, en especial los relativos a los conocimientos del personal y la limitación presupuestaria en este ámbito, adolecen de ciertas carencias.

4. El conocimiento y la comprensión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de las cuestiones relativas a la incorporación de la perspectiva de género es todavía limitada.

5. El acceso de las mujeres a la información jurídica es muy limitado, lo que dificulta la protección de sus derechos jurídicos.

6. Los aldeanos (sobre todo los pobres) carecen de oportunidades de autodesarrollo; no tienen acceso a los servicios socioeconómicos, como por ejemplo, fondos de autoayuda, educación y atención de la salud.

3.3 Recomendaciones

1 Adoptar medidas y emprender iniciativas encaminadas a concienciar a la sociedad lao sobre la igualdad entre los géneros, tratando de inducir cambios en las conductas y de erradicar las actitudes negativas y las prácticas y tradiciones inadecuadas que otorgan superioridad a uno de los sexos sobre el otro.

2 Desarrollar la capacidad en todos los sectores a escala central y local en lo tocante a la incorporación de la perspectiva de género.

3 Diseñar medidas encaminadas a la aplicación de las leyes en la práctica. Crear factores que faciliten el acceso de las mujeres a los servicios jurídicos.

4 Continuar mejorando los mecanismos y las instituciones involucrados en la promoción del adelanto de la mujer, de modo que puedan estrechar sus vínculos con todos los sectores en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género y a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

5 Adoptar medidas dirigidas a lograr un aumento de la participación de la mujer en el desarrollo y en la adopción de decisiones, en pie de igualdad con el hombre, a fin de que aumente el número de mujeres en cargos directivos en todos los niveles, desde el local hasta el central.

6 Organizar actividades de capacitación dirigidas a concienciar y aumentar el conocimiento sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entre los funcionarios de todos los niveles de la administración.

7 Mejorar los métodos de difusión de la información sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a través de los medios de comunicación a fin de fomentar el papel de ambos géneros en el desarrollo.

8 Continuar mejorando el nivel educativo de las mujeres y garantizar una mayor asistencia de las niñas a la escuela.

9 Facilitar a las mujeres (especialmente las desfavorecidas) el acceso a los servicios de atención de la salud.

10 Crear empleo para la mujer, sobre todo asignando un valor económico al trabajo de las amas de casa.

11 Mejorar el acceso de las mujeres a las oportunidades económicas, como el capital productivo, la información de mercado o las tecnologías de producción.

12 Desarrollar la capacidad de vigilancia e información sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Anexo

Datos desglosados por sexo

Cuadro 1

Miembros de la Asamblea Nacional en las diferentes legislaturas

<i>Elecciones</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Primera legislatura (1975-1989)	54	4 (8,8%)	41 (91,2%)
Segunda legislatura (1989-1992)	79	5 (6,3%)	74 (93,7%)
Tercera legislatura (1992-1997)	85	8 (9,4%)	77 (90,6%)
Cuarta legislatura (1997-2007)	99	21 (21,2%)	78 (78,8%)
Quinta legislatura (2002-2007)	109	25 (22,9%)	84 (77,1%)

Fuente: Asamblea Nacional, 2007.

Cuadro 2

Datos sobre dirigentes estatales y en las aldeas desglosados por sexo
Año 2006

<i>Puesto</i>	<i>Número total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ministros y cargos equivalentes	22	3 (13,63%)	19 (86,3%)
Viceministros y cargos equivalentes	27	6 (22%)	21 (78%)
Directores Generales	156	23 (15%)	133 (85%)
Directores Generales adjuntos	304	43 (14%)	261 (86%)
Gobernadores provinciales, alcaldes de Vientiane	17	0	17 (100%)
Vicegobernadores provinciales	29	0	29 (100%)
Directores	529	93 (18%)	436 (82%)
Directores adjuntos	576	141 (24%)	435 (76%)
Jefes de distrito	139	3 (2,9%)	135 (71,1%)
Jefes adjuntos de distrito	217	6 (2,8%)	211 (97,2%)
Jefes de aldea	10 292	132 (1%)	10 160 (99%)
Jefes adjuntos de aldea	16 171	666 (4%)	15 505 (96%)

Fuente: PACSA, 2006.

Cuadro 3
Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores enviados al exterior, 2006
 (24 países)

<i>Descripción</i>	<i>Número total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
1 Diplomáticos	124	22	102
2 Embajadores	22	0	99
3 Personal de organizaciones internacionales	03	01	02
4 Cónsules Generales	05	01	04

Fuente: Ministro de Relaciones Exteriores, 2007.

Cuadro 4
Matrícula de estudiantes con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años
y entre los 11 y los 15 años en las zonas urbanas y rurales

<i>Zonas urbanas y rurales</i>	<i>De 6 a 10 años</i>			<i>De 11 a 15 años</i>		
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>
Zonas urbanas	91	88	69	87	90	88
Zonas rurales con carreteras	72	75	74	71	82	76
Zonas rurales sin carreteras	50	56	53	49	71	60
Total	70	73	72	70	82	76

Fuente: ELGC, 2002-2003.

Cuadro 5
Número de maestros de enseñanza primaria en el país, 2005-2006

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>			<i>Porcentaje</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Total maestros	27 776	12 999	14 777	46,79	53,21
Monjes maestros	29	0	29	0	100
Maestros de escuelas privadas	789	602	187	76,39	23,72
Maestros de nivel introductorio	489	58	431	11,86	88,14
Maestros graduados según el sistema 11+1 y 8+3 que no han realizado cursos de capacitación para el profesorado	12 808	4 945	7 863	38,6	61,4

Fuente: Ministerio de Educación: Informe 2005-2006.

Cuadro 6
Promedio de matrícula en escuelas de enseñanza primaria, 2004-2005

<i>Descripción</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Tasa de matrícula total	124,9	119,2	130,4
Matrícula neta de niños de 6 años	66,4	65,2	67,1
Matrícula neta de niños de 6 a 10 años	83,9	81,2	86,5
Paso a cursos superiores	72,4	73,4	71,5
Repetición de curso	18,3	17	19,3
Abandono escolar	9,4	9,6	9,2

Fuente: Ministerio de Educación: Informe 2005-2006.

Cuadro 7
Número de estudiantes de enseñanza secundaria, por sexo. Curso escolar 2004-2005

<i>Nivel</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>
Enseñanza secundaria inicial	243 131	106 088	43,63	137 043	56,37
Enseñanza secundaria superior	144,510	62,469	42,34	85 041	57,65
Total	390,641	168 557	43,15	222 084	56,85

Cuadro 8
Tasa de matrícula de los estudiantes de enseñanza secundaria

<i>Descripción</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Enseñanza secundaria inicial			
Matrícula neta	51,7	46,2	57
Paso a cursos superiores	85	86,3	84
Abandono escolar	12	11,9	12,1
Repetición de curso	3	1,8	3,9
Enseñanza secundaria superior			
Matrícula neta	34,5	29,5	39,4
Paso a cursos superiores	88,8	91	87,1
Abandono escolar	9,6	8,1	10,7
Repetición de curso	1,6	0,8	2,2

Fuente: Ministerio de Educación: Informe 2005-2006.

Cuadro 9
Estudiantes de universidades y escuelas universitarias
Curso 2005-2006

<i>Instituciones educativas</i>	<i>Número de estudiantes</i>			<i>Porcentaje</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao	26 814	9 250	17 564	34,5	65,5
Universidad de Champasack	3 249	1 267	2 162	36,9	63,1
Universidad de Souphanouvong	2 042	726	1 316	35,6	64,4
Escuelas universitarias privadas	15 126	6 883	8 243	45,5	54,5
Otras	1 436	650	786	45,3	54,7
Total	488 847	18 776	30 071	38,4	61,6

Fuente: Ministerio de Educación: Informe 2005-2006

Cuadro 10
Estudiantes de la Universidad Nacional de la República Democrática Popular Lao, 2005-2006

<i>Categoría</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>
Master	109	23	21	86	79
Diplomatura	2148	62	42	86	58
Licenciatura	20 622	8 155	39	12 467	61
Diploma	6 192	1 095	17	5 097	83
Total	27 071	9 335	34,48	17 736	65,52

Fuente: Ministerio de Educación: Informe 2005-2006.

Cuadro 11
Tasas de analfabetismo por sexo y edad

<i>Sexo</i>	<i>De 15 a 34 años de edad</i>	<i>De 35 a 49 años de edad</i>
Mujeres	25,88	35,7
Hombres	13,54	17,25
Total	19,78	26,49

Fuente: Censo 2005.

Cuadro 12
Matrícula de niños con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años,
y entre los 11 y los 15 años

<i>Región</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Matrícula neta de niños de 6 a 10 años			
Parte septentrional	67	61	64
Parte central	78	78	78
Parte meridional	73	69	71
Matrícula neta de niños de 11 a 15 años			
Parte septentrional	80	63	71
Parte central	86	77	82
Parte meridional	75	66	71

Fuente: ELGC, 2002-2003.

Cuadro 13
Número de empleados clasificados en siete categorías

<i>Código</i>	<i>Tipos de empleados</i>	<i>No. de empleados</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>
01	Estado	168 388	31	69
02	Empresa pública	11 446	33	67
03	Asociaciones público-privadas	121 786	40	60
04	Sector privado	19 486	27	73
05	Empleadores	7210	31	69
06	Trabajadores por cuenta propia	1 149 906	32	68
07	Trabajo familiar no remunerado	1 260 671	71	29
Total		2 738 893	50	50

Fuente: Censo 2005.

Cuadro 14
Mano de obra directa por actividad exportadora y sexo (2002-2004)

<i>Actividad exportadora</i>	<i>Mano de obra directa (total)</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Productos agrícolas y forestales	227 000	50 (aproximadamente)	138 500	138 500
Trabajadores lao en Tailandia	250 000	55	137 500	137 500
Vestimenta	26 000	80	20 800	5 200
Artículos de madera	20 000	10 (aproximadamente)	2 000	18 000
Artesanía	20 000	70 (aproximadamente)	14 000	6 000
Turismo	18 000	50	9 000	9 000
Total	611 000		321 800	289 200
(porcentaje)			(52,7)	(47,3)

Fuente: Tercer Informe Nacional de Desarrollo Humano: Comercio internacional y desarrollo humano, 2006.

Cuadro 15
Número de directivos de empresas en la República Democrática
Popular Lao

<i>Tipo de empresa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Comité ejecutivo de la Cámara Nacional de Comercio e Industria	15	3	18
Asociación de Empresas Textiles y de Vestimenta	44	22	66
Asociación de Artesanos Lao	39	60	99
Grupo Lao de Empresas Alimentarias y de Servicios	43	17	60
Grupo Lao de Empresas de Materiales de Construcción	24	8	32
Asociación de Industrias del Montaje	17	0	17
Grupo de Empresas de Piezas de Repuesto para Vehículos	45	12	57
Grupo Farmacéutico	14	3	17
Asociación de Hoteles y Restaurantes	31	12	43
Grupo de Empresas Gasísticas y de Combustibles	17	2	19
Asociación de Empresas Exportadoras de Café	16	2	18
Artículos de Madera Lao	10	2	12
Grupo de Empresas de Procesamiento de Productos Agrícolas	11	1	12
Grupo de Empresas de Construcción e Instalación Eléctricas	7	0	7
Grupo de Empresas Fabricantes de Sal	5	0	7
Grupo de Empresas Constructoras	35	1	36
Grupo de Empresas Fabricación de Muebles	17	12	29
Grupo de Empresas del Sector del Procesamiento	27	2	29

Fuente: Cámara Nacional de Comercio e Industria, 2006.

Cuadro 16
Número de madres que dieron a luz en diferentes lugares, 2004-2005

<i>Descripción</i>	<i>Número de madres que dieron a luz</i>
1 Mujeres que dieron a luz en el hospital	41 521
2 Mujeres que dieron a luz en sus casas sin ayuda de parteras	36 066
3 Mujeres que dieron a luz en sus casas con ayuda de parteras	36 578

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Salud Pública, 2004-2005.

Cuadro 17
Índices de inmunización

<i>Descripción</i>	<i>Porcentaje</i>
1 Vacuna contra la polio	39
2 Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina	38
3 Vacuna contra el sarampión	31
4 Vacuna contra la tuberculosis	51
5 Vacuna contra el tétanos a mujeres (de 15 a 49 años)	25
6 Vacuna contra el tétanos maternal	27

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Salud Pública, 2005.

Cuadro 18
Aldeas, familias y personas individuales que utilizan mosquiteros impregnados de insecticida

<i>Descripción</i>	<i>Número de aldeas</i>
1 Aldeas que utilizan mosquiteros impregnados de insecticida	19 831
2 Hogares que utilizan mosquiteros impregnados de insecticida	514 790
3 Utilización individual de mosquiteros impregnados de insecticida	3 326 747

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Salud Pública, 2004 y 2005.

Cuadro 19
Mujeres que utilizan métodos de planificación de la familia

<i>Métodos de planificación de la familia</i>	<i>Cantidad</i>
1 Uso de píldoras (combinación)	236 509
2 Uso de la píldora (una sola)	132 350
3 Inyecciones	132 552
4 Uso de preservativos	180 552
5 Dispositivo intrauterino	78 249
6 Esterilización	1 667
Total	662 829

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Salud Pública, 2004 y 2005.

Cuadro 20
Estadísticas de participantes en diversas modalidades de deportes
Año 2005

<i>Modalidad de deporte</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Fútbol	391	140
Vóleibol	175	127
Ping-pong	66	40
Boxeo lao	69	-
Ciclismo	24	18
Tenis	40	19
Natación	19	15
Taekwondo	67	62
Vóley playa	15	9
Total	866	430

Fuente: Comité Nacional de Deportes, 2006.

Cuadro 21
Títulos de inmuebles firmados y sellados

<i>Provincias y capital</i>	<i>Títulos inmobiliarios firmados y sellados</i>						<i>Total</i>
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Propiedad adquirida durante el matrimonio</i>	<i>Propiedad conjunta</i>	<i>Persona jurídica</i>	<i>Propiedad del Estado</i>	
Capital	32 161	45 202	28 226	7 326	139	14 851	127 905
Savanaket	12 809	24 441	13 657	6 764	2	4 998	62 671
Champasak	13 132	20 571	13 081	1 483	9	5 324	53 900
Luan prabang	6 236	6 046	10 446	1 215	4	4 394	28 361
Provincia de Vientiane	11 925	18 656	12 535	1 122	1	2 433	46 490
Khammuan	3 547	6 558	4 284	583		1 624	16 601
Borikhamxay	2 101	2 462	5 091	73	1	682	10 410
Sayaboury	3 369	7 594	6 259	366	2	1 362	18 952
Saravan	2 055	3 439	3 408	35	28	265	9 230
Total	87 335	135 269	96 830	18 967	186	35 933	374 520

Fuente: Proyecto de titulación inmobiliaria, Ministerio de Finanzas, 2006.

Cuadro 22
Funcionarios del sistema jurídico de la República Democrática Popular Lao
Año 2006

	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Personal del Ministerio de Justicia	164	113	51
Personal en el ámbito provincial	330	243	87
Personal de los distritos	323	179	44
Personal de la Suprema Corte Popular	19	17	2
Personal de los tribunales provinciales	86	78	8
Personal de los tribunales de distrito	168	157	11
Personal de la Oficina del Fiscal Popular Supremo	100	78	22
Personal de la Oficina de la Fiscalía de Apelación para la región central	22	17	5
Personal de las Oficinas del Fiscal Popular Provincial, Vientiane	251	187	64
Personal de las Oficinas del Fiscal Popular de Distrito, Vientiane	242	211	31
Personal de la Oficina del Fiscal Militar	115	110	5

Fuente: Ministerio de Justicia, Suprema Corte Popular, Oficina del Fiscal Supremo, 2006-2007.